

Contribuciones desde

Coatepec

NUEVA ÉPOCA • AÑO XI, NÚMERO 22 • TOLUCA, MÉXICO, ENERO-JUNIO DE 2012



Revista de la Facultad de Humanidades



Contribuciones desde
Coatepec



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

M.A.S.S. Felipe González Solano
Secretario de Docencia

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Rectoría

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
Secretario de Planeación
y Desarrollo Institucional

**M. A. E. Georgina María
Arredondo Ayala**
Secretaria de Difusión Cultural

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
Secretaria de Extensión y Vinculación

Dr. Sergio Franco Maass
Secretario de Investigación
y Estudios Avanzados

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libién
Abogado General

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General
de Comunicación Universitaria

C.P. Alfonso Octavio Caicedo Díaz
Contralor

Profr. Inocente Peñaloza García
Cronista



Facultad de Humanidades

Mtro. en H. Juvenal Vargas Muñoz
Director

Mtro. en H. A. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra
Subdirector Académico

Mtro. en C.I.D. Federico Malaquías Rodríguez
Subdirector Administrativo

Mtro. en H. Pedro Canales Guerrero
Coordinador de Posgrado

Dr. en F. Roberto Andrés González Hinojosa
Coordinador de Investigación

Lic. Fidel Argenis Flores Quiroz
Coordinador de Vinculación

Lic. en C.I.D. Ivonne Guadalupe Mejía Zarza
Jefa del Departamento de Planeación

Mtro. en Hum. David Mondragón Olivares
Coordinador de Difusión Cultural y Extensión

Raquel Jiménez Valadez
Jefa del Departamento de Servicio Social

Lic. en I.A. Adolfo Guadarrama Muñoz
Jefe del Departamento de Control Escolar

Contribuciones desde **Coatepec**

**Revista de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México**

ISSN-1870-0365

Nueva época, año XI, número 22, Toluca, México, enero-junio de 2012

Revista incluida en el índice

REDALyC

(Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal)
de la Universidad Autónoma del Estado de México

y en las siguientes bases de datos:

LATINDEX-Catálogo

(Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas
de América Latina, el Caribe, España y Portugal)

CLASE

(Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades)
de la Dirección General de Bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México



Universidad Autónoma del Estado de México

Contribuciones desde **Coatepec**

Comité Editorial

Directora

Dra. María Luisa Bacarlett Pérez

Subdirector

Mtro. Pedro Canales Guerrero

Filosofía:

Dr. Mijail Malishev

Estudios Lingüísticos y Literarios:

Dra. Margarita Tapia Arizmendi

Estudios Latinoamericanos:

Dr. Miguel Ángel Sobrino

Historia:

Dra. Gloria Camacho Pichardo

C. de la Información Documental:

Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera

Ciencias Sociales:

Dr. Sergio González López

Consejeros honorarios:

Dr. Francisco Lizcano Fernández

Dr. Francisco Xavier Solé Zapatero

Dr. José Blanco Regueira†

Dr. Gerardo A. Rodríguez Casas†

Consejo de Redacción

Editor responsable

Lic. Martín Mondragón Arriaga

Coordinadores editoriales

Mtra. Lourdes Ortiz Boza

Mtro. José Luis Herrera Arciniega

Consejo Editorial Internacional: Mauricio Beuchot (UNAM); Boris Eméllanov (Universidad de los Montes Urales, Rusia); María Rosa Palazón Mayoral (Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM); Leopoldo Zea† (UNAM); Brian Connaughton (UAM-Iztapalapa); Bernardo García Martínez (El Colegio de México); Jurandir Malerba (Universidad Estadual de Maringa, Paraná, Brasil); Massimo Mastrogregori (Univ. de Roma "La Sapienza"/Rivista Storiografia); José Luis Petruccielli (Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística); Óscar Zanetti Lecuona (Instituto de Historia, Universidad de La Habana, Cuba); Arturo Andrés Roig (Universidad de Mendoza, Argentina); Tomás Calvo Buezas (Universidad Complutense de Madrid, España); Antonio Colomer Viadel (Universitat de València, España); Ricardo Melgar Bao (ENAH/INAH, México); José Luis Rubio Cerdón (Universidad Complutense de Madrid, España); Guadalupe Ruiz-Giménez Aguilar (AIETI, España); Francisco Albizúrez Palma (Universidad de San Carlos, Guatemala); Lancelot Cowie (University of The West Indies, Trinidad y Tobago); Martin Lienhard (Universidad de Zurich, Suiza); Gerald Martin (Universidad de Pittsburgh, Estados Unidos); Françoise Perus (Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM); Alfredo Torero Fernández de Córdova† (Universidad de Leiden, Holanda); Wilebaldo López (Sociedad General de Escritores de México); Felipe Reyes Palacios (Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM); Miguel Ángel Tenorio (Sociedad General de Escritores de México); Raúl Zermeno (UAEMEX); Jorge Cabrera Bohórquez (Programa Memoria del Mundo, UNESCO); Stéphane Ipert (Centre de Conservation du Livre, Arles, Francia); Marie-Thérèse Varlamoff (IFLA Core Programme for Preservation and Conservation, Biblioteca Nacional, Francia); Alejandro Tortolero (UAM-Iztapalapa); Mauro Carbone (Universidad de Lyon, Francia).

Corrección: Lic. Alejandro Solano Villanueva
Formación: Ing. Omar Augusto Robles Aguilar
Traducción: Dra. Ma. del Rosario Pérez Bernal
y Mtra. Luisa Hened Abraham Frangie

Portada: *Who's there?* (detalle) por Dalibor Levíček
Asistentes editoriales: Tomás Fuentes Estrada,
Ilse Naomi Jaime Tanamachi y Yamil Ali Pacheco
Romero

Contribuciones desde Coatepec, revista semestral, mayo de 2012. **Editor responsable:** Martín Mondragón Arriaga. **Número de certificado de reserva de derechos al uso exclusivo expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública:** 04-2005-121917061900-102. **Número de certificado de licitud de título:** 11160 y **número de certificado de licitud de contenido:** 7789, ambos expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. **Domicilio de la publicación:** Facultad de Humanidades, Ave. Universidad esq. Paseo Toluca s/n, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. **Imprenta:** Editorial CIGOME, S.A de C.V. con dirección en vialidad Alfredo del Mazo núm. 1524, Toluca, Estado de México. C.P. 50010. **Distribuidor:** Facultad de Humanidades: Ave. Universidad esq. Paseo Toluca s/n, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, C.P. 50110, Toluca, Estado de México.

Contribuciones desde Coatepec es una publicación semestral editada por la Facultad de Humanidades, organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, institución donde trabajan los miembros de su Comité Editorial y de su Consejo de Redacción. Difunde resultados originales de investigación en sus secciones: Filosofía, Estudios lingüísticos y literarios, Historia, Estudios latinoamericanos, Ciencias de la información documental y Ciencias sociales y Artes teatrales. Por tanto, su objetivo es abrir un espacio para la comunicación entre investigadores, profesores, estudiantes y profesionistas en ciencias sociales y humanidades. Todo artículo que se postule será sometido a un proceso de dictamen académico mediante el sistema de pares ciegos. Lo manifestado en ellos es responsabilidad de los autores. Se autoriza la reproducción parcial o total haciendo mención de la fuente. Tiraje: 500 ejemplares. Correo electrónico: rcontribuciones@uaemex.mx Precio del ejemplar \$75.00; Suscripción anual \$150.00 más gastos de envío. El contenido completo de *Contribuciones desde Coatepec* puede consultarse gratuitamente en: <http://www.redalyc.com>

Coatepec

Revista de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México

NUEVA ÉPOCA AÑO XI, NÚMERO 22, TOLUCA, MÉXICO, ENERO-JUNIO DE 2012

Presentación

9

Estudios lingüísticos y literarios

Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura del Martirio de Morelos desde la posmodernidad

Martha Elia Arizmendi Domínguez

Jesús Humberto Florencia Zaldívar

Gerardo Meza García

11

Historia

Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642

Margarita Enríquez Sánchez

27

La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII

Marco Antonio Peralta Peralta

43

El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el "contingente de sangre", 1867-1876

Estefany Vilchis Salazar

69

Contribuciones desde

Coatepec

Contribuciones desde

Revista de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México

NUEVA ÉPOCA AÑO XI, NÚMERO 22, TOLUCA, MÉXICO, ENERO-JUNIO DE 2012

Ciencias sociales

Herencia, exclusión y doble representación. Reflexiones sobre algunas transformaciones recientes al orden político democrático

Israel Covarrubias

97

Reseñas, documentos y traducciones

De destinos, azares y designios en el Premio Internacional de Narrativa "Ignacio Manuel Altamirano"

Ilse Naomi Jaime Tanamachi

135

Una narrativa de violencia y fantasía

José Luis Herrera Arciniega

139



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Presentación

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 9-10

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934001>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Presentación

Como bien se recuerda en “Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura del *Martirio de Morelos* desde la posmodernidad”, trabajo con el que se abre esta publicación, en su momento esta obra teatral de Vicente Leñero provocó escozor en los llamados “círculos oficiales”, como reacción al haber bajado del pedestal al héroe y mostrarlo en una perspectiva más humana e individual. Trascendida, al parecer, esa polémica de los años ochenta del siglo pasado, Martha Elia Arizmendi, Jesús Humberto Florencia Zaldívar y Gerardo Meza García retoman el tema, estableciendo, a partir de su análisis de esta pieza, elementos para comprender la dimensión mítica del Siervo de la Nación.

Posiblemente menos conocido, pero no por ello carente de significación en el entorno de la historia de México, un personaje singularísimo es expuesto a continuación en el trabajo de Margarita Enríquez Sánchez. En “Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642”, esta historiadora reconstruye con una crónica amena las audacias y peripecias —peculiares en la trayectoria de este aventurero europeo en las Américas— de quien es tenido por muchos como un adelantado en la búsqueda de la independencia nacional, siglo y medio antes de que ésta pudiera concretarse.

Por su parte, en el artículo “La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo xvii”, Marco Antonio Peralta también se ubica en el mundo novohispano, para describir los ambientes domésticos en la que siglos después se convertiría en la capital del Estado de México. Lo hace revisando cómo se fue adaptando el ajuar hogareño en los distintos espacios de las casas —cocinas, recámaras...— que, inevitablemente, reflejaban diferencias en la condición social de sus habitantes. Las fuentes más sobresalientes para esta investigación son, además, los testamentos de la época.

En el caso de Estefany Vilchis Salazar, su trabajo “El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el contingente de sangre 1867-1876”, proporciona amplios antecedentes sobre el origen jurídico y político de esta autoridad, cuya actuación es fundamental para comprender la evolución de la administración pública, en este caso, la específica del Estado de México. Destaca también la información alusiva al “contingente

de sangre” con el cual se alimentaban las fuerzas militares en el México del siglo XIX.

Ya en el apartado dedicado a los trabajos del área de las ciencias sociales, en esta entrega se publica “Herencia, exclusión y doble representación. Reflexiones sobre algunas transformaciones recientes al orden político democrático”, donde Israel Covarrubias ofrece una aportación a la teoría política para distinguir los cambios que se han registrado en las décadas recientes en la noción y la práctica de lo que se concibe como Estado democrático. Su examen se extiende a hechos recientes como la llamada “primavera árabe”, inacabado proceso político e histórico cuya efervescencia, en rigor, se mantiene en el momento actual.

En la sección de reseña, se presenta primero el texto de Ilse Naomi Jaime Tanamachi acerca de tres obras literarias que han ganado en diferentes años el Premio Internacional de Narrativa “Ignacio Manuel Altamirano”, otorgado por la UAEMéx. Se trata de las novelas *Las flechas de Apolo*, de Omar Ménez Espinosa; *Sobre todas las cosas*, de Ximena Sánchez Echenique, así como *Los dioses son caprichosos*, de Gabriel Velasco, que en la respectiva reseña son sujetas al escrutinio de esta joven para ponderar su valor como trabajos ganadores del citado premio universitario.

Este número de *Contribuciones desde Coatepec* se cierra con otra reseña, acerca de *Sobre suelo que serpentea*, libro de cuentos del escritor mexicano Alejandro León Meléndez, el cual es comentado por José Luis Herrera Arciniega, quien además de referirse a esta *opera prima*, la inscribe dentro de la evolución del Centro Toluqueño de Escritores, organismo independiente que como asociación civil continúa impulsando la profesionalización de los autores en el Estado de México.



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Arizmendi Domínguez, Martha Elia; Florencia Zaldívar, Jesús Humberto; Meza García, Gerardo
Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura del Martirio de Morelos desde la posmodernidad
Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 11-25
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura del *Martirio de Morelos* desde la posmodernidad

Morelos: A Myth Debunked? A Reading of the Martyrdom of Morelos from Postmodernity

MARTHA ELIA ARIZMENDI DOMÍNGUEZ
JESÚS HUMBERTO FLORENCIA ZALDÍVAR
GERARDO MEZA GARCÍA

Resumen: en *Martirio de Morelos* (1981), Vicente Leñero presenta, desde una perspectiva artística, parte de la vida y causa del llamado Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón. En esta pieza, el autor intercala aspectos históricos con detalles fictivos para lograr un efecto estético en los posibles lectores.

Con genial agudeza, el autor recrea un momento histórico concreto, la guerra de Independencia de 1810. La obra posee un cauce de presentación narrativo, el cual se ve envuelto por la modalidad irónica con la que, mediante su idiolecto —haciendo uso del conjunto de términos, del vocabulario que posee para expresarse— da a conocer esos hechos, desde una óptica humorística, que deambula entre la farsa, la sátira y la comedia, sin descuidar el sentido trágico propio del acontecimiento; es decir, Leñero crea su propia concepción genológica.

La Historia es recreada en la ficción, teniendo como base documentos y actas notariales con los cuales Leñero plantea su concepción del momento aquél, al que trae al presente por medio del “Lector”, figura creada para servir como vaso comunicante entre pasado y presente. Con todo, la intención de este trabajo, como el nombre lo indica: “Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura de *Martirio de Morelos* desde la posmodernidad”, es determinar de qué manera José María Morelos y Pavón fue o sigue siendo un mito.

Palabras clave: martirio, genología, mitificación, transtextualidad, desmitificación

Abstract: *In Martyrdom of Morelos (1981), Vicente Leñero presents us, from an artistic perspective, part of the life and cause of the so called Servant of the Nation, Jose Maria Morelos y Pavon. In this, the author intersperses historical aspects with fictitious details to achieve an aesthetical effect on potential readers.*

With great insight, the author recreates a particular historical moment, the war of Independence in 1810. The play has a narrative presentation channel, which is involved in the ironic mode with which, through its idiolect, discloses those facts from a humorous perspective, which shifts between farce, satire and comedy, without neglecting the tragic sense of the event itself, that is to say, Leñero creates his own genological conception.

History is recreated in fiction, based on documents and affidavits, by which Leñero raises his conception of former time, which brings to the present by the "reader" figure created to serve as a communicating vessel between past and present.

Yet the intention of this communication, as the name implies: "Morelos: a Myth Debunked? A Reading of the Martyrdom of Morelos from Postmodernity", is to determine how Jose Maria Morelos y Pavon was or is still a myth.

Keywords: *Martyrdom, Genology, Mythification, Transtextuality, Demystification*

*Fue demasiado para su ánimo herido en
las últimas batallas: derrota tras derrota;
debilitado por tantas disputas entre sus
compañeros insurgentes;
sumido en la desesperanza...
Quedó solo frente al enemigo.*

Vicente Leñero

En *Martirio de Morelos* (1981), Vicente Leñero presenta, desde una perspectiva artística, parte de la vida y causa del llamado Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón. En esta pieza, el autor intercala aspectos históricos con detalles fictivos para lograr un efecto estético en los posibles lectores, tal como se menciona en la página de advertencia del texto: “[...] esta obra intenta reproducir, con escrupuloso rigor documental, los últimos días en la vida del más encomiado caudillo de la Independencia Mexicana, José María Morelos” (Leñero, 1981: 7).¹

Los aspectos históricos referidos dan cuenta de la ardua investigación que Leñero realizara para configurar la historia:

El Tomo VI de la Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1801 a 1821, elaborada por Juan E Hernández y Dávalos en 1867-1872, y los tomos II y III (Morelos) de la Colección de Documentos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, publicados por la Secretaría de Educación Pública en 1927 (7).

En cuanto al destello fictivo se pretendió dar constancia de los sucesos obtenidos en las fuentes revisadas, mediante la asunción de lenguaje sencillo y entendible por cualquier lector, pues era preciso transformar “actas notariales, cartas, comunicados o escritos oficiales” (7-8). Esa transformación indica la manera en que el escritor asume su condición artística y hace la “transposición de lenguajes”; en este caso, de la jerga histórica y jurídica al lenguaje literario.² La

¹ Para este estudio se utilizará la misma edición de *Martirio de Morelos* de Vicente Leñero, por lo que en lo sucesivo sólo se anotará el número de página (s) después de cada cita.

² “Aun cuando en el terreno de las obsesiones personales del creador, sus propios cuestionamientos son, por supuesto, absolutamente válidos, el hecho de trabajar sobre materiales previos,

mencionada trasposición de lenguajes se da en el momento que se desea adaptar o cambiar, ya el género, ya el lenguaje de un arte a otro, tal como sucede, por ejemplo, de la obra literaria al cine; el lenguaje literario se trastoca para dar paso al cinematográfico.

Las partes estrictamente literarias son las referidas al diálogo que entabla Morelos con el Lector, actante este último, destinado a informar al caudillo lo sucedido durante los años que van de la muerte de éste hasta su reaparición en el escenario nacional, en una clara muestra de fusión de horizontes, mediados por la conciencia histórica, pues no debe olvidarse que se recrea la Historia en un virtual porvenir, como en los casos de la *Historia de México* de Lucas Alamán, los *Apuntes* del Padre Salazar o el libro de Fernando Benítez *La ruta de la libertad*, entre otros que funcionan como formas de transtextualidad, entendida, según Gerard Genette (1989) como todas aquellas partes de la obra que suelen ser tomadas de otros textos para completar el que se pergeña en el presente.

De esta manera, los diferentes ejes que componen la articulación o las estrategias composicionales en la producción leñeriana como la narrativa, incluyendo el género policiaco, la crónica periodística —es decir, la nota roja, la Historia y la dramaturgia— nos llevan a pensar que la obra en su totalidad se centra en la preocupación del hombre por saberse un ser carente de inteligencia, que se mueve por automatismo y que, al intentar descubrir las diferentes verdades en las que se oculta la “Historia oficial”, termina por destruirse.

Esta tipología literaria también permite actualizar, desde la perspectiva de la teoría o estética de la recepción, esta propuesta de lectura de la obra de Leñero. Así, destaca la siguiente caracterización: El hombre histórico: *Martirio de Morelos*; el sujeto mítico: *El evangelio de Lucas Gavilán*; el personaje popular: *Los albañiles*, *El callejón de los milagros*; el cronista: *Nadie sabe nada*, *Asesinato*; la cultura urbana: *Pelearán a diez rounds*; el género policiaco: *El garabato*, entre otras posibilidades lectivas.

En fin, el hombre visto como sujeto trágico que nos conduce a pensar la poética de Leñero en términos de lo absoluto y lo inmediato, esto es, la visión del hombre, la comprensión de su individualidad en el instante de mirarse como un ser atrapado en un destino que lo destruirá de manera constante, pero con lentitud, pues los personajes son confrontados con una realidad que los supera; la obra

documentos o narraciones, no anula la originalidad en cuanto al tratamiento del tema” (Adame y Rivera, 1994: 27).

plantea el instante en el que el individuo se debate con sus propios ideales, los cuales se fundamentaban en la construcción de valores basados en sus creencias históricas, religiosas o políticas.

Esto es lo que se evidencia en la obra, ya que Morelos, en su regreso, en ese transportarse al presente, sabe que todo ha cambiado, que su contribución a la causa no fue tal y que la Historia lo tiene como traidor, ya que pacta con las autoridades para no ser fusilado:

AUDITOR: Un momento, señor Morelos.

ECLESIAÍSTICO: La Jurisdicción Unida no ha concluido sus diligencias.

MORELOS: Pensé que habían quedado satisfechos.

ECLESIAÍSTICO: Pensó mal.

MORELOS: Respondí a todo lo que me preguntaron.

AUDITOR: Pero hizo un ofrecimiento a cambio de ser liberado de la pena capital. ¿Ya no lo recuerda?

ECLESIAÍSTICO: ¿Ya no le interesa salvar su vida?

AUDITOR (*leyendo un papel*): El reo ha propuesto al excelentísimo señor Virrey que, como se le perdona la vida, descubrirá planes con los que en poco tiempo se pacifique la América. (*Pausa*) La frase consta en el alegato de su defensor.

MORELOS: ¿Si hablo no seré fusilado?

Y, además comete delación, entrega a sus compañeros y abjura la Constitución, que en otro tiempo había propuesto, aceptado y firmado:

MORELOS: Abjuro todas las herejías contenidas en el decreto constitucional del veintidós de octubre de 1814 que yo juré y mandé jurar...

Me desdigo y arrepiento de haber abandonado mis obligaciones sacerdotales para tomar partido de la insurrección contra el legítimo soberano del reino.

Me desdigo y arrepiento de todos los crímenes que por mi mano o por la mano de mis subordinados se cometieron o se hayan cometido durante mi inocua rebelión.

Pido perdón a Dios nuestro señor, a la santa madre Iglesia católica, apostólica y romana, a nuestro soberano el Rey, al excelentísimo señor Virrey de la Nueva

España y a todos los obispos, sacerdotes y fieles a los que ofendí o escandalicé con mi réproba conducta.

Dios tenga misericordia de mi alma (91-92).

Considérese ahora la estructura de la obra en estudio. *Martirio de Morelos* está integrado por dos apartados llamados “Partes”. En la primera aparecen “Prólogo”, “La aprehensión”, “Proceso de Jurisdicción Unida”, “Proceso del Santo Oficio”. En la segunda: “Auto de fe”, “Proceso de Jurisdicción Militar”, “La pena de muerte”.

Si bien son éstos los estratos integradores, también se consigna el hecho de que, aunque sin la palabra “Parte”, aparece, al principio, un “aparte” que incluye “Advertencias” y “Personajes”, el cual puede funcionar como eventual o como una tercera partícula; es decir, unirse a la totalidad de la obra y pensar en ellas como si fueran tres “partes”.

Como forma paratextual³ se localiza, en función de esa estructura, una “Advertencia”, en la que se explican los dos primeros momentos de concepción de la obra: prefiguración y configuración y el final, el cual corresponde al lector: refiguración;⁴ así como la lista de personajes que en ella aparecerán (7-14). En este mismo apartado, el autor hace una advertencia-recomendación:

A esta serie de precisiones conviene agregar, finalmente, que la obra ha sido trabajada como un texto de literatura dramática, es decir, como un texto para ser leído. Cualquier puesta en escena que de ella se antoje hacer obligará al director responsable a realizar adaptaciones y tal vez, con objeto de abreviar su duración, a suprimir parlamentos y acortar algunos textos. El autor no se opone a este género de cambios siempre y cuando no alteren el espíritu original de la pieza (10).

Posteriormente se identifican los grabados o ilustraciones. El primero que aparece en la carátula corresponde a una fotografía o litografía de Morelos: “Ilustración

³ “Podemos nombrar como paratexto: título, subtítulo, intertítulos, prefacios, epílogos, advertencias, prólogos, notas al margen, a pie de páginas, finales; epígrafes, ilustraciones...” (Genette, 1989: 11), es decir, todos aquellos elementos que aparecen en el texto y lo conforman.

⁴ Como lo expresa claramente Jacqueline Eyring Bixler: “[...] poner en primer plano el proceso mismo de la historia, desde su concepción hasta su interpretación por los historiógrafos y, finalmente, por los lectores” (1997: 212).

de la cubierta: lienzo español de la época” (6). Los siguientes se distribuyen a lo largo de la obra:

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES (137)

Retrato de Morelos (anónimo). Propiedad de Álvaro J. Moreno.....	15
Aprehensión de Morelos. Litografía publicada en “El libro rojo”.....	21
Morelos en prisión. Litografía publicada por Enrique Olavarria y Ferrari.....	35
Morelos en el Congreso de Apatzingán. Óleo de Francisco de P Mendoza (fragmento).....	53
Degradación de Morelos. Litografía de la Colección del Museo Nacional de Historia.....	87
Declaración de Morelos durante el proceso de la Jurisdicción Militar (fragmento).....	97
Fusilamiento de Morelos. Litografía de la Colección del Museo Nacional de Historia.....	123

En función del tema que representa, cada una de las litografías se encuentra ubicada en las partes de la obra descritas líneas atrás. Éstas forman parte del manejo intertextual que hace Leñero, pues, independientemente de que sirven para “ilustrar” el texto, también dan muestra de la cultura y conocimiento de la Historia que posee el autor, presente en la obra por la versatilidad discursiva empleada.

Además de estos ejemplos de transtextualidad, aparecen otros referidos a la larga lista de poemas, cartas, canciones, escritos..., que se hicieron a propósito de la figura de Morelos.

Oraciones:

Tenme piedad, oh, Dios, según tu amor,
 porque tu inmensa ternura borra mi delito,
 lávame a fondo de mi culpa,
 y de mi pecado purifícame...(93).

Canciones:

Íncrito gran Morelos
tras de cuya bandera
los genios de la guerra
apresurados van.

Tú solo has conseguido
con valerosa mano
al gachupín tirano
su orgullo dominar... (119).

Poemas:

Imaginad:
una espada en medio de un jardín.
Eso es Morelos.

Tú fuiste una espada de Cristo
que alguna vez, tal vez, tocó el demonio.
Gloria a ti por la tierra repartida.
Piedad a tu crueldad de mármol negro.
Gloria a ti porque hablaste tu voz diciendo América.
Piedad a tu flaqueza en el martirio (84).

Estos intertextos remiten, primero, al salmo bíblico 51, *MISERERE*, “Ténme piedad, oh Dios, según tu amor,/ por tu inmensa ternura borra mi delito,/ lávame a fondo de mi culpa,/ y de mi pecado purifícame”⁵ (Biblia de Jerusalén, 1976: 704); segundo, a un corrido hecho en honor de Morelos, cantado por su tropa y el último es un poema escrito por Carlos Pellicer.

La forma, según puede apreciarse, corresponde a un texto dramático o, de acuerdo con Kurt Spang, *formas teatrales* (2000), como lo demuestra la vía de

⁵ “Salmo de penitencia, el *Miserere* está cerca de los grandes profetas, sobre todo de Jr. El pecador siente todo el peso de sus faltas y el poder del perdón que renueva el corazón” (Biblia de Jerusalén, 1976: 740).

representación; es decir, la forma en que se expresa el discurso en la obra. Por lo tanto, el diálogo directo es el camino por excelencia para la forma dramática, aunque existen didascalias y acotaciones que, en propuesta del estructuralismo, hacen referencia a la presencia del “narrador” en el texto dramático.

ECLESIÁSTICO (*interrumpiendo*): Hago mención, específicamente, a la excomunión lanzada contra usted en el último edicto del excelentísimo señor don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Valladolid, donde lo declara hereje y excomulgado.

MORELOS: De ese último edicto del señor Abad y Queipo nunca tuve noticia. En cuanto a las demás excomuniones, no les concedí valor porque los insurgentes pensábamos que no se podían imponer a una nación independiente.

ECLESIÁSTICO: Habla ya de nación independiente.

MORELOS: Así la considerábamos nosotros (43).

Salen el Auditor y el Eclesiástico. Morelos permanece en el escenario. Se lleva las dos manos a la cabeza como si sufriera una fuerte migraña y avanza lentamente hacia el atril donde se encuentra el Lector (47).

Claudio Guillén, en su aproximación al tono, a la actitud en el discurso y la forma, al humor empleado en una obra, en su tratamiento temático, dice: “Las modalidades califican, tiñen y orientan decisivamente los más distintos géneros” (2005: 159). Eso lo constatamos en la estructura de *Martirio de Morelos*:

MORELOS: Don Miguel Hidalgo me hizo comandante de la Costa Sur. Después, la junta de Zitácuaro me nombró teniente general y luego capitán general. Finalmente, el Congreso de Chilpancingo me hizo generalísimo. En este cargo sólo duré tres meses. El Congreso reasumió el poder ejecutivo y yo quedé como vocal del Congreso sin ningún cargo militar.

AUDITOR: Pero siguió siendo una figura importante de la rebelión. Con autoridad para asesinar oficiales del gobierno de México, como ocurrió en Oaxaca.

MORELOS: **No fueron asesinatos.**

AUDITOR: Y luego en Acapulco, en Tecpan, en Zacatula y en Ajuchitlán, por citar sólo los más recientes.

MORELOS: **No fueron asesinatos. Fueron fusilamientos a prisioneros.**

AUDITOR: Fusilamientos que usted decidió.

MORELOS: Los acuerdos fueron tomados por el Congreso de Chilpancingo.

AUDITOR: Pero usted los ejecutó.

MORELOS: Sí, yo los mandé ejecutar.

INQUISIDOR 3 (*a Morelos*): Usted confesó hace un momento que tiene dos hijos, ¿no es así?

MORELOS: Sí señor.

INQUISIDOR 3: ¿De qué edad?

MORELOS: Juan Nepomuceno tiene trece años y José tiene uno.

INQUISIDOR 3: **¿Los tuvo en matrimonio o fuera de él?**

MORELOS: Nunca fui casado, soy sacerdote (60)⁶.

MORELOS: Perdón su señoría... Juré decir la verdad y tengo un escrúpulo de conciencia.

INQUISIDOR 1: Diga.

MORELOS: Declaré que tenía dos hijos y en realidad tengo tres... Una niña de seis años que se encuentra en Querétaro.

INQUISIDOR 1: ¿Es todo?

MORELOS: Es todo (72-73).

Como se nota, la modalidad imperante en el discurso es la ironía, el tono sarcástico y burlón que utiliza el autor al caracterizar al personaje “Morelos”, en una reconstrucción de la Historia y la cultura, pues un sacerdote, debido a sus votos de castidad, no puede, mejor dicho, no debe tener hijos. Mediante esa forma discursiva se hace más evidente el sentido desmitificador que encierra *Martirio de Morelos*, pues la gran contribución de Leñero a la dramaturgia ha sido crear un Morelos hombre, no el héroe mítico que el imaginario popular ha ideado, tal como lo expresara José Luis Martínez, refiriéndose a la crítica y rechazo de la mencionada por algunos sectores:

Sería deseable que estas corporaciones se empeñaran en conocer un poco más de nuestra historia y, sobre todo, que aceptaran que los héroes de bronce, son una simplificación necesaria para manuales escolares, pero que los nuestros,

⁶ Las negritas son nuestras, las notamos para mostrar la importancia del tono en el discurso.

como todos los demás héroes del mundo, fueron también hombres cabales con luces y sombras; que es lamentable síntoma de subdesarrollo mental la propensión por las convenciones piadosas; y que el genio militar de Morelos, su valor como legislador y su calidad de héroe de la patria siguen intactos a pesar de su mancha (1985: 138)⁷.

De acuerdo con los postulados del método genológico, desde la perspectiva comparatística, sólo haría falta, para “clasificar” a esta obra, el género, el cual, como hemos apuntado, corresponde a denominación “Forma teatral”, con rasgos caracterizados entre lo cómico y lo trágico; es decir, es un género híbrido. Cómico, porque, “Finalmente es manifestación de una cosmovisión, de una de las pociiones fundamentales de enfrentarse con la realidad, a saber, la de contemplar con serenidad las insuficiencias del mundo y *las debilidades del hombre*”⁸ (Spang, 2000: 142). Trágico, porque, “[l]o trágico no se produce por una simple situación dolorosa, sino que es una *cuestión de vida y muerte*” (Spang, 200: 140).⁹

Todo lo anterior supone la adopción por parte del lector, pues es él quien devela el encanto o desencanto de la obra, a propósito de la forma, estilo y modalidad; y es también él quien, desde su horizonte de expectativas, determina el contrato que debe establecer con la obra para determinar el género. Lo cierto,

⁷ Cabe aclarar aquí que en 1981, Miguel de la Madrid tomó como emblema de su campaña presidencial al ilustre Siervo de la Nación, pues conocía el valor y el amor que el pueblo le profesaba; por doquier se veían efigies de Morelos: posters, carteles, leyendas y “En este clima de fervor morelista la aparición de mi libro se sintió, inevitablemente, como una impertinencia. Parecía un trabajo aguafiestas pergeñado con la malévola intención de ennegrecer la figura del héroe seleccionado como símbolo por el futuro presidente de la República. Nada tan alejado de esa intención” (Leñero, 1985: 19). Es entonces cuando se pone de manifiesto el mito creado por el colectivo y la desmitificación presente en *Martirio de Morelos*, lo cual nos lleva a ver de otra manera, con otros ojos, a aquellos héroes creados por el nacionalismo trasnochado, impulsado desde las escuelas, ahora los vemos enteros, seres humanos, con virtudes y defectos, nada fuera de la cotidianidad humana.

⁸ En ésta y la cita inmediata las cursivas son nuestras.

⁹ Debemos tomar en cuenta que la crítica dramática ha contribuido a aclarar la producción leñeriana, argumentando, a propósito de *Martirio de Morelos* y otras obras de este corte, que pertenecen al “teatro documental”. “Entendemos, por supuesto, como ‘teatro documental’ la tendencia en el drama no al empleo de documentos, sino al hecho de llevar a la escena la reflexión sobre un acontecimiento real que ha modificado significativamente la vida de una comunidad. Sin embargo, a partir de la clasificación del propio Leñero, resulta práctico denominar piezas ‘documentales’ a las que se basan en documentos, en oposición a las que no los emplean y de ahí que estas últimas sean ‘derivadas’ y ‘originales’” (Rivera, 2004: 11).

como apuntamos líneas atrás, es que en *Martirio de Morelos* existe una especie de pluralismo genérico, lo cual, sin duda, representa uno de los aportes más valiosos de Leñero al hecho literario y a su estudio, pues interpretar las diferentes deconstrucciones de una realidad por medio de intertextualidades, como la crónica, la Historia, la dramaturgia y la narrativa, son la piedra de toque de la poética leñeriana, pues como lo indica María Cristina Pons, a propósito de *El general en su laberinto*:

La novela también pone de relieve la importancia de la memoria histórica, ya sea ésta vivencial o escrita, en la representación del pasado como un tiempo histórico inconcluso y vinculado al presente histórico desde el cual se recupera. Así como en *Noticias del Imperio* la Historia no termina con Carlota, en *El general en su laberinto* lo trágico de la Historia tampoco acaba con Bolívar (1996: 174).

Como puede observarse, en esa fusión genológica que Leñero propone en la obra ahora estudiada, se recrea un pasado, el cual, a juicio del autor, ha quedado inconcluso y es necesario reescribir;¹⁰ por eso, al igual que con Carlota y Simón Bolívar, la Historia de la Independencia de México no termina con la muerte de Morelos, continúa en el presente (1981) en *Martirio de Morelos*.

Leñero aporta, además, a la producción dramática, un personaje que está fuera de la caracterización dada por la crítica literaria; es decir, crea un “tipo” no conocido hasta la aparición, en 1981, de *Martirio de Morelos*: el Lector. Éste cumple una función específica dentro de la obra, hace las veces de unión entre presente y pasado; es el encargado de repetir la Historia a Morelos, quien también es personaje tipo, pues es traído del pasado por Leñero y lo hace actuar en el escenario.

Ese Lector —como lo hiciera el historiador Erasmo Ramírez, en *Corona de sombra* de Rodolfo Usigli— funde horizontes, pero no cuestiona, no crea, sólo reproduce. En el Prólogo de *Martirio*... se suscita el encuentro de los tiempos y

¹⁰ Claudio Guillén enlista, a propósito de las concepciones interhistóricas: Palingenesia, Ananke y Palimpsesto. Este último interesa a nuestro estudio puesto que “*Palimpsest* o reescritura: el hoy reescribe y reintegra el ayer”; es decir, en un presente inmediato puede recrearse un pasado mediato, generalmente a manera de relato, pues “La historia es un pretérito vivir narrado” (2005: 346). No se refiere a la Historia, sino a la historia que se cuenta en cualquier texto fictivo.

se deja entrever la postura del autor ante la gigantesca imagen que se ha creado en torno a la figura de Morelos:

LECTOR: ¿Qué nombre? (Lo observa, reconociéndolo) ¿Morelos?

MORELOS: ¿Está escrito ahí?

LECTOR (sonríe): Por supuesto. José María Morelos y Pavón.

MORELOS: ¿En esas páginas?

LECTOR: En cientos, en miles de páginas, de párrafos, de frases. Rodeado de epítetos; con mayúsculas, entre admiraciones, impreso en letras sagradas. Es el nombre de un héroe... ¿Quiere escuchas algunos textos? (Hojea el libro. Leyendo:) [...]

MORELOS: **Eso quiere decir, entonces, que fue perdonado.**

LECTOR: **¿Quién tenía que perdonarlo?**

MORELOS: **El país... ese libro. La historia [...]**

MORELOS: ¿Emplea el libro la palabra mártir?

LECTOR: Textualmente. Mártir de la patria. Aquí está. (Leyendo) “Morelos es imaginado como un símbolo... por la admiración y el cariño que su heroísmo y su martirio le conquistaron.”

MORELOS: **Un martirio que no resistió.**

LECTOR: El libro dice...

MORELOS: **El libro no sabe lo que fueron esos últimos días (17-19).**

Como puede advertirse, a lo largo de este trabajo se trató de mostrar una obra artístico-literaria en la que se recrea un momento histórico de la vida mexicana, la Independencia, con la versatilidad y agudeza de su autor, quien fusiona horizontes, crea tipos y dispone de una gama genológica que hace posible la originalidad *in illo tempore*. Así, la mitificación/desmitificación planteada desde el título, encuentra eco en la parte final de la obra:

LECTOR (*leyendo*): En San Cristóbal Ecatepec, a las tres de la tarde del veintidós de diciembre de 1815, José María Morelos y Pavón fue pasado por las armas. (*Pausa*) Pero Morelos no murió tras la última descarga del pelotón de fusilamiento. Como héroe, como estadista, como caudillo, como ejemplo, continúa vivo en las sagradas páginas de la historia que su grandiosa epopeya/ (130).

Asumir una postura artística desde un presente y crear un texto ficticio requiere de plasticidad, especialmente cuando se trata de un tema tan escabroso como replantear la figura de María Morelos y Pavón. Leñero pretende desmitificar al héroe y presentar a un ser humano como cualquiera, con lo cual inicia otra mitificación. Y es precisamente ésta, la idea de posmodernidad que manejamos aquí.¹¹

¹¹ Según Guillén, “El diálogo entre la historia desde la perspectiva del presente y la historia desde la perspectiva del pasado descubre una tercera dimensión, la de lo virtual, lo-que-hubiera-podido-sucedir [...] La narración histórica abraza, no sólo lo que fue, sino también lo que hubiera podido ser” (2005: 352). Esto indica que el lector actualiza el texto desde su perspectiva y en esa fusión de horizontes radica la idea de posmodernidad. Por su parte, Esther Díaz afirma que “ [...] la posmodernidad, no sólo pretende novedades, sino también rescatar fragmentos del pasado y, fundamentalmente, ahondar en la crítica que se le ha hecho a ésta y a la modernidad” (2005: 15-16).

Bibliografía

- Adame, Domingo (Coord.) (1994), *Vicente Leñero. Ensayos sobre su obra dramática*, México, Universidad de las Américas-Puebla.
- _____ y Rivera, Octavio (1994), “El espacio escénico en la obra dramática de Vicente Leñero” en Adame, Domingo (Coord.) *Vicente Leñero. Ensayos sobre su obra dramática*, México, Universidad de las Américas-Puebla, pp. 15-38.
- Biblia de Jerusalén* (1976), José Ángel Ubieta (dir.), edición española, Desclee de Brouwer, Bilbao.
- Díaz, Esther (2005), *Posmodernidad*, Buenos Aires, Biblos.
- Genette, Gerard (1989), *Palimpsestos. La literatura en segundo grado*, Celia Fernández Prieto, trad., Madrid, Taurus.
- Guillén, Claudio (2005). *Entre lo uno y lo diverso. Introducción a la literatura comparada (Ayer y hoy)*, Barcelona, TusQuets,
- Leñero, Vicente (1981). *Martirio de Morelos*, México, Seix Barral.
- _____ (1985), *La ruta crítica de Martirio de Morelos*, México, Océano.
- Martínez, José Luis (1985), “Acerca de Morelos” en Leñero, Vicente, *La ruta crítica de Martirio de Morelos*, México, Océano, pp. 135-136.
- Eyring Bixler, Jacqueline (1997), “La (des) autorización de la historia en Martirio de Morelos” en Nigro, Kristen F. (comp.) (1997), *Lecturas desde afuera. Ensayos sobre la obra de Vicente Leñero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pons, María Cristina (1996), *Memorias del olvido La novela histórica de fines del siglo XX*, México, Siglo XXI.
- Rivera, Octavio. (2004), “La producción dramática de Vicente Leñero” en Adame, Domingo (coord.) (1994), *Vicente Leñero. Ensayos sobre su obra dramática*, México, Universidad de las Américas-Puebla, Puebla, pp. 9-11.
- Spang, Kurt (2000), *Géneros literarios*, Madrid, Síntesis.

Recibido: 07/07/2011

Dictaminado: 05/03/2012



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Enríquez Sánchez, Margarita

Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 27-41

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642

*Is Guillen de Lampart Precursor of the
Independence in Mexico?
New Spain, 1642*

MARGARITA ENRÍQUEZ SÁNCHEZ

Resumen: El propósito de este artículo es mostrar parte de la vida y obra de Guillén de Lampart en el contexto político-social de la Nueva España de mediados del siglo xvii, exponiendo algunos elementos por los que se le considera un precursor de la independencia de México.

Guillén, quien castellanizó sus apellidos como Lombardo de Guzmán, fue un personaje de origen irlandés, que llegó a vivir a la Nueva España en 1640; entre éste y 1642 vivió en las Casas de Cabildo de la Ciudad de México. Durante ese periodo, difundió la idea de encabezar la liberación del yugo español, siempre y cuando se unieran con él en su lucha, hasta nombrarlo rey de México.

Estas proclamas llegaron a oídos de las autoridades del Cabildo, quienes tomaron la decisión de conducirlo al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, donde inició un largo y penoso proceso de 17 años, interrumpidos por unas horas de fuga en 1650. El objetivo fundamental de Lampart era hacer una denuncia social de la forma de proceder y de los abusos cometidos por los inquisidores, tanto en perjuicio de él, como de los criptojudíos, varios de ellos presos también en las cárceles secretas de la Inquisición.

Así, el proceso que le siguió la Inquisición a Lampart se puede considerar como un ejemplo de sobrevivencia y denuncia del proceder de los inquisidores; a partir de este caso, se puede tener una visión sobre la inquisición de la Nueva España a mediados del siglo xvii.

Palabras clave: indígenas, inquisición, insurrección, criptojudíos, Independencia, proceso inquisitorial

***Abstract:** The purpose of this paper is to show the reader part of the life and work of Guillen Lampart within the sociopolitical context of the New Spain of the mid-seventeenth century, by exposing some elements, from which he is considered a precursor of the independence of Mexico.*

Guillen, who hispanicized his surname as Lombardo de Guzman, was a person of Irish descent, who came to live in New Spain in 1640, and between that year and 1642 he lived in the Cabildo houses of Mexico City. During that time, he spread the idea of leading the liberation from the Spanish yoke, as long as they joined him in his struggle to be named king of Mexico.

These proclamations reached the ears of the authorities of the City Council, who made the decision to take him to the Holy Office of the Inquisition, which began a long and painful process of 17 years, interrupted for a few hours of flight in 1650. Lamparts' fundamental objective was to make a complaint about the way of proceeding and the abuses committed by the inquisitors, in his detriment as well as the Cryptojews, also prisoners in the secret jails of the Inquisition.

Thus, the process followed by the Inquisition to Lampart may be considered as an example of survival and denunciation of the procedure of the inquisitors. From the case of Guillén Lombardo de Guzmán, we have a vision of the Inquisition of New Spain in the mid-seventeenth century.

Keywords: Indigenous, Inquisition, Insurrection, Cryptojews, Independence, Inquisitorial Process

Guillén Lombardo de Guzmán, como aparece en varios documentos, o Guillén de Lampart,¹ como lo encontramos en su estancia en la Nueva España, es un personaje fuera de serie. Loco, pícaro, insurrecto, aventurero y, tal vez, precursor de la independencia de la Nueva España en pleno siglo xvii. Más allá de lo que podamos decir sobre su persona, estudiar los eventos en que se vio involucrado nos permite adentrarnos en uno de los momentos menos conocidos de la historia social, política y jurídica del México colonial. La reflexión sobre la vida de este personaje que cuestionó, en sus escritos y argumentos, a una de las instituciones de mayor poder en la Nueva España, la Inquisición, nos puede dar luz sobre el funcionamiento de ésta, así como sobre las relaciones de la sociedad en ese entonces. Para ello, pondré a consideración del lector la idea de que se puede pensar a Lampart como un verdadero precursor de la independencia de México a partir de sus dichos y hechos.

Lampart fue un hombre de propuestas poco entendidas para el común de los hombres de su tiempo. De sus propias declaraciones y escritos, sabemos que nació en 1610, en la provincia de Guesfardía, ciudad-puerto situada al sur de Irlanda.² Su siglo, el xvii, se caracterizó por fuertes crisis ideológicas, producto de la situación político-social que atravesaban varios países de Europa. En general, fue un siglo de estancamiento, con algunos avances en países como Polonia, Inglaterra y Holanda, pero con desajustes en Alemania y las regiones mediterráneas (Domínguez, 1973: 343-344). Lampart, pues, vivió en un contexto lleno de contrastes y adversidades, lo cual propició que tuviera que viajar frecuentemente en busca de fortuna, tanto por Europa como por la Nueva España.

Según sus propias declaraciones, Lampart se trasladó de Irlanda a España vía Inglaterra, Francia y Flandes. No se sabe a ciencia cierta por qué salió de Ir-

¹ Para Lampart era de suma importancia parecer como descendiente de nobles, ya que este hecho en Nueva España le iba a dar la posibilidad de llevar a cabo sus planes. Parte de ellos es que le creyeran que era pariente de reyes. Además de haberse agregado el “de Guzmán”, que era indicador de caballero. Por declaración de fray Jeremías Herberto se sabe que Lampart se puso el apellido de Guzmán por respeto al conde duque. Según fray Miguel de Santa María, este hecho lo había indignado mucho porque los “verdaderos” Lombardo eran una familia de nobles de la ciudad de Bateriafordia, que en latín se llama Manapra (“Declaración de Fray Miguel de Santa María de la orden de San Francisco contra Guillén Lombardo en la audiencia de la tarde”, México, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, f. 6).

² Lampart fue su apellido propio, de origen humilde y plebeyo. Guillén decide cambiarse el apellido porque argumentaba que era descendiente de una de las familias más ilustres de la ciudad de Guesfardía. Y, como él declara, por favor del conde-duque de Olivares tomó el apellido de Guzmán.

da ni cómo llegó a Londres, donde estudió latín, teología, matemáticas y griego; pero, años más tarde, llegaría a España. De lo que allí hizo, en el reino de Galicia, no se tiene mucha información. Posteriormente, se dirigió a Madrid, donde pasó uno de los periodos más importantes de su vida en Europa, y donde tuvo que enfrentar, como muchos de su condición económica, una serie de vicisitudes.

Entre lo más relevante de su experiencia por Europa, destaca la amplia formación que recibió para su época, pues es uno de los rasgos que más llaman la atención en su historia personal, además de que resulta fundamental en la comprensión de los eventos en que participó. Al respecto, se le relaciona con fray Jeremías Herberto, profesor de retórica y gramática de los hermanos Lombardo, en Irlanda. Fray Jeremías declaró que Lampart había estudiado algunas ciencias en Alcalá o en Salamanca y que, por un favor que le hizo el conde-duque de Olivares, entró a estudiar al Real Colegio de Escurias,³ donde se preparó en astrología y matemáticas. Fray Jeremías creyó que el excesivo estudio de la astrología y la matemática llevó a Lampart a perder el juicio. Es decir, desde su estancia en Europa, ya parecía a algunos que se trataba de un hombre fuera de sus cabales. Además, fray Jeremías argumenta que, por el hecho de haberse casado, Lampart abandonó sus estudios, lo cual trajo como consecuencia que el rey dejara de honrarle y hacerle favores, obligándolo a continuar por su cuenta. Como sea, el hecho es que Lampart era un hombre preparado que contaba con una vasta cultura. Además de lo ya mencionado, sabía de memoria el Antiguo Testamento y dominaba el latín y otros idiomas, lo cual le permitió conocer una serie de textos poco accesibles al común de los individuos de su época, que difícilmente fueron traducidos al castellano. Esto, aunado al hecho de que viajó por distintos países en el viejo continente, le dio la posibilidad de tener un acercamiento más estrecho con otras culturas. Sin duda, era un individuo con una mentalidad excepcional para su tiempo. En ese sentido, es difícil creer que por su excesivo estudio en temas de astrología o matemáticas, Lampart estuviera fuera de toda cordura, lo cual lleva a la reflexión sobre las aparentes “fantasías” que lo llevaron a prisión e incluso a hacerse merecedor de uno de los castigos más severos en su época: la hoguera. ¿Se trataba de un loco, un hereje, un embustero, un peligro para el orden político o un hombre sumamente culto e incompreso en una dura situación económica?

³ Se refiere a El Escorial.

En la pobreza, sin apoyo para continuar sus estudios, Guillén de Lampart decide embarcarse a Nueva España, con ideas de aventura, pero, además, con la esperanza de encontrar una condición de vida más cómoda y digna. Al respecto, fray Miguel de Santa María se refería a Lampart como un hombre que vivía en condiciones muy complicadas y que, gracias a las mentiras que decía y que algunos le creían, lograba tener un techo modesto, comida y algunas monedas. Como anécdota que representa bien las circunstancias, cuenta Miguel de Santa María que la lavandera de la posada en la que vivía Lampart, le dijo que éste se había quedado desnudo en la cama mientras le lavaba la única camisa que tenía (“Declaración de fray Miguel de Santa María de la orden de San Francisco contra Guillén Lombardo en la audiencia de la tarde”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, f. 6.). Así, en medio de esta pobreza, Lampart empieza a elaborar una serie de estrategias para llegar a América. Sabía de su condición de plebeyo, por lo que tuvo que recurrir a una serie de mentiras para embarcarse a Nueva España.

Lampart partió el viernes 6 de abril de 1640 (Gojman, 2000: 5).⁴ Cuando llegó al puerto, ya estaba allí el nuevo virrey de México, don Diego López Pacheco, Marqués de Villena y Duque de Escalona, quien venía a sustituir a don Lope Díez Armendáriz, Marqués de Cadereyta —virrey de 1635 a 1640—. Villena perteneció a una de las casas más nobles de España, pues descendía del lusitano duque de Braganza y del rey Manuel de Portugal, parentesco que terminó provocando graves problemas en Nueva España en el momento en que Portugal se separó de Castilla. Esta coyuntura política la vivió de cerca Lampart y más adelante se hace referencia a ella. Junto con el marqués de Villena, venían, en la misma flota, don Juan de Palafox y Mendoza, visitador general de la Nueva España, Juan Alonso de Ocón, obispo de Yucatán, y fray Francisco de Hevia y Valdés, obispo de Nueva Vizcaya. Lampart viajaba, pues, con grandes personalidades de la política y la jerarquía eclesiástica. Este personaje no sólo era conciente de ello, sino que seguramente intentó sacar provecho, lo cual puede ayudar a precisar el rumbo que tomaron sus pretensiones en vista a su próximo arribo a la Nueva España.

El 24 de junio, a las tres de la tarde, desembarcaron en el caluroso puerto de Veracruz, pero no pudieron llegar a la Ciudad de México hasta el 28 de agosto de

⁴ Sin embargo, Javier Meza afirma que Guillén zarpó un 21 de abril del mismo año.

dicho año (González, 1908: 4).⁵ El contexto que Lampart encontró a su llegada fue de conflicto político y desajustes sociales. Los sucesos de sus dos primeros años de estancia en la Nueva España tuvieron significados distintos. Entre ellos, la decisión de quedarse a radicar en la capital y no ir a provincia fue determinante para los objetivos que decía ambicionar, siendo el más importante, pero también el más delirante, convocar a un levantamiento para liberar a negros esclavos, dar tierra a indios y mestizos, y después erigirse como rey de México. Por supuesto, esto era una historia fantástica que Lampart solía contar para darse importancia e intentar vincularse con la gente del poder en la Colonia; sin embargo, por los problemas en que se vio involucrado, fue más que evidente que no tenía una idea clara de la situación por la que pasaba la Colonia, a pesar de creer haberse informado lo suficiente desde que estaba en España. Hablar de insurrecciones en ese contexto era una cuestión delicada.

Como plebeyo, Lampart se tenía que ganar la vida como podía. Este tipo de personajes, en la época, tendían al ocio; muchos eran, de hecho, como nómadas que vivían al margen de la sociedad estable. Lo anterior lo representa Francisco de Quevedo (1986: IX-X) a través de la figura del *pícaro*, personaje *sui generis* en la sociedad española del siglo XVII. Producto de la crisis, se trata de un antihéroe que iba por los caminos en busca de hacer fortuna, siempre con mentiras, fantasías y muchos sueños. Entre sus múltiples proyectos, Lampart intentó mejorar su suerte trabajando como sirviente para el nuevo virrey (Meza, 1997: 57),⁶ pero no le fue bien. Por lo mismo, se resignó a vivir de muchas formas, como pedir dinero a cambio de escribir cartas o recados. Llegó a ser el mozo de muchos amos y cambiaba constantemente de patrón.

En tales circunstancias, es fácil concluir que Lampart mentía por necesidad. No era fácil que en esa sociedad aceptaran a un extranjero. Además, las sospechas de judaísmo se agravaron a raíz de que Portugal se independizó de Castilla. Frecuentemente, tenía que esconder su nacionalidad y hacerse pasar por astrólogo, oficio por el cual la gente empezó a identificarlo.⁷ Considero que, paulatinamente,

⁵ Sin embargo, Jónathan Israel (1975) señala que esa flota desembarcó en el mes de julio. También Javier Meza señala en su texto que arribaron a Nueva España en diciembre (ver 1997: 55).

⁶ “Declaración de Fray Miguel de Santa María de la orden de San Francisco contra Guillén Lombardo en la audiencia de la tarde”, México, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, f. 7.

⁷ Cabe destacar que “levantar figura” en aquel siglo XVII, significaba hacer cartas astrales y leer el horóscopo o signo zodiacal.

su presencia debió resultar molesta para los inquisidores, debido a sus aventuradas declaraciones; tanto que fue necesario encarcelarlo.

Entre los muchos sucesos en los que se vio involucrado Lampart durante los dos años que pasó en Nueva España antes de ser preso por la Inquisición, destaca el encuentro que tuvo con Gabriel López de Bonilla, español radicado en México que se dedicaba a la astrología y la matemática. En una de sus declaraciones, López de Bonilla dijo ante el tribunal de la Inquisición que una noche fue a su casa un hombre a solicitarle que le predijera el futuro. Ese hombre era Lampart, quien pidió a López de Bonilla que le dijera si llegaría de España algún oficio para él, porque había servido en las flotas del rey. Le comentó también que consideraba una forma de agradecimiento por parte del rey el hecho de nombrarlo capitán general del reino de Nueva España o de China (“Declaración de Gabriel López de Bonilla contra don Guillén Lombardo de Guzmán en audiencia de la tarde”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, f. 2.).

Declaraciones como ésta fueron las que provocaron el encarcelamiento de Lampart. El 26 de octubre de 1642, el capitán Felipe Méndez Ortiz acudió a los juzgados de la Inquisición —ante figuras representativas de dicha institución como Domingo Vélez de Asas y Argos y Francisco de Estrada y Escobedo— a presentar su formal denuncia, argumentando que don Guillén Lombardo de Guzmán cometió graves delitos contra la Santa Fe católica, procurando por medios ilícitos y pacto con el demonio, saber del futuro que le deparaba, empleando además el peyote, cuyo uso supersticioso estaba prohibido por la Inquisición (“Declaración del capitán don Felipe Méndez Ortiz contra don Guillén Lombardo el 26 de octubre de 1642”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, fs. 1 y 5.).

Así, se le pidió al capitán Tomás Gómez Soaznavar, alguacil mayor del Santo Oficio, que acudiera al domicilio de Lampart con las personas necesarias para realizar la detención. Las órdenes para Tomás Gómez fueron que sacara del aposento de Lampart todas las cajas, cofres, escritorios y papeles, además de sus bienes, para trasladarlos al Santo Oficio. Los documentos que entonces tenía en su poder Lampart fueron de vital importancia para que sus acusadores demostraran su culpabilidad durante la averiguación que le esperaba.

Una vez arrestado, Lampart fue llevado inmediatamente a las cárceles secretas de la Inquisición donde lo internaron en el calabozo al que llevaban a los reos más peligrosos. Desde el momento que los inquisidores tomaron preso a Lampart, éste preguntó la causa de su detención, pero nunca se le respondió. Impaciente,

Lampart hizo declaraciones a gritos pidiendo justicia. Al intentar callarlo, de inmediato alegó que no le podían impedir llamar a Dios, pero los inquisidores le colocaron una mordaza (Lampart, 1650: 8).

La estancia de Lampart en las cárceles de la Inquisición se puede dividir en dos épocas. La primera va de 1642 a 1650, año en que se fugó con su compañero de celda Diego Pinto. La segunda, de 1650 a 1659. En 1650 fue aprehendido nuevamente por las autoridades inquisitoriales, hasta que fue sentenciado a la pena de la hoguera en 1659.

A través del largo proceso de Lampart, podemos identificar, desde sus primeros momentos, los métodos a través de los cuales solía operar la Inquisición. En la mayoría de las declaraciones, los testigos eran inducidos a partir de preguntas por parte de los inquisidores, o bien, a partir de que los inquisidores les daban a conocer los castigos que recibirían en caso de complicidad. Por otro lado, es significativo que los inquisidores se hayan enfocado más en el delito de uso de peyote que en la supuesta insurrección de Lampart, aun y cuando esto último era mucho más grave. La causa de este proceder radica en que, si el rey de España se enteraba del intento de insurrección, daría a conocer que no era jurisdicción de la Inquisición y solicitaría que se embarcara a Lampart a España para ser juzgado allá. De hecho así sucedió. Sin embargo, cuando el rey se enteró, acto seguido, la Inquisición solicitó el apoyo de La Suprema para que Lampart se quedara en México. La insistencia de que Lampart se quedara en Nueva España, para ser juzgado por el tribunal novohispano, es destacable.

De esta manera, Lampart permaneció en Nueva España acusado del delito de sortilegio, el cual la Inquisición tenía todos los derechos de juzgar y sentenciar. Ahora bien, las declaraciones de Lampart poco tienen que ver con tal acusación. En su lugar, lo que hizo fue explicar de forma clara y contundente cómo pretendía lograr su levantamiento. Primero, pensaba desconocer al nuevo virrey que estaba por llegar a México, tachándolo de traidor y desleal. Luego, a través de una serie de documentos, supuestamente avalados por el rey de España, se nombraría virrey y gobernador. Seguidamente, llegaría a Palacio con un acompañamiento de quinientos hombres, para que, de manera violenta, tomara posesión del cargo de virrey, apresando a Salvatierra.⁸

⁸ El conde de Salvatierra fue virrey de la Nueva España en uno de los periodos más intensos: del año 1642 a 1648 (Israel, 1975: 220).

En todo el proceso, Lampart detalló a Méndez Ortiz cada aspecto de su supuesto nombramiento como virrey y del derrocamiento del anterior. En su declaración incluyó incluso los salarios que se les pagarían a los soldados que custodiarían a Salvatierra el día de su detención, además de una solicitud para que el anterior virrey, marqués de Villena, junto con don Juan de Palafox y también su antecesor en el cargo, marqués de Cadereyta, regresaran a España. Si toda esta información la dijo al capitán Felipe Méndez Ortiz aquella mañana de domingo, día en que se tomó la decisión de aprehender a Lampart, resulta factible pensar que efectivamente, en ese momento, Guillén podía ser considerado un peligro para la Colonia.

A propósito de lo anterior, Solange Alberro señala lo siguiente:

[...]el famoso caso de Guillén de Lampart vino nuevamente a plantear la cuestión de las relaciones de la Inquisición con las esferas del poder. Este insigne aventurero, que cautivó los espíritus y las imaginaciones al punto de parecer a unos como precursor de la independencia mexicana y de inspirar una literatura novelesca, pudo efectivamente representar un peligro potencial por su proyectos de rebelión eficazmente secundados por una gran inteligencia, una cultura asombrosa y un conocimiento real del mundo colonial y sus debilidades (Alberro, 1988: 154-155).

Por ello sostengo que, en contra de las razones dadas para mantener el proceso de Lampart bajo la jurisdicción de la Inquisición, la acusación que se hizo por el delito de sortilegio, que era lo mismo que una práctica hereje, fue de menor importancia. Hemos de atender más bien el hecho de que el Tribunal del Santo Oficio fue una institución representativa no sólo del poder religioso, sino también del secular.

El documento formal que dictaba la aprehensión de Lampart fue presentado por el licenciado Melchor De Arazus, ayudante del secreto de la Inquisición, quien querelló criminalmente contra don Guillén Lombardo de Guzmán. Los argumentos que presentó Arazus, en los cuales se resume la denuncia original, mostraban a Lampart como un hombre cristiano, bautizado y confirmado, acusado de haber cometido delitos en contra de la fe católica por medios ilícitos y pacto con el demonio, además de querer saber cosas futuras y dependientes del libre albedrío que sólo están reservadas a Dios, haciendo uso del peyote y

consultando astrólogos; todo lo anterior, con la finalidad de levantarse contra el reino de la Nueva España, faltando a la fidelidad que debía al rey nuestro señor (“Documento que muestra la aprehensión de Guillén Lombardo, el 26 de octubre de 1642”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, fs. 1-2.).

Si atendemos a los delitos que se le imputaron a Lampart, evidentemente hay una clara acusación por herejía. Sin embargo, llama la atención que los inquisidores pusieron primero la acusación de los delitos que tenían que ver con el orden religioso y luego la pasaron por alto en cuanto Guillén fue hecho preso, para así darse a la tarea de investigar las acciones que podían poner en riesgo la estabilidad del poder político y económico de la Colonia. De esta manera, los inquisidores tenían elementos suficientes para justificarse ante el poder real sobre la permanencia de Lampart en México, a la vez que podían hacerse cargo de investigar y juzgar lo referente al orden civil.

Melchor de Arazus pidió que Lampart fuera hecho preso y confiscados sus papeles. Lampart se convirtió así en uno de los prisioneros más vigilados por la Inquisición durante la segunda mitad del siglo XVII en México. El mencionado encarcelamiento denota que algo se salió de control. Las leyes a partir de las que se juzgaba en realidad formaban parte de un esquema legal independiente del rey. Aunque éste tuvo cierto poder sobre la Iglesia católica, la Inquisición se mantuvo al margen de dicha institución. La Inquisición, pues, tenía sus propias leyes y no le entregaba cuentas a nadie, lo cual la convirtió en un peligro para el poder real.

Ahora bien, siguiendo más de cerca la actuación de Lampart durante dicho proceso, ante la confusión que le produjo su detención, sugirió a los inquisidores que hicieran las preguntas que quisieran; él anotaría y respondería. Así, empezaron preguntando si había estudiado. Sin más, Guillén pronto contó toda la historia de la educación que había recibido en los principales colegios de Londres y España, además de enumerar las disciplinas que había estudiado y los maestros que lo instruyeron. Los inquisidores, entonces, dijeron que toda esa sabiduría la estaba empleando mal, comentario que llamó la atención de Lampart, a lo que respondió nuevamente, en forma de pregunta, por qué lo habían hecho preso. Era evidente que no le quedaba clara su situación como prisionero de la Inquisición.

Dentro de toda esta falta de claridad, parece que los inquisidores, por momentos, creyeron la supuesta relación de Lampart con el rey, pues en esta audiencia le preguntaron también si el soberano le había escrito. Quizá, detrás de la detención, de la arbitrariedad, de la falta de transparencia, del abuso de autoridad,

de la manipulación de las evidencias y de la falta de claridad en las acusaciones, se encontraba el temor de que Lampart fuera un espía enviado por las autoridades de la metrópoli para vigilar las acciones de la Inquisición, lo cual bien podría mostrarnos que, en el fondo, la Inquisición realmente actuaba en función de las conflictivas relaciones entre los poderes de la época, independientemente de cualquier función judicial, tanto en el terreno secular como en el religioso.

Lo que Lampart tuvo que enfrentar se ha de explicar por los conflictos entre autoridades del orden civil y clerical de mediados del siglo xvii en la Nueva España. Es decir, Lampart, en realidad, no tuvo la posibilidad de conocer los motivos por los que se le juzgaba, los cuales tenían su causa en las relaciones políticas de la Colonia. Por ello, gran parte de sus declaraciones nos suenan como fuera de lugar e, incluso, fuera de toda cordura.

A pesar de ello, varios de los textos de Lampart revelan los mecanismos que utilizaron los inquisidores para hacer cautivos a los judaizantes y a él mismo. Sus denuncias escritas contra los representantes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, irónicamente, como nadie en su época, muestran cómo los inquisidores abusaban del ejercicio de su autoridad, tanto en su contra, como en contra de los portugueses, acusados de practicar el judaísmo.

Lampart estaba como fuera del orden colonial mexicano. Al igual que muchos de su época, llegó a Nueva España con ideas de grandeza. Tachado de loco por unos y mentiroso por otros, era también un hombre de amplia cultura. A pesar del desconocimiento de su contexto, sus escritos reflejan un sólido sustento teórico que causó más de un problema a sus adversarios. La racionalidad de sus argumentos, a pesar de lo confuso de la situación, pone de manifiesto las contradicciones de la actuación de la Inquisición.

En ese sentido, Lampart desafió a una de las instituciones de mayor poder en la Colonia. Por supuesto, desconocía cómo funcionaban las cosas en ella, pero, a la vez, sus argumentos dejaron un precedente para la futura política mexicana, pues, además de cuestionar de forma escrita el proceder de los inquisidores, al sugerir y sostener que se estaba cometiendo un acto de injusticia en su contra, se hizo de todos los elementos intelectuales para poder demostrarlo. Dio muestra de su gran lucidez, sabiduría y erudición. Sus contestaciones verbales y escritas se pueden considerar como verdaderos tratados de teología. Además, los argumentos que dio a conocer en los libelos que colocó en las calles más importantes de la ciudad de México cuando se fugó en compañía de su compañero Diego Pinto, la

detallada fuga, su Regio Salterio y los cuestionamientos en los que metió al visitador don Pedro de Medina Rico en las entrevistas que tuvo con él, constituyen una herencia que habría de ser usada por las generaciones futuras.

Para finalizar, es menester indagar en uno de los sucesos por los que Lampart fue encarcelado. En general, su detención respondió a dos factores fundamentales. Primero, a la información que llegó a oídos de los inquisidores de lo que Lampart pretendía, es decir, rebelarse en contra del poder del rey. Segundo, a las acciones que hizo para lograr el supuesto objetivo. Una de estas acciones, quizá la más ruidosa, fue su insistencia para que el indio Ignacio, proveniente de Taxco, le ayudara a lograr la insurrección, llamando a los indios de aquella región para sumarse a la revuelta. Supuestamente, con ese apoyo no sólo se erigiría como rey de México, sino que daría tierra y libertad a mestizos, indios y negros. Podemos apreciar, en la siguiente declaración, el tono de las peticiones que hizo al indio Ignacio:

[...] que animase a los naturales de la dicha su tierra para que juntasen trescientos o más indios flecheros y ayudasen a cuatrocientos hombres que él había de buscar con toda brevedad para que con armas de fuego todos juntos restaurasen esta tierra y la libertasen de la tiranía con que los trataban y los indios se verían con su libertad y se restaurarían todas sus haciendas, gozando de quietud, honras y preeminencias y que lo dijese así a todos los naturales... y no pagarían tributo... ni otras pensiones de repartimiento y trabajos, porque de todo esto los había él de librar (“Declaración del don Ignacio, indio principal, contra don Guillén Lombardo”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp.1, Fs. 48-52v.).

También lo expresó de esta manera:

[...] cuando llegase a esta ciudad el virrey Conde de Salvatierra a título desleal, le había de despojar de su gobierno y oficio de virrey con cédulas falsas y que para esto esperaba se introdujese el papel sellado primero que viene de España en cualquier aviso del año de cuarenta y tres, porque fuese de aquel mismo año y que haría que un indio falsease los dichos sellos, letras que le corresponde, forma de su Majestad y consejeros de Indias, porque tenía habilidad el dicho indio para hacerlo muy bien, porque era muy su amigo [...] estas cédulas eran para que el dicho don Guillén fuese admitido por virrey de este reino y que

había de dar orden para que todas estas cédulas y órdenes viniesen en un pliego cerrado, intitulado al Provincial de San Francisco [...] para que luego le diesen el cargo de gobierno y de ahí le trajesen con acompañamiento a palacio, y si no quisiesen de grado él tendría dispuesto hasta quinientos hombres amigos, que con violencia le hiciesen admitir por virrey, prendiendo al dicho Conde de Salvatierra por traidor [...] poniéndole cuarenta guardias con salario de tres pesos cada día. Y que deseaba que el marqués de Villena, don Juan de Palafox y Marqués de Cadereyta se fuesen a España.

Y que hecho ya virrey, dentro de dos o tres meses [...] ofrecía libertad a todos los esclavos mulatos y negros y de estos y a los indios hacerlos capaces de puestos y oficios honrosos, todos obligados le aclamarían por Rey y lo sería de este reino.

Y [...] levantado por rey y publicado el bando a favor de los esclavos e indios, también contiene abrir el comercio con Francia, Holanda Inglaterra y Portugal, este reino estaría abundantísimo así de azogues como de los demás géneros y mercaderías (“Declaración del capitán Felipe Méndez Ortiz contra don Guillén Lombardo. Se mencionan supuestos documentos que mencionan la conspiración de don Guillén contra el Rey de España”, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.).

Ante estas declaraciones, hemos de preguntarnos: ¿Guillén Lombardo de Guzmán fue un hombre que verdaderamente conspiró para convertirse en rey de México y así lograr la independencia de la Nueva España? ¿Era un peligro real para el orden colonial? La Inquisición, independientemente de sus oscuros manejos durante el proceso y de sus conflictos políticos con el rey, ¿tenía motivos para suponer que realmente este hombre era un peligro para el orden de ese entonces? Tomando en cuenta los elaborados planes de Lampart, su insistencia por encontrar personas que comulgaran con la causa, así como su situación de extranjero en una época en la que, por los conflictos políticos, no se podía confiar en ellos, podía ser justificadamente considerada una amenaza, a pesar de lo delirante de sus dichos y actuaciones. Con esto, no se asegura que Lampart realmente pretendía convertirse en rey de México; la Inquisición simplemente procedió ante una posible amenaza propia de su época, revelando, en el proceso, los métodos a través de los cuales funcionaba. Lampart, en realidad, fue un hombre que, al carecer de un contexto claro de la Colonia, cometió una serie de errores que lo llevarían a permanecer 17

años en las cárceles de la Inquisición, para ser llevado, finalmente, al quemadero en la plaza de San Hipólito.

La importancia del caso de Lampart se debe valorar a partir de 1659, año en que fue enviado a la hoguera. Fue entonces cuando instituciones como el Consejo General de la Inquisición en España, la Corona, el Papa, voltearon la mirada a la Inquisición mexicana, lo cual trajo como consecuencia una serie de destituciones de inquisidores y la imposición de reglas más fuertes para controlar la forma en que, hasta entonces, había actuado ese tribunal religioso.

Durante el siglo XVIII, la figura del virrey fue reivindicada como el verdadero representante del poder del rey de España. Los inquisidores tuvieron que entregar cuentas directamente a La Suprema y el propio rey de España tuvo que limitar el poder de la Inquisición novohispana. Más tarde, las Reformas Borbónicas darían cuenta de que el virreinato de la Nueva España adquiriría por primera vez estatus de Colonia. El caso de Lampart, por su complejidad y por sus absurdos, por la duración del proceso y por la racional resistencia de este personaje, ofrece una excelente oportunidad para indagar en las verdaderas causas que dieron origen a dichas transformaciones y un motivo de reflexión para juzgar el funcionamiento de las instituciones políticas del momento. ¿Fue Lampart un precursor de la independencia, casi dos siglos antes de su consumación? Quizá sea aventurado asegurarlo, pero su figura y proceso son un símbolo de algunas de las contradicciones del orden colonial que el movimiento de independencia buscó reconciliar.

Bibliografía

- Alberro, Solange (1988), *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, FCE, México, 622 pp.
- Domínguez O., Antonio (1973), *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Alianza, Madrid, 492 pp.
- Gojman de Backal, Alicia (2000), *La Inquisición en Nueva España vista a través de los ojos de un procesado. Guillén de Lampart: Siglo XVII*, México, Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México, 31 pp.
- González, Obregón, Luis, (1908), *D. Guillén de Lampart, la Inquisición y la Independencia en el siglo XVII*, México, Librería de la Viuda de Bouret, 439 pp.
- Israel, Jónathan I. (1975), *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610 – 1670*, México, F.C.E., 309 pp.
- Jiménez R., Julio (1946), *Herejías y Supersticiones en la Nueva España (Los heterodoxos en México)*, México, Imprenta Universitaria, 307 pp.
- Medina, Toribio (1905), *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, México, Ediciones Fuente Cultural, 450 pp.
- Meza G., Javier (1997), *El laberinto de la mentira. Guillén de Lamporte y la Inquisición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 283 pp.
- Quevedo, Francisco de (1986), *Vida del Buscón don Pablos*, Porrúa, México, 186 pp.

Archivo

Archivo General de la Nación (AGN)

Lombardo, Guillén de Lampart (1650), *Querella Criminal contra los Inquisidores*, Nueva España, México, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1, Fs. 31-45v.

(1650), *Documento elaborado por Guillén de Lampart, dirigiéndose al Rey, Príncipes, Príncipes Eclesiásticos, etcétera, (Panfleto)*. Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp.1.

(1654), *Memorial, Nueva España, 1654*, México, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp.1.

(1655), *Regio Salterio, Nueva España, 1655*, México, AGN, Ramo Inquisición.

Recibido: 03/08/2011

Dictaminado: 06/12/2011



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Peralta Peralta, Marco Antonio

La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo
XVII

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 43-67

Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII

Baroque Culture of Luxury and Comfort in the Houses of the Village of Toluca during the XVII Century

MARCO ANTONIO PERALTA PERALTA

Resumen: Este artículo tiene dos objetivos: el primero, analizar parte de la cultura material del mundo novohispano del siglo XVII, con base en la cultura barroca de la Nueva España. El segundo, hacer una reconstrucción de los espacios domésticos de la Villa de Toluca a partir de la recuperación de los bienes testados (ajuar) durante la centuria. En este sentido, el escrito es un análisis de la vida cotidiana y de los imaginarios colectivos que moldearon las rutinas sociales y culturales de Toluca durante el siglo citado; es además una radiografía a la vivienda de época.

Palabras clave: Testamento, cultura barroca, cultura material, lujo y comodidad

Abstract: This article has two objectives: On one hand, to analyze part of the material culture of the Novohispanic world of the XVII century, based on the Baroque culture of New Spain. On the other hand, it aims to make a reconstruction of the domestic spaces of the Village of Toluca through the recovery of the testate goods (possessions) during the century. In this sense, the paper is an analysis of everyday life and the collective imaginaries that shaped the social and cultural routines in Toluca during the century cited, and it is also a radiograph of housing during the period.

Keyword: Baroque Culture, Material Culture, Luxury and Comfort, Testament

Consideraciones previas; el testamento como reconstructor de la cultura material

Hoy en día suena poco creíble, e inclusive fuera de contexto, que una persona estipule en su testamento, como parte de su herencia, “calzones de manta”, “sillas de madera”, “vajillas”, “zapatos”, “saleros”, “baúles de madera” y otros objetos *sin valor aparente*. Sin embargo, en las páginas siguientes se brinda una explicación general de la relevancia y significado simbólico que tuvieron estos y otros objetos durante el siglo XVII en la Villa de Toluca para, con ello, entenderlos como elementos conformadores de la vida cotidiana novohispana y, por ende, de la cultura material.

Este artículo tiene como objetivo hacer una reconstrucción de la casa-habitación, de la Villa de Toluca durante el siglo XVII a partir de la recuperación de los bienes testados durante la centuria. El objeto es la propia sociedad vista a través de los testamentos, pues este tipo de fuente escrita presenta una visión más personal e íntima de la vida de sus redactores, en quienes “se manifiesta una mezcla de actitudes hispano-cristianas e indias” (Gonzalbo, 2008: 139)

Algunos autores consideran a dichos testamentos como escritos con una fuerte carga religiosa, ya que se los veía como un compromiso religioso más que económico, y su elaboración suponía la proximidad de la muerte (*Ibid.*, 2009: 158). Asimismo, las cartas testamentarias no sólo brindan información jurídico-notarial, propia de su naturaleza diplomática, sino que además su lectura arroja datos relevantes en cuestiones como las relaciones domésticas, los miedos en vida y los temores a la muerte, los comportamientos sociales, el paisaje geográfico y social de la Villa de Toluca en el siglo citado, las fortunas familiares, entre otras.

Maribel Reyna Rubio conceptualiza al testamento como “un mecanismo poderoso de transmisión, complejo y simbólico, útil y sagrado, el soporte de formas de expresión cultural cargadas de significado” (2010: 102). Por lo anterior, interesa recuperar los bienes materiales del ajuar doméstico¹ englobados en

¹ Conjunto de bienes que integraban la casa-habitación de un grupo doméstico. Este término se ha relacionado de manera general al conjunto de bienes femeninos; sin embargo, se parte de la propuesta de que los bienes materiales, al ser heredados, en muchas ocasiones no se restringían al género y por ende se supone que el uso de éstos lo hacía tanto la mujer como el hombre. Con ello se puede hablar de un espacio compartido al interior de la casa. Para el particular de la villa, los trabajos de Maribel Reyna Rubio (2010) han abierto los estudios sobre el ajuar.

la categoría de “cultura material”. Ésta se entiende como el conjunto de bienes tangibles —objetos, imágenes, artesanías y otros artefactos de uso cotidiano— empleados por los habitantes de Toluca para vivir su día a día, su rutina.

El interés por rescatar estos objetos cotidianos tiene como base el relacionarlos con las nociones de lujo, comodidad y estatus. Lo anterior significa un intento por describir las funcionalidades de los objetos al interior de la casa, los cuales se encuentran mencionados en los testamentos como parte del patrimonio heredable.

A lo anterior se suma un segundo objetivo: el reconstruir ciertas rutinas y conductas sociales que tienen que ver con el binomio “estatus y cultura material”, a partir de la relación entre el hombre y su dependencia por una parte de los elementos que configuraban el ajuar —camas, vajillas, ropajes, entre otros— que permitieron llevar una vida de lujo y confort a ciertas esferas sociales.

Finalmente, se propone como hipótesis que la reconstrucción de las casas-habitación que constituían el paisaje de Toluca durante el siglo xvii, hace posible conceptualizar el lujo en la villa; éste fue el producto de una necesidad por transmitir una forma de vida basada en los principios morales de la cultura barroca, propia de la sociedad católica novohispana. A propósito de esto, lo barroco se entiende como un movimiento ideológico y cultural que valía para mostrar una identidad “pintoresca” en los espacios públicos, al tiempo que producía una vida más cómoda al interior del espacio doméstico.

Lujo y comodidad como manifestaciones barrocas del siglo xvii novohispano

Durante el periodo novohispano, el juego de apariencias en la esfera pública se prestaba como un elemento ideal para sacar a “relucir” la calidad, la riqueza y el estatus social de cada individuo. Lo anterior originó una heterogeneidad cultural que, durante el siglo xvii, comenzó a diferenciarse según el vestido y la acumulación de bienes suntuarios y monetarios.² En la Villa de Toluca esta diferencia se evidenció dentro de los testamentos en dos elementos clave: el primero fue el

² Se puede argumentar que durante el siglo xvi, el linaje y la procedencia geográfica de las personas marcaba la diferencia entre poder o no despuntar en la pirámide social de la supremacía, sin embargo, en el siglo xvii el escalafón se entiende a partir de la cultura barroca de la extravagancia monetaria y el poder de ejercer autoridad frente al otro.

vestido y, el segundo, la cantidad y la calidad de objetos testados al interior del espacio doméstico.

En el ámbito de la vida cotidiana, estas nociones pueden entreverse en actitudes que parecen imperceptibles o de poca relevancia en la reconstrucción del contexto general del virreinato; sin embargo, su estudio da información suficiente para argumentar las luchas simbólicas por mostrarse superior en la esfera pública.

La influencia de la cultura barroca del siglo xvii, tanto en Europa como en América, marcó una coyuntura en las rutinas cotidianas de las diferentes esferas sociales. Esta coyuntura explica cómo cambiaron las formas de comportamiento, las creencias y la religiosidad, la forma de vestir, el modo como se construían las casas-habitación e inclusive el cómo comer.

El Barroco, movimiento artístico, pero, sobre todo, cultural, permitió revalorar los ideales de lujo y comodidad. En Europa, por ejemplo, durante el siglo xvi y principios del siguiente, el poder llevar una vida de “lujos” significaba provenir de un estamento noble, poseer bienes suntuosos propios de la nobleza y finalmente, tener una moral cristiana respetable (Rybczynski, 1986: 110). En este sentido, el lujo se entiende como la exteriorización visible del estamento noble. La gente perteneciente a esta calidad mostraba, a través de su ropa y sus hogares, una identidad de grandeza y poderío frente al otro, a partir de su riqueza, concebida esta última en una acepción amplia y material; es decir, en la riqueza monetaria y en la forma y tipo de atuendo usado.

Asimismo, acompañando a la noción de riqueza, la categoría de comodidad fue relevante para la época barroca del mundo cristiano; gracias a ella, la cultura occidental se configuró como una sociedad barroca. Durante el periodo colonial este concepto se entendió como “convivencia, regalo, descanso” (RAE, 1990), lo cual puede ser aplicado para referirse a la acción humana, en tanto que, para aludir a la comodidad de un espacio, el concepto se entendía como “concertar, componer y dar a cada cosa el lugar que le conviene” (Covarrubias, 1995: 335).

No se ha hallado una palabra específica que remita al confort, en su ausencia, se deja entre ver la acepción de confortar y confortante. La primer palabra se define como “dar vigor, espíritu y fuerzas, corroborar y en cierta manera vivificar” (RAE, 1990). Por su parte, lo confortante hace alusión a “la persona o cosa que conforta” (RAE, 1990). Y, más allá de ser un “meta-concepto cultural”, el lujo se percibe como la manifestación más evidente de la teatralidad, la controversia y

la religiosidad de la cultura barroca de la Nueva España, arropadas en la propia cultura material. Era además el medio para crear una deferencia social respecto a la calidad socioeconómica que ostentaban los integrantes de la esfera doméstica (Gonzalbo, 1996: 58).

Ejemplo de esto último lo manifiesta Carmen Abad, al argumentar que el lujo en la cultura material, en la sociedad aragonesa durante el siglo xvii, estuvo ligado a la calidad, el material, la hechura y el lugar de procedencia del objeto; así pues, el objeto doméstico de lujo se puede definir como una pieza con valor intrínseco que define la jerarquía y el prestigio social de una persona, pues su finalidad es dar una decoración fastuosa al espacio. Su esencia de lujo radica en la exclusividad de poseerlo o en la dificultad de adquirirlo (Abad, 2004: 41).

Otro elemento que permitía la configuración de una sociedad de “extremos” es la escala de valores públicos manifestada en el grado en que se seguían los principios de conducta reflejados en tres esferas principalmente: la moral, la religión y la conducta social.

En la primera esfera, la escala de valores se medía por el grado de acatamiento del respeto al espacio doméstico y la deferencia hacia las autoridades virreinales, cuya transgresión valía para estigmatizar al infractor como inmoral. En la de lo religioso, el parámetro era la subordinación “voluntaria” a la fe católica y a las instituciones eclesiásticas de la época, que también ocasionaban un castigo público de “degradación” —juzgado por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición— a quienes violaban los principios éticos del catolicismo. Por último, en lo social, la medida era la deferencia de las diferentes calidades sociales entre sí y, a su vez, por el empleo de las “buenas costumbres” en los lugares públicos; es decir, la configuración de planos jerárquicos y modelos sociales, necesarios para el “correcto orden y funcionamiento” del mundo virreinal.

Por ello, la magnificencia del lujo se entiende como una manifestación cultural imprescindible a través de la cual se constituyó y sustentó la autoridad de la nobleza criolla, principalmente (Cañaque, 2004: 616). El empleo de ciertos objetos servía para denotar el poder que representaba una persona. De acuerdo con los estudios de Gonzalbo, en la sociedad novohispana barroca del siglo xvii, el mostrarse frente al otro como una persona rica, noble y honrada, pero, sobre todo, poderosa, era “casi tan importante como serlo en realidad” (Gonzalbo, 1996: 51).

De manera específica, los biombos, las escribanías, las alfombras, el vestido, los carruajes y demás objetos que pueden considerarse como lujosos, son los más cercanos para hacer una aproximación a las fortunas familiares y al poder económico, político y social de los grupos domésticos y, por lo tanto, elementos de poder.

En síntesis, el siglo xvii novohispano significó un cambio paradigmático en la forma de ser y de hacer de la sociedad. El advenimiento de la cultura barroca en los espacios domésticos originó el cambio del ajuar que no se limitó en aceptarlo sólo por la practicidad de los objetos que lo conformaba, sino que se descargó en sillas, escritorios, cubiertos, camas y vestidos un simbolismo que valía para asumirse como individuo capaz de llevar una vida cómoda; en este sentido, el objeto exclusivo era sinónimo de presunción en la esfera pública y, por ende, manifestación tangible del lujo.

Aproximaciones al lujo en los testamentos de la Villa de Toluca: la exhibición del estatus

Durante el siglo xvii, la Villa de Toluca se configuró como un centro urbano³ fuertemente vinculado con las actividades agrícolas, ganaderas y comerciales, principalmente.⁴ Frente a otras entidades políticas del Valle de Toluca, su jerarquía como villa suponía una relevancia que dotaba al lugar como un espacio idóneo para el establecimiento de una sociedad multiétnica, que transitaba entre la opulencia desmesurada y la miseria absoluta.⁵

Esta superioridad cambió el estatus sociopolítico de la villa a mediados del siglo xvii, cuando se elevó su jerarquía al rango de ciudad de provincia.⁶ Sin embargo, James Lockhart apunta que para 1580-1600 Toluca era considerada como una ciudad española de provincia como cualquier otra de México (Lockhart

³ Entiéndase por centro urbano la acepción que relaciona lo demográfico, lo político, lo religioso y lo económico; el desarrollo o nivel de estas características permitían a las entidades políticas novohispanas despuntar unas sobre otras.

⁴ Independientemente de las fuentes historiográficas que han estudiado la vida político-económica de la villa, esta conjetura se saca de los 269 testamentos revisados, más del 70% apuntan a la existencia de negocios y oficios vinculados con las actividades mencionadas.

⁵ Argumento basado en la revisión de los bienes materiales de los testantes del valle.

⁶ En los testamentos de la segunda mitad del siglo xvii, el tratamiento que se da a Toluca supone un ascenso jerárquico que permanece de manera constante en el siglo xviii.

citado en León, 2004: 181). Este dato no coincide con la información arrojada por el total de los testamentos revisados,⁷ de ahí que su connotación de ciudad obedezca, como ya se dijo, a la segunda mitad del siglo xvii.

Margarita Loera Chávez sostiene que para las primeras décadas del siglo xvii había en la villa un número significativo de casas y negocios; advierte además que las edificaciones no se comparaban, en suntuosidad, con las construcciones de las grandes viviendas citadinas de la capital virreinal (Loera, 1995: 109). Pese a ello, la vida cotidiana en la villa puede entenderse como una réplica a menor escala de lo que sucedía en la Ciudad de México —cuya realidad la convertía en la ciudad más relevante, política, económica, religiosa y social del virreinato de la Nueva España.

Se entiende este fenómeno de réplica a partir de tres consideraciones fundamentales, una de ellas encaminada al nivel político, otra más a lo económico y una última al nivel cultural. La primera, es decir, lo político, tiene peso en el argumento, porque la cercanía de Toluca respecto a la Ciudad de México suponía una relación de dependencia entre ambos espacios; la proximidad de la capital virreinal con la villa, obligaba a esta última a acatar las normas políticas que se ordenaban para la primera. En cuanto a lo económico, la relación ocurre si se acepta como condición que el intercambio de bienes y servicios entre la ciudad y la villa permitía que las modas culinarias, domésticas y de vestido de la capital —por mencionar sólo algunos ejemplos—, llegaran de una u otra manera a Toluca y configuraran así una nobleza local “parecida” a las principales familias de la capital virreinal.

Finalmente, el aspecto cultural se entiende como la configuración de un sistema por medio del cual:

... la Villa de Toluca resolvió sus necesidades sociales a través de la *re-creación* de objetos tangibles o intangibles en una forma de codependencia con la vida cotidiana y organización de la Ciudad de México, aunque las acciones en interacciones al interior de la villa tenían un significado propio que intentaba desligarse de la capital (Lameiras, 1993: 213).

⁷ El total de los testamentos revisados para el siglo xvii supera los 250; sin embargo, en este escrito sólo se presentan algunos ejemplos.

Por otra parte, para la Villa de Toluca se puede presumir que las élites de poder se configuraron a partir de los estamentos sociales que heredaban fuertes cantidades de dinero: testaban entre sus bienes patrimoniales objetos de importación y de valor intrínseco —oro, joyas, plata y piedras preciosas, principalmente— y declaraban calidades criollas y peninsulares. En este sentido, la primera declaración explícita de intentar mostrar un estatus de lujo se observa en el testamento de Francisco de Luna, español de oficio balletero, oriundo de los Reinos de Castilla, que testaba entre sus bienes de lujo una escribanía pequeña adornada con plata, más una silla jineta de paño importado y bordado de oro (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C.8, L. 1, Fo. 147). Un objeto que se conceptualizó como eminente atributo de lujo fue el escritorio o escribanía, así como las mesas de escribanos.

Al respecto, Gustavo Curiel asegura que la posesión de muebles para escribir fue un asunto más ligado al prestigio social que a la escritura (2005: 88). La condición más significativa en estos objetos, para ser considerados artículos de lujo, era su lugar de origen. Por ejemplo, los escritorios alemanes, debido a sus detalles y a los adornos en oro y plata, se encontraban entre los bienes más lujosos en la esfera doméstica (Abad, 2004: 410). Así, doña Mencia de Zubieta, natural de los Reinos de Castilla, mujer de élite española en el valle, testó entre sus bienes de lujo un escritorio de Alemania con joyas (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 13, L. 1, Fo. 81). En 1641, hacia lo propio Hernán Pérez Cabeza de Yerro, residente de la villa y perteneciente a la misma élite cuando declaró que: “tengo por mis bienes un escritorio de la sierra embutido con sus tirantes de plata” (*Ibid.*, C. 14, L. 1, Fo. 122v).

Otro elemento que exhibía el lujo en la esfera pública era el vestido. Éste, al igual que los bienes muebles, se valuaba según su hechura, procedencia, color y género. Un ejemplo de lo anterior lo marca Catalina Martín, vecina de la villa que dejó testado en el verano de 1608:

... [una] delantera azul, tres paños de mano, camisa de ruan para mujer labrada color negro, camisa para hombre, una camisa cortada [sin coser] tres paños para nariz para hombre y dos para mujer, una saya de raso azul de Castilla guarnecida con franjón de oro (*Ibid.*, C. 6, L. 7, Fs. 19-20v.)

Más adelante, cuando se hace la almoneda de sus bienes, se dice que éstos se valoraron en “buen precio”, es decir, por arriba de la media.

A principios de 1611, Diego López de Rivera mandó redactar su testamento —seguramente por encontrarse enfermo de gravedad—. El señor López de Rivera declaró ser vecino de Michoacán, aunque no especificó su calidad de criollo o peninsular. Pese a ello, heredó calzones nuevos, ropa de terciopelo azul y negro, jubones, sombrero y medias de seda nuevas, camisas de ruán, cuellos de holanes, sortijas de oro y algunos otros accesorios de vestido (*Ibid.*, C. 1, L. 7, Fo. 20). La intención del testante tuvo como fin dejar a sus herederos prendas para uso cotidiano, pero, en el lenguaje simbólico que se ha manejado, lo anterior puede entenderse como una exteriorización del lujo en dos sentidos. Por un lado, la confección de la ropa en la villa era limitada, lo cual la hacía escasa y, por ello, costosa; de esta manera, poseer varias prendas del mismo tipo suponía la capacidad financiera del testante para adquirirla, por lo tanto reflejaba su estatus económico.

Por otro lado, los detalles en oro o la procedencia de la ropa implican por antonomasia una superioridad de la prenda frente a otras fabricadas para el mismo fin, pero con materiales de menor costo y calidad. El testar ropa nueva puede suponer que el señor López tenía una riqueza considerable o también cabe la posibilidad de que ésta se heredó sin usar, simplemente porque el testante murió antes de poder estrenarla.

Un ejemplo más se halla para 1650, gracias al testamento de un español residente de la ciudad de México, pero con propiedades en la villa; éste, de nombre Melchor Ocampo, tuvo la intención explícita de inventariar sus bienes de vestuario a fin de marcar su jerarquía social y económica. Este interés se lee cuando se analizan los siguientes bienes: vestidos con brocados de oro, calzones nuevos de Castilla, jubones de importación, capotes de paño, paños de ruán, accesorios de joyas y alhajas (*Ibid.*, C. 22, L. 5, Fo. 4-5).

Distintos autores se han ocupado de analizar las jerarquías sociales del periodo virreinal según los tipos de vestimenta que se usaban en cada uno de ellos. Teresa Castelló Yturbide ofrece un argumento que se basa en afirmar que la evolución y adopción de las modas de vestido en la Nueva España puede apreciarse en los retratos de época (1993: 252). Para el objeto de estudio, se encontró una tipología marcada de manera explícita que divide al mundo indio con el criollo.

Los huipiles y las enaguas, a decir de los testamentos, fueron prendas que identificaban a la calidad de india mestiza, pues en varias ocasiones se heredan

estas prendas a dichas personas. Lo anterior significa que el vestido jugó en más de una ocasión el papel de marcador social.⁸

La ropa de importación y de colores azul, negro o rojo (colorado) son prendas que identificaban a las personas que rebasaban la media económica de la villa. Sumado a esta condición, el heredar ropa nueva se tradujo como la capacidad de mostrarse superiores a los demás.

Los adornos de oro y de piedras preciosas con los que se elaboraban los vestidos tanto de hombres y mujeres tienen una intención explícita de exhibir el estatus social, pues en varios testamentos se encontró que los adornos eran mandados a pedir al sastre, los cuales se anexaban al vestido.⁹

Por su parte, la ropa usada y hecha con telas fabricadas en la villa o en la ciudad de México era la que correspondía a la mayoría de la sociedad que independientemente de su calidad —en su mayoría mestizos—, denotaba un estatus económico modesto.

El lujo en la esfera doméstica de la villa: aproximación al paisaje social de la casa

Martha Fernández asegura que el siglo xvii novohispano dio paso a la consolidación de la cultura que otorgó su personalidad a la Nueva España; ésta fue criolla, a partir de la cual se deben entender las características de la cultura virreinal de los siglos xvii y xviii (Fernández, 2005: 49). Norman Pounds, en su obra *La vida cotidiana, historia de la cultura material*, argumenta que el testamento y los inventarios de la época pre-industrial¹⁰ presentan la imagen más íntima que podemos tener de la vida de antaño, así como también de las posesiones materiales de la gente de este periodo (Pounds, 2001: 244-245).

En el contexto novohispano y concretamente en la Villa de Toluca, en la esfera hogareña, el lujo se arropó en la noción de comodidad, porque los objetos

⁸ Testamento de Magdalena Fuentes, 10 de febrero de 1613; testamento de María de Borda, 19 de agosto de 1619; testamento de Luisa Farfán, 22 de noviembre de 1621; testamento de María de la O infanta de Betancor, 20 de septiembre de 1662, por citar algunos ejemplos.

⁹ Al respecto, los testadores oriundos de la península ibérica y cuyo estatus social se ubica en la cúspide social, enfatizan la calidad de sus ropas.

¹⁰ El concepto lo refiere a la época previa a la revolución Francesa e Industrial del siglo xviii en el mundo occidental.

que en lo público eran considerados lujosos, no se prestaron domésticamente para ser entendidos como tales; más bien su significado fue encaminado a que se concibieran como elementos que brindaban una comodidad al interior de la casa; es decir, hacer inventario de ellos significaba contribuir a salvaguardar el patrimonio familiar y, a su vez, a enlistar los objetos heredados a cada miembro del grupo doméstico. En este sentido, el “lujo privado” o comodidad, no tenía el propósito de afanarse de la riqueza y el patrimonio. Por ello se dice que en el siglo xvii el lujo dio paso a la practicidad y comodidad de las cosas en el espacio de lo privado (Gonzalbo, 1996: 62).

La revisión historiográfica que se hizo para indagar en la configuración de la casa en la villa arrojó una reducida existencia de trabajos que tocan el paisaje de la vivienda (Rubio 2010 y Cenecorta, 1982). No obstante, los textos que abordan haciendas, obrajes, conflictos territoriales en el valle de Toluca, entre otros, son las aproximaciones historiográficas más cercanas que hacen mención al paisaje de la villa, pues al referir a las haciendas, o a los mismos conflictos, se deja entrever algunos espacios de sociabilidad propios de la esfera doméstica. Si se conjuga esta información con los datos que arrojan los testamentos se puede hacer una re-construcción tentativa de la villa. Por ello, el testamento es una fuente indispensable para hacer la radiografía de cómo era el lugar en el siglo xvii.

Un ejemplo de lo anterior:

Declaro por mis bienes las casas con que yo al presente vivo con un solar como consta en los recaudos, [...] ochenta varas de tierra que es cada vara del pie a la mano en términos de esta villa junto al río que pasa por el barrio de San Cristóbal y en ellas tengo hechas unas casillas y corrales y en ella dos bueyes con dos rejas, arado y demás y dos vacas con sus crías (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico: C. 6, L. 6, Fo. 23).

Esta cláusula en el testamento del señor Juan de Vargas Becerra, natural de Antequera (Oaxaca) abre la posibilidad de re-construir el paisaje¹¹ de la Villa de Toluca en el año de 1604, fecha de elaboración del documento. Esa declaración supone la existencia de un río en la villa, así como la medición de la tierra en varas. La casa

¹¹ Para la categoría de Paisaje, se recomienda revisar de Bernardo García Martínez (2004), *El desarrollo regional y la organización del espacio (siglos xvi al xx)*.

del señor Vargas se puede imaginar o pensar como una construcción o vivienda de provincia, edificaciones comunes en las villas novohispanas del siglo XVII en el centro de la Nueva España. Más adelante, Juan de Vargas declara que posee otra casa construida a lado del monasterio de la villa (*Ibid.*, C. 6, L. 6, Fo. 23v.) lo que también permite afirmar la existencia de edificaciones religiosas en ésta.

Norbert Elías refiere al proceso civilizatorio como un fenómeno socio-histórico que implica la construcción de un espacio de sociabilidad y socialización dinámico, tendente a crear normas y conductas sociales que miden el grado de civilidad a partir de la configuración del grupo mismo —vivienda, economía, política, entre otros— (Elías citado en Jurado, 2004: 3-4). Esta idea viene a colación porque, de acuerdo con este principio, la configuración de las casas en la villa responde a un proceso civilizatorio dinámico y propio de los habitantes de Toluca, los cuales moldearon a la civilidad según sus actividades cotidianas; es decir, a partir de la agricultura, el comercio y la vida de lujos y comodidades.

Se entiende entonces que el señor Vargas configuró su vivienda según el “canon” de civilidad de la villa. Otro dato para adentrarnos al paisaje social de Toluca lo ofrecen las posesiones del señor Lope Hernández, mercader vecino de Toluca, natural de los reinos de Castilla al declarar el 15 de marzo de 1605 lo siguiente:

Es mi voluntad que las casas en las que al presente vivo que son mías e otras que tengo en la calle real de los mercaderes frente a la iglesia, linde con casa de Juna Vargas Becerra, no se vendan ni parte de ellas en manera alguna sino que se arrienden y beneficien por bienes de mis hijos [...] declaro por mis bienes todas la mercaderías y cualesquier bienes que se hallen en mi casa y en una tienda que en ella tengo (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 6, L. 8, Fo. 8)

Lo primero que llama la atención es la presencia de Juan de Vargas Becerra en este testamento, pues se toma como referencia geográfica al enunciar, por parte del señor Hernández, las propiedades de éste. Más interesante es la declaración de la existencia de una calle llamada “Real de los mercaderes” y la presencia de la iglesia, inmueble que se puede asumir como el mismo que anuncia el señor Vargas Becerra.

En 1613, la esposa de Juan de Vargas Becerra, Cecilia de Vargas,¹² hace una declaración de los bienes que logró obtener junto a su esposo, entre los cuales cita: “unas casas que lindan con las casas de los herederos de Lope Hernández y con un pedazo de casa de Juan de Vargas mi marido” (*Ibid.*, C. 10, L. 11, Fs., 2-3v.). Se aprecia otra vez cómo las referencias a los espacios se hacen con base en las posesiones de otras personas, práctica que en algunas regiones del valle aún se lleva a cabo.

Siguiendo la pista a la calle de los mercaderes, Diego Ortiz, vecino de la villa en 1630, manifestaba en su carta testamentaria lo siguiente: “tengo una tienda de mercaderías en esta Villa de Toluca en la calle que llaman de los mercaderes” (*Ibid.*, C. 10, L. 11, Fs., 2-3v.). El señor Ortiz se declara comerciante, lo que le daba derecho de asentarse en esta calle. Este dato puede explicar el nombre de la calle, pues se antoja pensar que en ese lugar habitaban los comerciantes dedicados a poner en circulación los bienes y servicios de la villa.

Hubo un testamento que ofreció un dato más, referente a esta calle: el caso de Bartolomé Gil, quien se decía estar sano de cuerpo al dictar dicho documento en noviembre de 1621. Al respecto de la calle, el señor Gil dice: “declaro por mis bienes esta casa y tienda en que vivo que son de esta villa de Toluca que hacen esquina con la plaza de ella, con la calle real de mercaderes que viene de la Ciudad de México...” (*Ibid.*, C. 19, L. 1, Fo. 228v.). Este último dato hace suponer que la calle se encontraba en el cuadro principal de la cabecera política de la villa y que tenía una relevancia considerable al ser el puente de tránsito que comunicó a la villa con la capital virreinal. Además, se deja entrever la ubicación de la plaza principal, que es tomada como referencia.

Aunque pocos, los datos anteriores brindan la posibilidad de decantar ciertos aspectos de los testamentos para la reconstrucción imaginaria de cómo era la vida cotidiana en la villa, aparte de reconstruir su paisaje.

Lujo y reconstrucción de los espacios al interior de la casa

La nobleza novohispana del siglo XVII es, sin duda alguna, la parte de la sociedad que nos ofrece una radiografía completa de cómo se vivía en los espacios domés-

¹² Se dice que son marido y mujer porque en el testamento del señor Juan, en la foja 22v, declara que es casado por la Iglesia católica con doña Cecilia de Vargas en tanto que doña Cecilia afirma en las primeras líneas de su carta testamentaria, ser viuda de Juan de Vargas Becerra.

ticos. Su estudio también ofrece una idea clara de los espacios de sociabilidad y, finalmente, proporciona datos relevantes acerca de las normas y leyes que regían a la sociedad virreinal.

La capital de la Nueva España era la ciudad que marcaba los cánones de urbanidad para el resto del virreinato y además competía en distinción con las grandes capitales europeas (Curiel, 2005: 81). De esta manera, ser “rico” implicaba tener un gran número de bienes materiales de varias calidades, precios y nacionalidades —es decir, del lugar de donde provenían—; por ello, un ajuar doméstico integrado por numerosos objetos lujosos denotaba de manera inmediata la calidad social y económica de sus habitantes.

Gracias a las crónicas de la época, se sabe que durante principios del siglo XVII, de acuerdo con Thomas Gage, cronista de ese siglo:

Las casas de la ciudad de México no eran altas pues si rebasaban los tres pisos, los terremotos constantes podían afectar sus estructuras; sin embargo, casi todas las casas eran espaciosas y cómodas y tenían jardines para servir de recreación y desahogo (Fernández, 2005: 52).

Otro cronista apunta que las casas señoriales poseían cúpulas que eran capillas familiares. Éstas se solían construir en la planta “noble” de la casa y por lo general se basaban en construcciones rectangulares; sin embargo, en lo que respecta a la cultura material, en estas capillas se mandaban construir retablos que intentaban asemejar a los grandes retablos catedralicios de las principales sedes religiosas del virreinato (Fernández, 2005: 52). Este dato arroja luz sobre cómo se manifestaba la devoción dentro de las familias capitalinas hacia la doctrina cristiana. También puede suponer un cierto grado de religiosidad, ya que se puede pensar que los retablos eran mandados a hacer por iniciativa propia de los señores de la casa. En el mejor de los casos, su hechura era para dar culto a cierta imagen, aunque desde luego no se descarta la posibilidad de que su finalidad, ex profeso, era la de mostrar la riqueza moral y monetaria de una familia.

En la ciudad de México, el habitar en una casa de pompa permitía a sus habitantes llevar una vida cómoda y dinámica, que en los mejores escenarios se transformaba en una vida de lujo y “pomposidad”. Lo anterior puede comprobarse a partir de la revisión de las habitaciones que conformaban el hogar.

Por ejemplo, las accesorias, que eran una parte integral de las grandes casas de la ciudad de México, mostraban un segmento de las rutinas cotidianas, ya que en tales espacios destinados a ser lugares de comercio, se podía sociabilizar, y a la vez eran utilizados para la venta de bienes materiales que hacían fluir el comercio citadino. Sin embargo, algo menos visible y de mayor envergadura tiene que ver con las interacciones humanas y los comportamientos sociales, porque el adquirir ciertos objetos podían marcar la calidad de los compradores; es decir, se jerarquizaba a la sociedad a partir de la cultura material.

Otro aspecto fundamental que sirve como contraste de la mentalidad de las diferentes familias novohispanas es el uso que se les daba a las propias casas. En ocasiones los inmuebles heredados a las viudas se transformaban en casas de huéspedes —una especie de casas de asistencia social— para poder darles manutención y percibir ciertos ingresos económicos (Fernández, 2005: 61) luego de la muerte del marido, otrora principal proveedor familiar.

El párrafo anterior arroja luz acerca de la vida cotidiana en la época novohispana que se relaciona con la vida económica del virreinato; en este sentido, el poseer casas amplias y de muchas habitaciones habría significado tener un negocio redituable porque, en momentos de crisis, el rentar un cuarto podía significar la conservación del estilo de vida de los dueños de dichas construcciones.

Quizás otro ejemplo más sobre lo que configuraba el ajuar doméstico sea la mención de los biombos de importación, de las grandes camas con armazones para cortinajes barrocos que sostenían los cielos de seda —la cortina que recubría la cama— y dotaban de suntuosidad a la recámara; los escritorios de escribanías, cuyo elevado costo daba mayor realce económico a las familias que contaban con este mueble en sus hogares. Por último, las alfombras y galerías eran una expresión más de la cultura material de la sociedad más pudiente del siglo xvii.

Bajo este contexto, el lujo entre la Ciudad de México y la Villa de Toluca se diferencia claramente en la configuración de los espacios domésticos; en este sentido, se tiene una idea general de la casa novohispana conformada por tres piezas características: la sala, la recámara y la cocina.

Con base en los testamentos, se pudo hacer tres distingos de los espacios que configuraban a las diferentes viviendas de los pobladores de la Villa de Toluca: cocina, recámara, tienda y mercaderías. En cuanto a la sala, no se encontró en la serie de testamentos que se revisaron la presencia explícita de este espacio, en cuya ausencia se halló la voz de “cuarto principal o central” que, de acuerdo con

los elementos que lo integraban, se puede pensar como un espacio análogo a la sala de las viviendas de la ciudad de México.

La cocina

El testamento de Agustín Romero, redactado el 11 de julio de 1601, abre la puerta para comenzar a estudiar el interior de la casa y con ello una parte de la cultura material en la Villa de Toluca durante el siglo xvii. En la carta, el señor Romero testa entre sus bienes más valiosos dos platos de cocina grandes, dos saleros, siete cucharas, todos de plata, un pichel¹³ y un candelero (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 5, L. 1, Fo. 29). Los cubiertos, como conocemos hoy en día a los objetos que integran parte del mobiliario de las cocinas occidentales, carecen de un valor intrínseco y parece poco probable encontrarlos citados en los testamentos. Sin embargo, hacia principios del siglo xvii novohispano, el proceso de intercambio entre el viejo continente y las colonias americanas daba señal de una transformación en los hábitos y costumbres; en Nueva España éstas se reflejaban en la cultura material.¹⁴

En este tenor, a principios de la centuria, estas piezas de cocina eran vistas como un lujo más que como un objeto propio para la comida. En Europa, todavía durante el siglo xvi, era común que al sentarse a la mesa, las personas usaran sus manos para coger los alimentos y llevárselos a la boca, de ahí la presencia de los aguamaniles para lavar los dedos antes y después de “servir los alimentos” (Pounds, 2001: 262). Sin embargo, los utensilios de cocina comenzaron a tener tal popularidad y practicidad que se difundieron rápidamente por el mundo occidental e hicieron, además, cambiar el propio hábito de comer.

Junto a los cubiertos, las vajillas hicieron su aparición iniciado el siglo xvii, pues el comer ya dejaba de ser un acto rutinario y pasaba a ser una forma de mejorar el hábito mismo de alimentarse. Esta nueva forma de degustar los alimentos quedó también limitada a las esferas de la élite social que podían pagar vajillas

¹³ Vaso casi cilíndrico con asa en forma de “s” de pequeña voluta final y con querubín y festón de frutos en el canto.

¹⁴ Norbert Elías expone que los hábitos en la mesa responden a modificaciones de conducta y civilidad aunque expone que esta última es relativa, pues cada grupo la configura según sus necesidades a resolver. En este caso, los cubiertos eran un instrumento que debía empatarse con la comida.

completas y, a diferencia de los cubiertos, el poseerlas significó un privilegio distintivo de las grandes familias burguesas.

En Nueva España, su significado como artículos de lujo se mantuvo en tanto su uso era también propio de los estratos sociales más altos; sin embargo, su popularidad no los redujo a elementos utilitarios, ya que su valor de cambio —por ser de plata y de oro algunos de ellos podían venderse para usufructuar la ganancia— se mantuvo al interior del testamento como parte del patrimonio familiar de la presencia del lujo. En la Villa de Toluca el número de cubiertos poseídos por una persona se incrementaba; esto se puede ver, ya que en 1612, Gaspar González, natural del reino de Portugal y vecino de Metepec, dejaba como herencia cuatro platos —dos grandes y dos chicos—, un pichel, tres cubiletes —vasos—, seis cucharas, tres saleros, dos jarros (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 4, L. 22, Fo. 36v.).

Doña María de la O, infante de Betancourt, vecina de la Villa de Toluca, a finales de septiembre de 1622 daba por herencia a su hija Leonor Ramírez, dos platos de plata, varios cubiletes, cucharas y un zarno [*sic*], cubiertos también hechos de plata (*Ibid.*, C. 9, L. 2, Fo. 2v.).

Conforme fueron avanzando las transformaciones culinarias y sociales de la villa, el uso de los cubiertos comenzó a volverse más cotidiano y el valor suntuario con el que habían hecho precedencia al inicio de la centuria fue reduciéndose; sin embargo, el valor extrínseco de la plata continuó dándoles un papel relevante en los testamentos, como es el caso de doña Elvira de Villavicencio, natural de la ciudad de México y viuda de Gonzalo de Peralta, quien en 1630 dejó por testado manteles de mesa importados de Castilla, vajillas doradas, juegos de taza de plata, tazas bordadas con adornos de plata, saleros dorados, tazas de masonería, barquillo y salvilla de plata, azucarero, naranjero, tijeras de cocina, candeleros, platos grandes y pequeños de plata (*Ibid.*, C. 11, L. 1, Fs. 98-100).

De este último ejemplo llama la atención la mención de los manteles. Este elemento se usó con fines decorativos, pues en la mentalidad de época muy difícilmente se podía hablar de la higiene. Lo anterior da pie a sostener que el mantel, hasta entonces ajeno a la cocina, fue un producto del barroquismo cultural. Por si fuera poco, el uso de azucareros y naranjeros supone una configuración de la cocina en donde cada elemento cumple una función de ornamento y de alimentación; es decir, los objetos adornados con plata y oro suponen nuevamente la idea

del barroquismo en tanto ya hay una intención clara de separar especias, granos y minerales: la sal.

Con todo ello, es fácil entender que la configuración de la cocina siempre estuvo en íntima relación con la noción de comodidad, porque será hasta el siglo XVIII cuando el espacio del comedor haga su aparición en las casas novohispanas. Por ello, comer en un lugar ataviado con la cultura barroca y con objetos propios de la sociedad criolla y mestiza del Valle de Toluca, significaba hacerse con objetos de cocina que facilitaran e hicieran más cómoda la estancia en este espacio doméstico.

La recámara

Después de las jornadas laborales el descanso era vital y, para ello, el espacio idóneo eran “los aposentos”. La recámara era la única habitación de carácter íntimo que revolucionó la configuración de los espacios pero que además jerarquizó a la esfera doméstica.

Witold Rybczynski apunta que el surgimiento de la burguesía en el siglo XVII dio paso a una remodelación en el interior de la casa. La capacidad de pagar a peones o maestros para realizar las actividades que antes solían desarrollarse con el grupo doméstico, significó para diversas familias la liberación de las jornadas laborales y por ende más horas de estancia en el hogar, por ello la casa comenzó a ser un lugar destinado al confort y al descanso, sumado a esto, la presencia de los hijos dio paso a la creación de habitaciones propias para cada miembro de la familia. El cuarto de los padres era la habitación más íntima, las de los hijos e hijas estaban separadas a partir del género (Rybczynski, 2002: 118).

La tesis anterior se ajusta a la realidad de la Villa de Toluca durante el siglo XVII porque se han rastreado algunos indicios que hacen referencia a la época de bonanza de la Colonia durante la centuria. La comodidad en las recámaras se podía marcar a partir de la configuración del ajuar; por su parte, el lujo estaba implícito en los materiales y en la forma de decorar el cuarto. Por ejemplo, en el primer año del siglo la viuda Ana Delgado, española natural de la villa de Mostules en los Reinos de Castilla, declaró que, de sus bienes, se dieran a María Escalera, doncella que le atendió como sirvienta, cien pesos de oro común, un colchón, dos sábanas, una frazada y una almohada (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 6, L. 5, Fs. 39 y 40). Este gesto, en apariencia de gratitud, permite esbozar los elementos que configuraban la recámara de una persona. Otra idea

que se antoja pensar del gesto anterior es la intención de no dejar desprotegida a María... o bien la salvación de la señora Ana.

Otra española natural de Andalucía, doña Francisca Núñez, hija del duque Pedro García y Francisca Hernández, dejó entrever, como parte de su recámara, una cama de madera, un colchón, dos sábanas, tres almohadas labradas —dos grandes y una chica— y dos cajas de ropa (*Ibid.*, C. 6, L. 6, Fs. 28 y 29).

A propósito de lo anterior, las cajas de ropa, también conocidas como baúles,¹⁵ fueron los objetos en donde la gente acostumbraba guardar sus ropas, por ello se supone que su función era ésta. Mientras, el lujo se veía en los materiales y en los adornos de las cajas, también su procedencia les dotaba de un valor suntuoso, digno de ser considerado un bien heredable.

Asimismo, podemos introducir la mirada en los aposentos de Juan Fernández, originario de los Reinos de Granada y por ello de calidad española. Don Juan dejó entre sus bienes: tres colchones —de los cuales uno era de Castilla y dos más de ayate, este último material elaborado con fibra de maguey o ixtle—, dos frazadas, una colcha de algodón y una blanca y siete u ocho sábanas de ruán (*Ibid.*, C.8, L. 1, Fs. 165-167).

Por otra parte, se han encontrado dos tipos de cama. Las camas completas eran las que estaban conformadas por: la cama propiamente dicha —por lo general todas eran de madera—, el colchón, la cabecera, las almohadas, sábanas, colchas, los cielos y el cortinaje. Este tipo de cama era propio de la alta nobleza novohispana. Por el contrario, las denominadas camas medias carecían del cielo y el cortinaje de las primeras. Finalmente, el catre era la cama que se heredaba para sirvientes y esclavos (Curiel, 2005: 97).

Aparte de las cosas que conformaban las camas completas, María de Zúñiga, en el año de 1616, heredó a su hermano, Diego de Nájera, varias sobrecamas y un rodapié para sus aposentos. Estos bienes los legó María como objetos de valor (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 8 L. 5, Fs. 53v. – 54).

Con los datos vertidos en este apartado, se puede esbozar que las recámaras de las casas de la villa se configuraban como lugares cómodos y quizá los más ataviados por elementos que denotaban la forma de vida de las personas, así

¹⁵ Eran los roperos de aquella época, los armarios, closets y roperos que conocemos hoy en día tienen un origen posterior a la época colonial.

como también sus posibilidades económicas por hacerse de un espacio íntimo lujoso y cómodo.

El cuarto principal de la casa

La sala, como habitación principal de la casa, tuvo su aparición como espacio desde la baja Edad Media; sin embargo, como espacio de convivencia familiar, los primeros indicios de la palabra remiten al siglo xvi (Rybczynski, 1986: 116).

En Toluca, los objetos que se describen de manera constante como parte del ajuar doméstico y que se citan ubicados en el “cuarto central” son los arcabuces, las espadas, los escritorios, cajas de diversa índoles —de menudencias, de telares, de carpintería, entre otros—, algunos granos y semillas,¹⁶ armarios —mueble donde se guardaban las armas—, libros, mesas de escribanía, “asadores” de hierro, sillas jinetas —para montar a caballo—, objetos de hierro —candiles, aros, candados, llaves, entre otros.

Se puede pensar que este “cuarto principal” recibía el nombre por ser el que mediaba la privacidad de la esfera doméstica con la pública. Tampoco se debe dejar de lado que, en ciertos lugares, exponer la sala a la mirada del otro significaba dejar entrar lo público en el espacio de lo privado, con la intención de dar fe del lujo y la comodidad que configuraba el ajuar.

Tiendas y mercaderías

Si la sala o, en este caso, el “cuarto principal”, era un espacio que se movía entre lo público y lo privado, las tiendas y mercaderías fueron espacios eminentemente públicos, pues en ellos circulaban los bienes y servicios que movían la economía de la villa.

Las mercaderías se entendían como aquellos espacios en donde se comercializaban alimentos, en tanto la tienda o accesoria era una extensión de la casa que servía para ofertar los productos que generaba un oficio, como los vestidos de

¹⁶ En algunos testamentos se citan estos alimentos como parte de los elementos que configuran los corrales y los “establos”; sin embargo, en otros se habla de costales que se hallan al interior de la casa y que no se citan al interior de las cocinas, por eso se asume que, al no estar ubicados en ninguno de estos espacios, el lugar en donde se guardaban era en el cuarto principal, como actualmente se sigue haciendo en algunas zonas rurales.

un fraile, los zapatos de un zapatero, etcétera (Rivera, 2001: 232, 233). Ya se ha dicho que en la Villa de Toluca existió una calle llamada “Real de los mercaderes”, que era el puente de comercio entre México y Toluca. De manera más específica, podemos mirar adentro de estos espacios, según lo permiten los testamentos. Por ejemplo, Diego Serrano, natural de la Ciudad de México, residente de la villa desde que se casó, en 1641, dejó por herencia “los zapatos que están en mi tienda” (AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 16, L. 4, Fo. 7). Este dato sería irrelevante si sólo se tratara de un par, sin embargo, en otra cláusula del testamento se dice que la tienda es de zapatos.

Las carnicerías, que según Rivera entran en la categoría de mercaderías, también estuvieron presentes en la villa, pues en más de un testamento se hace mención de adeudos o de cobros a favor de las ventas hechas en estos espacios, Agustín Ramírez, por ejemplo, manda cobrar cuarenta pesos de oro común a Juan de Castro por el adeudo de unos jamones y manteca que le vendió (*Ibid.*, C. 5, L. 1, Fo. 33.). Desde luego que no se puede pensar que el señor Ramírez guardaba su mercancía culinaria en la cocina, en cambio, se puede proponer que en su casa había un espacio más para guardar y vender estos productos.

Aunque pequeña, la muestra que se presenta, la revisión de todos los testamentos arrojó la existencia de múltiples y variados tipos de tiendas y mercaderías que dan pie para un estudio independiente; sin embargo, lo referido permite entender la configuración de estos espacios como centros comerciales que, a diferencia de los demás espacios, no buscan mostrar un lujo o una comodidad, sino que se limitan a la practicidad y eficiencia del comercio. No por ello dejan de ser una manifestación barroca de la cultura novohispana.

Consideraciones finales

El siglo xvii novohispano se movió sobre los ejes de la cultura barroca que articularon las conductas sociales, culturales, políticas y económicas del Virreinato, pero en el ámbito de la vida cotidiana fue un siglo que re-configuró el paisaje social de la Colonia, cambio originado por la relación entre las nociones de lujo y de comodidad, ambas encaminadas a mostrar la calidad de vida de la esfera doméstica.

En la Villa de Toluca el lujo y la comodidad se ven expresados en la configuración del ajuar doméstico y en la calidad y estatus de las personas, según los

testamentos de la época. El análisis anterior hizo un recorrido al paisaje de la villa de acuerdo con la configuración y ubicación de la casa, así como también en su interior. La casa de la villa fue un modelo que se estructuró según un modo de vida agrícola, ganadera y comercial.

En la cocina se pudo observar que se tuvo un interés por hacerse de objetos de plata, no sólo para buscar una comodidad a la hora de comer, sino que además se pretendió que fueran un objeto de lujo al tiempo que bienes patrimoniales. Los manteles y las servilletas hablan de un elemento decorativo en la cocina a fin de “armonizar” el ambiente, pues su connotación como objetos de limpieza se asumiría hasta un siglo después. El fogón, la mesa y los baúles de cocina se refieren a una cocina provincial, que no se asemeja con la suntuosidad de los espacios citadinos —México y Puebla—. Pese a ello, el lujo provincial de la Villa de Toluca suponía que la posesión de estos objetos al interior de este espacio facilitaba el desenvolvimiento social de la esfera doméstica.

La recámara fue el lugar que tuvo mayor connotación como espacio íntimo; aun con esto, a través del testamento se manifestó como un espacio público. En cuanto a los elementos que daban estructura a la recámara o los aposentos, se pueden citar en primer término las camas, seguidas por los baúles de ropa, ciertos accesorios para vestir —joyas—. En las familias mejor acomodadas socialmente, la recámara se adornó con imágenes religiosas bañadas o rematadas con oro y plata, así como también mesas y bancos —sillas— que fungían como tocadores para las damas.

Las tiendas y las mercaderías son la parte externa de la casa que tiene mayor contacto con “el otro”, es un espacio eminentemente público y en él se deja ver el oficio de comerciante que tuvieron las personas que poseían esta extensión espacial de la casa. Algo novedoso para el caso de la villa es que la mayoría de las tiendas y mercaderías citadas en las cartas testamentarias se ubicaron en una calle llamada “Real de los mercaderes” la cual era el puente comercial entre la Ciudad de México y la villa.

También se deduce que en Toluca existía una tipología del trabajo según la calidad de las tiendas; es decir, se establecieron tiendas que abastecían de telas, madera, plata, hierro, cuero, cera, entre otros, por lo que se asume la existencia de costureras, sastres, cerrajeros, herreros, carpinteros y demás oficios básicos para el dinamismo del lugar. Por su parte, las mercaderías nos abren la puerta a la dieta de los habitantes de la villa, pues los testamentos evidenciaron los principales

alimentos de consumo, como eran el trigo, el frijol, el maíz, la carne de cerdo, la leche y el pan. Curiosamente, se hallaron pocos lugares en donde se vendiera vino; sin embargo, al registrarse la existencia de población criolla y peninsular, no se puede descartar la circulación de esta bebida.

Por todo ello, el lujo, la comodidad y el estatus social son temáticas que permiten analizar el dinamismo social del mundo novohispano, pero además nos dan la oportunidad de hacer una radiografía del espacio para re-construir las rutinas y la vida cotidiana de los habitantes que formaban la Villa de Toluca.

Siglas y referencias

AGNEM: Archivo General de Notarías Número uno del Estado de México

Testamentos de:

- De la O Infanta de Betancor, María, 20 de septiembre de 1622, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 9, L. 2, Fs. 1-54.
- Delgado, Ana, 17 de abril de 1602 AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 6, L. 5, Fs. 39-42v.
- Fernández Montero, Juan, 9 de diciembre de 1613, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C.8, L. 1, Fs. 165-168v.
- Gil, Bartolomé, 12 de noviembre de 1651, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 19, L. 1, Fs. 228-230.
- González, Gaspar, 1612, AGNEM, Fondo Histórico, C. 4, L.22, Fs. 36-40v.
- López de Rivera, Diego, 5 de febrero de 1611, AGNEM, Fondo Histórico, C. 1, L. 7, Fs. 16v-24
- Luna, Francisco de, 24 de octubre de 1613, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 8, L. 1, Fs. 143v.-148v.
- Martín, Catalina, 1 de julio de 1608, AGNEM, Fondo Histórico, C. 6, L. 7, Fs. 19v-20v.
- Núñez, Francisca, 8 de febrero de 1605, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 6, L. 6, Fs. 28-31v.
- Ortiz de Vega, Diego, 22 de junio de 1630, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 10, L. 11, Fs. 3-4
- Pérez Cabeza de Yerro, Hernán, 1 de agosto de 1641, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 14., L. 1, Fs. 119-125.
- Ramírez, Agustín, 11 de julio de 1601, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico C.5, L.1, Fs. 31-34v.
- Serrano, Diego, 15 de abril de 1641, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 16, L. 4, Fs. 6v-9v.
- Silva, Melchor de, 1650, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 22, L. 15, Fs. 1-20.
- Vargas Becerra, Juan de, 6 de febrero de 1604, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 6, L. 6, Fs. 21-24.
- Vargas, Cecilia de, 28 de enero de 1613, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 7, L. 5, Fs. 2-3v.
- Villavicencio, Doña Elvira de, 5 de Diciembre de 1630, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 11, L. 1, Fs. 97-100v.
- Zubieta, Doña Mencia de, 30 de abril de 1635, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 13, L. 1, Fs. 80-85.
- Zúñiga, María de, 8 de febrero de 1605, AGNEM, Toluca, Fondo Histórico, C. 8 L. 5, Fs. 28-31v.

Bibliografía

- Abad Zarduya, Carmen (2004), "La vivienda Aragonesa de los siglos XVII y XVIII. Manifestaciones del lujo en la decoración de interiores", *Artigrama. Revista del departamento de Historia del Arte*, núm. 19, España, Universidad de Zaragoza, pp. 409-425.
- Cañaque, Alejandro (2004) "De sillas y almohadones o de la naturaleza del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII", en *Revista de Indias*, vol. LXIV, núm. 232, España, septiembre-diciembre, Instituto de Historia, Centro Superior de Investigaciones Científicas, pp. 609-634.

- Costelló Ytubirde, Teresa (1993), “Indumentaria y orden social entre las castas del mestizaje”, en Diego Fernández Rafael (coord.), *Herencia española en la cultura material de las regiones de México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 249-264.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de (1995) *Tesoros de la lengua castellana o española*, España, Editorial Castalia, 1091 pp.
- Curiel, Gustavo (2005) “Ajuares domésticos. Los rituales de lo cotidiano”, en Antonio Rubial García, (coord.), *Historia de la Vida Cotidiana en México*, Tomo II, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México A. C., pp. 81-108.
- Escalante Gonzalbo, Pablo, Pilar Gonzalbo Aizpuru, et.al. (2010) *La vida cotidiana en México*, México, El Colegio de México A.C., 293 pp.
- Escamilla González, Iván (2008), “Reseña de Gozos y sufrimientos en la historia de México de Pilar Gonzalbo Aizpuru y Verónica Zárate Toscano (coords.)”, *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 3, México, enero – marzo, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México A.C., pp. 945-952.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2010), “La Vida en la Nueva España”, en Pablo Escalante Gonzalbo, Pilar Gonzalbo Aizpuru, et. al., (2010), *La vida cotidiana en México*, México, El Colegio de México A.C., pp. 49-118.
- _____ 2009 *Vivir en Nueva España, orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México A. C., 408 pp.
- _____ 2008 *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México A.C. 274 pp.
- _____ 1996 “De la penuria y el lujo en la Nueva España, siglos XVI-XVIII”, *Revista de indias*, vol. LXV, núm. 206, España, enero-abril, Instituto de Historia, Centro Superior de Investigaciones Científicas, pp. 49-75.
- Fernández, Martha (2005) “De puertas adentro: la casa habitación”, en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la Vida Cotidiana en México, la ciudad barroca* Tomo II, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México A. C. 611 pp.
- Florescano, Enrique (1999), *Etnia, Estado y Nación*, ensayo sobre las identidades colectivas en México, México, Aguilar, 512 pp.
- Lameiras, José 1993 “Ser y vestir. Tangibilidades y representaciones de la indumentaria en el paso colonial” en Diego Rafael Fernández (coord.), *Herencia colonial española en la cultura material de las regiones de México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 207 – 234.
- Loera Chávez, Margarita (1995), *Murmillos antiguos. Los inmuebles del siglo XVI que se conservan en el Estado de México*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura, 234 pp.
- Maravall, Antonio (1998) *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, S.A., 536 pp.
- Pounds, Norman (2001) *La vida cotidiana. Historia de la cultura material*, Barcelona, Editorial crítica, 536 pp.
- Real Academia Española (1990), *Diccionario de autoridades. Edición facsímil*, Tomo I , España, Editorial Gredos. 714 pp.
- Reyna Rubio, Maribel (2010), *La cultura material en los testamentos del archivo de la Notaría No. 1 de Toluca (1565-1623)*, Tesis de Licenciatura en Historia, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México / Facultad de Humanidades, 133pp.
- Rybczynski, Witold (1986), *La casa, Historia de una idea*, Madrid, Editorial Nerea, 255 pp.

Recibido: 06/12/2011

Dictaminado: 28/04/2012



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Vilchis Salazar, Estefany

El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el
"contingente de sangre", 1867-1876

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 69-95

Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el “contingente de sangre”, 1867-1876

*The Political Leader: Changes in the Public
Service of the State of Mexico and Interference
in the "Contingent of Blood," 1867-1876*

ESTEFANY VILCHIS SALAZAR

Resumen: El objetivo de este artículo es examinar el funcionamiento del jefe político en la administración pública en el Estado de México, analizando las continuidades y transformaciones en las leyes estatales que rigieron sus atribuciones, funciones y jurisdicciones. Dentro de la gestión del jefe político, el artículo se enfocará en la función de la formación del “contingente de sangre”.

Palabras clave: prefecto, subprefecto, jefe político, contingente de sangre

Abstract: *The aim of this paper is to examine the functioning of the political leader in the public service in the State of Mexico, analyzing the continuities and changes in state laws which ruled their powers, duties and jurisdictions. Within the management of the political leader, the article focuses on the formation of the "contingent of blood".*

Keywords: *prefect, sub-prefect, political leader, "contingent of blood"*

Introducción

Las raíces del jefe político se remontan a 1812 con la Constitución de Cádiz y las Diputaciones Provinciales,¹ cuando por primera vez quedó establecida esa figura, aunque con el tiempo se modificaran nombre, funciones, atribuciones, jurisdicciones y extensión geográfica a gestionar. Con la instauración del nuevo actor político desapareció el virrey, por lo cual la responsabilidad del gobierno ejecutivo de la provincia fue asumida por recién creada figura gubernamental. El territorio conformado en provincias comunicadas con el gobierno central marcó límites en la administración de responsabilidades entre los diferentes funcionarios. Cada provincia quedó al mando de un jefe político, un intendente y una diputación provincial subordinados directamente al gobierno central español mediante el jefe político y el ministro de asuntos ultramarinos.

El jefe político, único funcionario ejecutivo de toda la provincia, gobernó en la diputación provincial y su responsabilidad reincidió ante el ministro de asuntos de ultramar en España. este nombre era otorgado conforme a la Constitución de Cádiz, al más alto funcionario político y administrativo de la provincia de la Nueva España designado por el rey y la Diputación provincial.

En 1812 el jefe político introdujo una nueva delimitación de jurisdicciones anteriormente concedidas al virrey y a la audiencia, instituciones que desaparecieron. Estos cambios se debieron a las reformas borbónicas, con la continuación de la Constitución de Cádiz, por lo que se estableció un régimen político-administrativo de naturaleza racional y jerarquía eficaz, homogéneo y que mantuviera bajo control a las provincias bajo el dominio de la Corona. Lo más notorio fue lo relacionado con la vigilancia ejercida sobre los ayuntamientos, quehacer que la Constitución encargó, tanto a los jefes políticos superiores, como a las diputaciones provinciales.

Los jefes políticos superiores sustituyeron a los virreyes de las intendencias —creados en 1786 con la ordenanza de intendentes— y quedaron encargados del gobierno de las provincias. Así, la legislación gaditana estableció que el jefe político superior estaría a cargo de “la tranquilidad pública, del buen orden, de la

¹ La Diputación provincial fue una institución que se originó en la constitución española de 1812 y que tuvo una función importante en la historia del México independiente, aunque su vigencia fue breve, debido a que escasamente alcanzó dos años. La diputación provincial se compuso de: un presidente, el jefe político y un vicepresidente.

seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la ejecución de las leyes y órdenes de gobierno, y en general de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de la provincia”(Constitución Política de la Monarquía Española: Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, *Título VI Del Gobierno Interior de las Provincias y de los pueblos*, 2004: 23-26).

En la instalación y funcionamiento de las jefaturas políticas, institución prevista por casi todas las constituciones estatales, se observa una combinación de ruptura y continuidad con respecto a la época colonial. Esto fue así porque, aunque en la Constitución de Cádiz ya se hablaba de jefes políticos superiores, éstos se encargaron del gobierno de una provincia completa y no únicamente de un distrito, como fue el caso del prefecto en 1824 en el Estado de México. Por otra parte, los subdelegados de la Ordenanza de Intendentes, aunque efectivamente fueron una especie de funcionarios intermedios entre el intendente y los ayuntamientos, no tuvieron la cantidad de facultades que posteriormente concentró la figura del prefecto con el federalismo en 1824.

Estas peculiaridades son trascendentales para no confundir la jurisdicción del jefe político superior en 1812 con las funciones y atribuciones posteriores del prefecto en 1824, y de esa forma entender cómo funcionó el sistema político mexicano, sus particularidades y evitar las generalizaciones.

En lo que respecta a las atribuciones, funciones, jurisdicciones del prefecto en la Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado del 6 de agosto de 1824, la Ley reglamentaria de las atribuciones de los prefectos en 1852, la reforma constitucional estatal de 1861 y finalmente la Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado 21 de abril de 1868, se muestran rupturas y continuidades dentro de su gestión con un énfasis en el ramo de Hacienda Pública, asuntos municipales y policía, gobierno de los pueblos y salubridad pública desde 1852; sin embargo, aumentan las facultades y están más reglamentadas y ordenadas con la ley de 1868, como se verá más adelante.

Revisión historiográfica del jefe político

Hay varios trabajos historiográficos que destacan la figura del jefe político en México por su injerencia en la administración pública regional. Por ejemplo: Romana Falcón, en “Jefes políticos: eslabones de poder”, “¿Quiénes eran los jefes

políticos? Modelos de control en el primer siglo de vida mexicana”, “Jefes políticos y rebeliones campesinas: uso y abuso del poder en el Estado de México” y “La desaparición de los jefes políticos en Coahuila. Una paradoja porfirista”; Lloyd Mecham, *El jefe político en México*; Gerald McGowan, en “Las prefecturas, una historia para el futuro”; Eduardo Mijangos Díaz, en *La Dictadura Enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*; Alicia Hernández Chávez e Idelfonso Dávila, en “La querrela de Coahuila. Municipios y Jefes políticos en el siglo XIX”; María Concepción, en “Orígenes del jefe político del porfiriato y sus ámbitos de poder”; Ricardo Ávila Palafox, en “Los jefes políticos: aberración del sistema político liberal. El caso del Estado de México”; Clemente Villagómez Arriaga, “Descontento y clamor por la tierra”, en *Villada: entre la política y el descontento 1889-1904* y María Inés Camarena, en “El jefe político y el orden institucional en la formación del Estado. El caso de los altos de Jalisco”.

Los estudios historiográficos se dividen entre los que han abordado al jefe político desde un enfoque general en México; los que ubican a este funcionario en otros estados y finalmente la historiografía en el Estado de México. Sin embargo, para fines de este artículo revisaré los trabajos en México y los publicados en el Estado de México, pero mencionaré los artículos y libros publicados en otros estados para conocer los avances del tema en otras áreas del país.

La mayoría de los trabajos historiográficos anteriores son artículos. El Colegio de Aguascalientes, por ejemplo, tiene un interés por el impacto político, social y económico del funcionario público, ya que publicó “Jefaturas políticas y ayuntamientos en Aguascalientes, 1872-1881” (1997), “Jefes políticos en Aguascalientes. El impacto de la revolución maderista en el gobierno local” (2000) y “La supresión de las jefaturas políticas. Aguascalientes desde una perspectiva comparada: 1876-1920” (2001). Francisco Javier Delgado Aguilar, investigador del Colegio de Aguascalientes, publicó: “Orígenes e instalación del sistema de jefaturas políticas en México, 1786-1824” y *Jefaturas políticas. Dinámica Política y Control Social en Aguascalientes 1867-1911*.

De esta información se deduce que en Aguascalientes el funcionario fue fundamental dentro de la administración pública regional, lo que se pone de patente a partir de las investigaciones de varios historiadores acerca del jefe político, para conocer quién detentó el poder, cómo se ejercía el mando y bajo qué circunstancias se operaba, así como sobre las limitaciones, aportaciones, funcio-

nes, atribuciones, jurisdicciones, etcétera, en cada una de las áreas demarcadas para el gobierno local.

Francisco Javier Delgado Aguilar, en su artículo “Orígenes e instalación del sistema de jefaturas políticas en México, 1786-1824”, describe el proceso político-institucional que originó el establecimiento del sistema de jefaturas políticas en México a principios del siglo XIX. El autor revisó tanto los principales ordenamientos legales de la época —constituciones, decretos, leyes orgánicas, etcétera—, como el contexto político imperante en el país durante las décadas de 1810 y 1820, factores que sancionaron y propiciaron la creación de una figura de carácter centralizador, como la del jefe político, en el sistema de gobierno federal, creado por la Constitución de 1824 (2004: 5-29).

En “Las prefecturas: una historia para el futuro”, Gerald L. McGowan describe que las prefecturas fueron el elemento intermediario de la administración pública local, ubicadas por debajo del gobierno federal, entre los gobiernos estatales o departamentales y las municipalidades. Para McGowan el prefecto funcionó como agente político intermediario entre el gobernador y el subprefecto.

Lloyd Mecham, en “El jefe político en México”, se enfoca al porfiriato. Para este autor, a pesar de la importancia de la jefatura política a lo largo de un siglo de historia mexicana, la institución no ha sido objeto de un examen profundo. Por lo tanto, el propósito de este artículo es dar cuenta de los orígenes y el desarrollo del citado cargo, cuya posición en el sistema porfiriano es expuesta (1986: 143-162) con la finalidad de conocer cómo operó el sistema político mexicano en los siglos XIX y XX, debido a que el jefe político detentó el poder durante varias décadas y ejerció su influencia en diferentes estados de México.

Romana Falcón, en “Los jefes políticos: eslabones de poder” (1998), proporciona una visión general de las jefaturas políticas como instrumento de organización del poder y de la sociedad, ya que estos gobiernos tendieron redes políticas que relacionaron a quienes sujetaban con los humildes habitantes de los pueblos, comunidades, minas y rancherías del Estado de México. Las redes políticas entre el jefe político y los habitantes fueron parte primordial en la administración y jurisdicción dentro del territorio demarcado para su gestión y ejercicio local.

En “Jefes políticos y rebeliones campesinas: uso y abuso del poder en el Estado de México”, también de Romana Falcón, destaca con base en qué fundamentos legales y de qué manera las decisiones tomadas por los jefes políticos al imponer las metas liberales en el campo fueron, en muchos casos, fuentes

alimentadoras de levantamientos agrarios. La razón básica es que el jefe político fue una instancia fundamental en el proceso de deslinde de la propiedad comunal —destinada a desaparecer— y entre ésta y la propiedad privada. La acción del jefe político era determinante en la distribución del recurso más importante para la sociedad agraria: la tierra. Además, fue una instancia diseñada para prevenir, encauzar, contener, solucionar, o bien, destruir las reacciones defensivas de los campesinos. De la misma forma estaban al alcance de los jefes políticos varios mecanismos para el control de los conflictos y diseño de las políticas de “pacificación” de los levantamientos y revueltas (1992: 243-273).

Clemente Villagómez Arriaga, en *Entre la política y el descontento 1889-1904*, menciona que, para desempeñar su labor, los jefes políticos debían poseer ciertas cualidades como: actitud de mando, capacidad para arbitrar los conflictos, conocimiento de los grupos políticos y de los problemas de su región, con el propósito de mantener la tranquilidad en su distrito. Si el régimen de Díaz logró establecer la paz lo debió en gran parte a los jefes políticos que a menudo arbitraron los conflictos locales antes de resolverlos por la fuerza. Fueron éstos, justamente, los funcionarios regionales que servían como llave de paso para la centralización, ya que se encargaron de imponer las decisiones del poder ejecutivo frente a las fuerzas locales. A la vez, los jefes políticos fueron una de las instancias privilegiadas que recibían y enviaban ante el poder central las demandas locales, cuando ese poder así lo permitía o requería (1993: 183).²

Entender la administración del jefe político en México y en particular en el Estado de México es complejo, a causa de la existencia de pocas fuentes secundarias disponibles que hagan aportaciones al sistema de gobierno preponderante en el siglo XIX. No obstante, en el caso del Estado de México hay fuentes primarias que permiten conocer el desenvolvimiento del jefe político a través de las diversas leyes emanadas del congreso estatal y federal.

El periodo más trabajado por los historiadores es el porfiriato, ya que durante esos años existió un fortalecimiento de tales estructuras de poder. Los jefes políticos porfirianos tuvieron su máximo esplendor debido a que gozaron de un

² El texto expone también las atribuciones de los jefes políticos con la *Ley Orgánica para el Gobierno y la Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado, de 1868*. De acuerdo con esta ley el gobernador nombraba generalmente por dos años a los jefes políticos, desde luego, con anuencia de Díaz.

enorme poder a lo largo del territorio mexicano, hasta la abolición de su figura, hecho que dio lugar al municipio libre.

El prefecto y su administración local

En la Constitución de Cádiz, el jefe político administró una provincia. Pero ¿cuáles fueron los cambios posteriores en el México independiente?, ¿qué transformaciones adquirió?, ¿qué sucedió en el Estado de México?, ¿cómo se dividió el territorio mexiquense?, ¿qué papel asumió el jefe político en la administración pública estatal?, ¿qué leyes reglamentaron la administración pública federal y estatal?, ¿cuáles fueron las reformas constitucionales estatales que impactaron en el actor político?, ¿quiénes fueron el prefecto y el subprefecto?, ¿qué funciones y atribuciones delegaron al jefe político y por qué éste fue una pieza clave en la conformación del contingente de sangre? Las anteriores preguntas forman parte del desarrollo de una investigación, de la cual por ahora se refiere lo vinculado con la administración pública estatal a partir de la creación en el Estado de México.

El 2 de marzo de 1824, con la erección del Estado de México, se dieron cambios importantes. El 24 de mayo, el gobierno estatal decretó el proyecto de Ley Orgánica para el gobierno interior del estado libre, independiente y soberano de México. El estatuto orgánico dividió al territorio del Estado de México en seis secciones denominadas distritos.³ Este tipo de fraccionamiento respondió a la necesidad del gobierno para ejecutar leyes y alcanzar un orden eficiente en la administración pública. Esta división no fue la única: también los distritos fueron fragmentados y dieron lugar a los partidos, considerando los pueblos entre cuyas costumbres, intereses e industria había una semejanza, para facilitar la administración interior.

A partir de entonces, los prefectos fueron jefes supremos de cada distrito. Para el gobierno de los partidos, un funcionario inmediato dirigió la gestión local dependiente del prefecto; a esos burócratas se les asignó el nombre de subpre-

³ Para una mejor administración del Estado de México en 1824 con el proyecto Ley Orgánica provisional se creó el distrito como medio de división territorial que introdujo la figura política del prefecto, por primera vez, encargado de la gestión regional y fungió como órgano de comunicación entre el gobierno y las autoridades alternas. El prefecto estuvo bajo las órdenes inmediatas del gobernador. Los distritos fueron extensiones territoriales que abarcaron varios municipios. Los distritos fueron gobernados por los prefectos a partir de 1824.

fectos. En sus respectivos partidos,⁴ estos funcionarios cumplieron las órdenes emanadas del gobierno estatal y distrital, por lo tanto, siempre estuvieron subordinados al prefecto.

El prefecto y subprefecto fueron burócratas establecidos en 1824 con la administración pública estatal al igual que la división territorial en distritos y partidos. De esta manera, el jefe político desapareció porque su administración estuvo relegada a una Diputación provincial que para 1824 ya no existía. Como veremos más adelante, la designación de prefecto desapareció por la de jefe político, sin que por esa razón se trate del mismo funcionario de 1812.

El jefe político en 1812, con la Constitución de Cádiz, gobernó en una diputación provincial y por lo tanto su territorio delegado era mayor. En cambio, la Legislatura del Estado de México instauró en 1824 la figura del prefecto con gestión exclusiva en un distrito. Por lo anterior, no hay que confundir a los funcionarios, ya que no ocuparon la misma posición política. Lo que posteriormente sucedió fue recurrir al nombre de jefe político con mayores y reglamentadas funciones, atribuciones y jurisdicciones, pero con la administración exclusiva en un distrito.

El proyecto de ley instituyó al prefecto como funcionario intermediario dentro de la administración pública estatal, de modo que ésta quedó de la siguiente manera: el gobernador, encomendado de la gestión estatal; el prefecto, encargado de su distrito político y, finalmente, el subprefecto, delegado del partido. Los tres funcionarios guardaban una estrecha relación para cuidar y hacer cumplir la ley en cada una de sus demarcaciones correspondientes.

Después del proyecto provisional para el arreglo interior del Estado de México, el congreso decretó la Ley Orgánica Provisional para el arreglo del gobierno interior el 6 de agosto de 1824. En comparación con el proyecto, la ley fraccionó el territorio en ocho distritos: Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo, con sus respectivos partidos. En cada sección existió

⁴ En cada cabecera de partido hubo un funcionario con el título de sub-prefecto, nombrado por el prefecto respectivo, con la aprobación del gobernador. Para ser subprefecto se requirió ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años, y propietario de alguna finca, capital o ramo de industria suficiente para mantenerse decentemente. En cada una de estas secciones existió un prefecto, llamado de distrito, que ejerció las facultades gubernativas y económicas designadas en la ley. Los subprefectos desempeñaron su gestión sin sueldo, cuya duración fue de dos años y pudieron ser reelegidos una vez.

un prefecto, llamado de distrito, sujeto al gobernador, y que ejerció facultades administrativas y económicas (Naime, 1993: 53).

En sus funciones económicas, el prefecto aplicaba multas de 1 a 100 pesos a quienes desobedecían o faltaran al respeto, o perturbaran el orden público. También debía cuidar la eficiente inversión de los fondos públicos de los pueblos del distrito y arreglar la adecuada administración de los bienes de la comunidad. Asimismo, nombraba para la recaudación de los arbitrios un depositario para las cuentas correspondientes (Colección de decretos, *Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del 6 de agosto de 1824*, 1824).

El prefecto también reguló las actividades sociales y religiosas en los distritos. Por ejemplo, el prefecto de Acapulco informó al gobernador Melchor Múzquiz sobre la duración de la feria respectiva en la ciudad de Tixtla de Guerrero, resolviendo el 18 de marzo de 1826:

Oído el dictamen del consejo y los informes del Sr. Prefecto de Acapulco y del Ayuntamiento de la ciudad de Tixtla de Guerrero sobre señalar a ésta los ocho días que debe de durar la feria anual concedida por el Congreso del Estado en su decreto Núm.59 publicado en bando de 30 de enero, he resuelto que comience la expresada feria el día 12 de Diciembre de cada año, y que finalice el día 19; publicándose y calculándose la presente determinación para su cumplimiento. Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en las ciudades, villas y lugares de la comprensión del Estado, circulándose á quienes toque cuidar de su observancia (AHM/GGG/V.5/Exp.38/1826/Fs.16).⁵

La Constitución estatal de 1827 fijó la administración interior de los pueblos a cargo de los prefectos, subprefectos y ayuntamientos (capítulos II, III y IV del título III). El gobierno de los distritos correspondía al prefecto, el de los partidos al subprefecto y el de los ayuntamientos a un organismo colegiado formado por alcaldes, síndicos y regidores elegidos popularmente.

Las funciones administrativas del prefecto se parecieron a las reguladas en la Ley Orgánica Provisional, como las siguientes: velar por la seguridad pública;

⁵ El gobierno del Estado decretó los días que debían de verificarse la feria anual de la ciudad de Tuxtla de Guerrero concedida por el Congreso. El número de oficios circuló a los subprefectos de este distrito para que estos lo hicieran a los Ayuntamientos y Jueces de primera instancia a los respectivos partidos.

cuidar el cumplimiento de las leyes, de la instrucción pública; vigilar el manejo de los fondos públicos; la formación del censo y estadísticas del territorio; el repartimiento de tierras y la concesión de licencia a los menores para contraer matrimonio; no obstante, aún no estaban reglamentadas ni delimitadas como las leyes que posteriormente rigieron las funciones de la autoridad distrital.

Por ejemplo, el 26 de octubre de 1827 el prefecto de Toluca solicitó:

El prefecto de Toluca deseoso de hacer entrar aquella ciudad a ocupar con lugar entre los que tienen ya vistas de cultura e ilustración acordó con el Ayuntamiento el modo de proporcionar la formación de un teatro en lo posible y arreglado a las circunstancias de la población y sus fondos municipales; sin duda no se pudo encontrar con otro más a propósito que invertir dos capitales que casualmente se hallan redimidos pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios que hacienden a la cantidad de cuatro mil trescientos cuatro mil quinientos tres y media pesos importa el edificio proyectado y que solo la de doscientos tres y medio resta que ciertamente no se dificultará (*Ibid.*, V.7/Exp.13/1827/Fs.28).⁶

En el Estado de México tres leyes fundamentales rigieron las funciones del prefecto — posteriormente jefe político — desde su establecimiento en 1824 hasta la República Restaurada. Primero la Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado del 6 de agosto de 1824; la Ley Reglamentaria de las Atribuciones de los Prefectos y Subprefectos de 1852 y finalmente la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del 21 de abril de 1868. A continuación se explican cada una de las leyes con los cambios de prefecto y, consecuentemente, de jefe político que se dieron en la administración distrital.

Con la Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado del 6 de agosto de 1824, las funciones políticas del prefecto fueron: hacer que los ayuntamientos del distrito llenaran las obligaciones impuestas por las leyes; no exceder de sus facultades ni distraer de su instituto; conocer los recursos

⁶ El prefecto del distrito de Toluca remitió el presupuesto de lo que importará el Teatro o palenque de gallos que trata de poner en aquella municipalidad. (Presupuesto del Teatro o Palenque formada por los ciudadanos Francisco Morales y José María Corrales a pedimento de esta corporación.)

o dudas ocurridas sobre las elecciones de oficios de ayuntamientos, las que decidieron gubernativamente y por vía de instructiva sin pleito ni contiendas de juicio; suspender con causa justificada a miembros de los ayuntamientos informando inmediatamente al gobernador con el expediente respectivo; conceder o negar a los menores la licencia para casarse en casos y términos como lo practicaban los presidentes de las cancillerías por decreto del 10 de abril de 1803; inspeccionar bagajes, alojamientos y subsistencias que debían darse a las tropas, arreglándose a lo prevenido por la ordenanza general del ejército y de los reglamentos, proponer al gobernador los arbitrios más convenientes para la ejecución de las obras nuevas de utilidad común o para reparación de antiguas (Colección de decretos, *Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del 6 de agosto de 1824*, 1824).

La población, por lo regular, solicitó a los prefectos la construcción de escuelas, hospitales, cárceles, fundación de pueblos y ciudades para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. Por ejemplo:

En 1830, el prefecto transcribió un oficio al Ayuntamiento de Temascalcingo, pretendiendo se le concediera imponer una pensión a los pilones, para poder sobornar los gastos de la escuela ya que los productos de contribución directa no eran suficientes; igualmente que la construcción de la cárcel fuese por cuenta de los vecinos (AHM/GGG/V.20/Exp.32/1830/Fs.7).⁷

La Ley Reglamentaria de las Atribuciones de los Prefectos y Subprefectos se promulgó en 1852, debido a que las funciones, atribuciones y jurisdicciones de la Ley Provisional de 1824 no quedaron reglamentadas, lo cual derivó en el abuso de estos funcionarios y la acumulación de poder, particularmente en el prefecto. La finalidad de esta disposición fue el control de los ayuntamientos y las municipalidades por parte del prefecto para consolidar un federalismo, por lo que la figura intermedia entre gobernador y autoridades locales fue de radical importancia en la construcción del sistema político mexicano.

Asimismo, para los prefectos, dicha ley consideró atribuciones políticas, sociales, económicas; de seguridad e instrucción pública. Las jurisdicciones fue-

⁷ El prefecto elaboró un oficio al Ayuntamiento de Temascalcingo para imponer una pensión a los pilones.

ron sociales al tener a su mando la conservación de bosques, arboledas, ríos, vertientes, caminos y demás entes de propiedad pública, como los monumentos históricos y de antigüedad. Aparte, los prefectos debían procurar el plantado de árboles en calzadas, cuidar la desecación y dar corriente a las aguas estancadas, reconocer y reparar los edificios en ruina. Vigilaron también trabajos públicos, propusieron al gobierno la ejecución de obras, desterraron los juegos de azar, examinaron licencias de armas y pasaportes, cuidaron de los mesones y hoteles, vigilaron los carruajes, formaron la Guardia Nacional y las fuerzas de seguridad pública, suspendieron la construcción de obras y fábricas, expidieron órdenes de arresto, registraron casas y edificios, requirieron de la fuerza armada, dispusieron de la Guardia Nacional, prohibieron el uso de medicinas y drogas, evitaron enfermedades contagiosas o epidemias dando el auxilio necesario (“Ley reglamentaria de las atribuciones de los prefectos y subprefectos, 1852”, *Compilación de decretos del Estado de México 1824-2005*: 122-136).⁸

Asimismo, el 15 de octubre de 1852 el Congreso del Estado de México facultó por un año al gobierno para asistir a los ayuntamientos, municipalidades, prefecturas y subprefecturas para que, con el acuerdo del Consejo de Gobierno, se estableciera en cada municipalidad donde faltaran fondos los arbitrios más convenientes según las circunstancias y necesidades de cada localidad. Para el encargo anterior, los prefectos y subprefectos remitieron al gobierno la opinión de cinco vecinos notables por sus conocimientos y honradez en cada municipalidad y la del Administrador de rentas de partido (AHM/GGG/V.55/Exp.32/1852/Fs.8).⁹

Por las atribuciones anteriores, es evidente que el prefecto tuvo un papel fundamental dentro de la administración pública desde su instauración y con las leyes que dieron forma a su gestión en el distrito político correspondiente. El prefecto acumuló un gran poder al ser intermediario y agente de las necesidades

⁸ En Colección de decretos del segundo congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de México, que funcionó en la segunda época de la federación, en el bienio corrido de 2 de marzo de 1851, a igual fecha de 1853. Contienen también por apéndice, la Constitución del Estado, con la inserción intercalada en el resto, en sus respectivos lugares, y el Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia. Tomo V/ Toluca 1868. Tip. del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez.

⁹ La presidencia municipal de Zinacantepec tuvo en su poder cuatro ejemplares del decreto núm. 82 de la Legislatura del Estado, que facultaba al gobierno para establecer los arbitrios necesarios en las municipalidades donde estaban escasos los fondos públicos.

de la población. No obstante, la prefectura adquirió modificaciones en 1861 con la reforma constitucional.

Reforma constitucional de 1861: cambio de prefecto a jefe político

Con la Constitución estatal del 7 de octubre de 1861, el nombre “prefecto” desapareció y se transformó en “jefe político”, pero la jurisdicción del funcionario reincidió en un distrito político, con lo que aumentaron nuevamente sus atribuciones en todos los ramos a su cargo. La Constitución de 1861 menciona en el Capítulo XVIII del gobierno político y administrativo de los pueblos que los jefes políticos, ayuntamientos y municipalidades estarían a cargo de la gestión de los mismos.

De igual forma, quedó establecido en el Capítulo XIX de la misma Constitución que para ser jefe político se requería ser ciudadano del estado en ejercicio de sus derechos y mayor de 25 años. El jefe político funcionó como intermediario del gobierno estatal para organizar y controlar a nivel distrital la administración pública de las autoridades municipales y locales.

A partir de 1861, con la constitución estatal, el territorio del Estado de México quedó dividido en 27 distritos:

Los distritos tomaron la denominación de sus cabeceras respectivas: Actopan, Cuernavaca, Chalco, Huejutla, Huichapan, Ixtlahuaca, Ixmiquilpan, Jilotepec, Jonatepec, Morelos, Otumba, Pachuca, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tetecala, Tlalnepantla, Toluca, Tula, Huaxcasaloya, Villa de Valle, Yautepec, Zacualtipan, Zimapán y Zumpango de la Laguna (*Ibid.*, V.63/Exp.61/1861/Fs.208.).¹⁰

Ese mismo año también se dio un cambio importante en la administración municipal: los ayuntamientos quedaron sujetos a los jefes políticos, quienes sustituyeron a los prefectos y subprefectos. La injerencia de las autoridades intermedias continuó, porque la mayoría de los subprefectos adquirieron el rango de jefes políticos,

¹⁰ Proyecto y decreto N. 25 sobre división del Estado en 27 Distritos y jefes políticos. Para el gobierno de cada cantón nombró y removió a su arbitrio el del Estado un jefe político que ejerció las facultades de los prefectos y disfrutó del mismo sueldo.

con jurisdicción en distritos. Los partidos, como concepto, desaparecieron, porque la mayoría de ellos se convirtieron en distritos (Salinas, 1996: 68).

Por lo tanto, las transformaciones se dieron no sólo en nombre, sino también en una evolución geográfica regional, ya que exclusivamente hubo distritos políticos al haberse abolido los partidos. En lo administrativo, la prefectura pasó a ser jefatura política, ya para el sistema liberal, debido a que la prefectura rigió la gestión local conservadora. Sin embargo, hay que considerar que tanto prefectura como jefatura política se crearon para la administración regional y el control del poder local de las municipalidades y municipios.

La injerencia del jefe político continuó en el ramo de seguridad pública. Un ejemplo de ello fue el jefe político del distrito de Toluca, Telésforo Tuñón Cañedo, que el 21 de mayo de 1861 expresó a los habitantes:

Siendo uno de mis principales deberes vigilar por la salubridad y comodidad del vecindario, y atender al bien público con preferencia al de algunos particulares considerando que no es conforme a una buena policía que en una ciudad ya populosa continúen establecidas dentro de ellas zahúrdas y corrales de cerdos, que molestan con su profunda fetidez la comodidad del vecindario, originando a mas con los corrompidos miasmas que despiden, graves perjuicios a la salud pública, de conformidad a lo dispuesto por esta Gefatura (*sic*) ‘en 30 de Julio de 1861 los arts. 13 y 14 de la ley de 21 de Abril de 1868, he tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera: se prohíbe a toda clase de personas el que en lo sucesivo tengan en sus casas y corrales situados dentro de la ciudad, zahúrdas con cerdos.

Segunda: a los dueños de zahúrdas en que hoy tengan cerdos para su negociación o comercio en tocinerías, se les concede el improrrogable plazo de dos meses, contados desde esta fecha, para que las trasladen a terrenos que estén afuera de las garitas de esta capital, para evitar en lo posible lleguen hasta ella los miasmas insalubres que despiden esos hediondos lugares, y que los insectos conocidos por tlaloges, que en ellos se crían.

Tercera: a los contraventores a lo prevenido en la disposición primera, se les impondrá gubernativamente una multa de 10 pesos por cada día dentro de la ciudad, después de vencido el plazo que se les concede para su traslado dichas multas se aplicarán al fondo de las mejoras materiales que en la capital van a emprenderse.

Cuarta: se prohíbe a los ciudadanos comerciantes en cerdos, el que introduzcan a sus casas más de los que se sean necesarios para el consumo diario, y se les previene, que si el lugar donde interinamente los coloquen no se asea y limpia diariamente, se les aplicará una multa de 25 a 50 pesos, con destino al fondo e mejoras materiales.

Quinta y última: los agentes todos de policía, los inspectores de cuartel y gefes (*sic*) de manzana vigilarán bajo su responsabilidad más estrecha el exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedando facultado todo ciudadano para denunciar cualquiera infracción a ellas: a los denunciantes se les dará un 25% de importe de la multa o multas que por causa de su aviso se impongan.

Toluca, Mayo 21 de 1861 (“Decreto del jefe político del Distrito de Toluca Telésforo Tuñón Cañedo”, en AHCCJT/EM/IJDT/A/PN/1861/Exp.101.).

Al darse la reforma constitucional en 1861 en materia de administración local con las transformaciones de prefecturas a jefaturas políticas, con la desaparición de los partidos y quedando solamente los distritos políticos, fue necesaria una ley que normalizara las funciones, atribuciones y jurisdicciones del jefe político como funcionario intermediario entre el gobernador y las autoridades locales.

Finalmente, el último estatuto que reglamentó la administración del jefe político fue la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos el 21 de abril de 1868. Asimismo, rigió las atribuciones del jefe político en la administración pública estatal. Las jurisdicciones derivaron en administración de justicia, instrucción y beneficencia pública, asuntos municipales, policía y salubridad pública, hacienda pública, estadística y guardia nacional y rural.

En el ramo de guardia nacional y rural, el jefe político organizó a ésta y a otras fuerzas de seguridad pública. Entre otras actividades, realizó las de avisar mensualmente al gobierno de la inversión de los fondos de la citada Guardia, removió a su tesorero —dando cuenta al gobierno—, visitó su tesorería y las fuerzas de la corporación, formó los presupuestos de la misma, sujetándose a la aprobación del gobierno, y vigiló que cumplieran con el objetivo de su institución.

Contrariamente a las numerosas facultades del jefe político, las dos últimas leyes — 1852 y 1868— marcaron también límites a su acción política, debido al gran poder que como gestor de gobierno distrital le había concedido el gobierno del Estado de México y, como resultado del poder acumulado, se regis-

tró corrupción en las funciones encomendadas. Por lo anterior, el jefe político tenía prohibido establecer contribuciones e impuestos —cualesquiera fueran su objeto o necesidad pública—, imponer préstamos forzosos, ni con la calidad de reintegrables, cobrar anticipadamente los impuestos establecidos legalmente. El jefe político no dispuso de los fondos públicos municipales ni los de la guardia nacional, como tampoco de los presos, a menos que fueran consignados a su autoridad y sólo entonces podía ejecutar las sentencias. De la misma forma, no podía ocupar propiedad particular, sino por causa de utilidad pública, ni impedir la celebración en el distrito de las elecciones populares fijadas por la ley electoral, ni influir en o anular las atribuciones de los jueces de registro, como tampoco cobrar derechos por sus actos en el desempeño de su cargo ni permitir que los cobraran los subalternos (“Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado”, *Compilación de decretos del Estado de México 1824-2005*: 177-194).

Igualmente, el jefe político tuvo la obligación de remitir al gobernador el informe de su gestión cada semana o por lo menos transcurridos quince días. Por ejemplo:

La Secretaría de Gobernación y el gobernador interino comunicaron el 6 de abril a las jefaturas políticas que cada semana, o al menos cada quincena, emitieran una revista que comprendiera: los acontecimientos notables ocurridos en los pueblos de su demarcación, las mejoras realizadas y las que debían de emprender, los adelantos en las escuelas de primeras letras, el sistema de enseñanza, el número de las escuelas existentes y las demás que debían establecerse, número de educandos que asistían diariamente a los planteles escolares públicos y particulares, las disposiciones que debían dictarse para fomentar la educación, salubridad pública, movimiento de la población, así como su aumento o disminución, causas y enfermedades reinantes o periódicas. No faltó el estado de la industria, ramos de comercio, agricultura y las medidas propias para proteger su desarrollo.

Asimismo, el gobernador dirigió el escrito también a los alcaldes municipales del distrito para que sin excusa los días quince y último de cada mes mandaran una relación exacta de sus respectivas municipalidades, a fin de que con

fechas posteriores las jefaturas cumplieran cabalmente con la disposición (AHM/GGG/V.68/Exp.31/1868/Fs.30.).¹¹

En relación con la circular, el jefe político del Distrito de Otumba, José María Malváez, manifestó el 27 de junio de 1868:

Los establecimientos de educación primaria desatendidos ha pocos meses han mejorado considerablemente ya en sus números, pues se les han aumentado siete más para niños y dos para niñas (estándose formando en la cabecera otro para estas) y ya en la concurrencia pues siendo su total el de 5° hoy es el de 6° y asisten dos mil educandos; más no conforme esta Gefatura (*sic*), estimula a los preceptos en su deber, y a los padres en la remisión de sus hijos; aunque con suma dificultad, porque agraviados de miseria, los dedican al servicio doméstico para auxiliar sus necesidades. El sistema en lo general es el lacasteriano, con excepción de las Haciendas en que por ser corto el número de niños no se puede adaptar.

Descuidado el alumbrado de esta cabecera, por falta de fondos para reponer los faroles destruidos por las circunstancias pasadas, hoy están en buen uso, y diariamente se encienden para hermosura de las calles, y comodidad de los vecinos (*Ibid.*, V.68/Exp.31/1868/Fs.30.).

El 30 de junio de 1868 José Fernando, jefe político del Distrito de Tulancingo, manifestó:

El comercio sino se encuentra en estado de prosperidad, no ha sufrido lo que se esperaba de los trastornos públicos habidos en el distrito, por lo que puede decirse que su estado es regular y que si llega a disfrutarse de paz, el comercio en estas comarcas es susceptibles de muchos adelantos, particularmente el que se hace en la sierra de Huauchinango.

En los más pueblos del distrito y particularmente en esta ciudad hay establecimientos industriales en muy buen estado, donde se trabaja con perfeccionar en los ramos de platería, carpintería, sastrería, zapatería, herrería, ojalatería, cerería y alfarería. Hay una fábrica de hilados y tejidos de lana a inmediaciones

¹¹ Circular número 8 previniendo a los jefes políticos que remitieran a la redacción del periódico oficial una noticia que manifestara el estado de la industria de los pueblos, ramos de comercio y agricultura con las medidas propias para proteger su desarrollo.

de esta ciudad conocida con el nombre de “La Esperanza” donde se hacen muy buenos paños, zarapes, alfombras y otros tejidos; su expendio primordial lo hace en los pueblos de la sierra (*Idem.*).¹²

Los informes pertenecen a las revistas quincenales que los jefes políticos entregaron a los gobernadores durante su gestión en los distritos políticos. Para realizar esta acción, los jefes políticos solicitaron a los jueces de paz las referencias necesarias en su demarcación para controlar el territorio.

El mando de los jefes políticos no se limitó a los ramos político, social, seguridad, instrucción pública y económico, sino también a la guardia nacional y una de las principales tareas fue designar los hombres que ocuparían las filas del ejército. Existen innumerables casos de consignación a la fuerza de hombres destinados al contingente de sangre, la mayoría de las ocasiones de manera injusta.

El jefe político y la consignación al “contingente de sangre”¹³

El siglo XIX fue un periodo de constantes cambios: políticos, sociales y económicos en busca de la construcción e instalación de un Estado moderno que permitiera el acceso de los ciudadanos a un marco jurídico para hacer valer sus derechos como miembros e integrantes de la esfera social. Por ello, en 1824, con el inicio de vida independiente en México y la instauración del federalismo como forma de gobierno, fue necesario implantar un marco jurídico federal y estatal que rigiera también el funcionamiento de las instituciones que se estaban creando para que el gobierno controlara: ciudadanos, territorios, fiscalización, etcétera.

El federalismo trajo la autonomía de 19 entidades; sin embargo, no con esto se desligaron de las obligaciones que como integrantes del territorio dieron con su contribución fiscal al erario nacional para mantener gastos federales. La federación dependió, por lo tanto, financiera y militarmente del “contingente de los estados”, tanto en dinero como en “sangre”, es decir, reemplazos para el ejército.

¹² Informe mensual del jefe político del distrito de Otumba y el jefe político de Tulancingo.

¹³ El “contingente de sangre” es un tema poco trabajado por historiadores debido a la falta de fuentes primarias que nos ayuden a comprender cómo se llenaron los reemplazos en el ejército. Por lo anterior, no se ha dado a esta institución la importancia histórica dentro de la conformación del Estado mexicano y ha sido relegada por temas como Estado y gobierno.

Hay que señalar que la contribución del contingente desde su establecimiento en 1824, con el federalismo, no sólo se instauró en materia económica sino también se determinó la entrega, por parte de cada entidad federativa, de un tributo de hombres destinados al ejército permanente, que debían servir en promedio seis años, ya fuese por voluntad, leva o sorteo; lo anterior se denominó “contingente de sangre”. Como tributo fue de gran utilidad debido a que México se encontró constantemente en guerra y el gobierno demandó una cantidad considerable de hombres que prestaran su servicio.

¿Cuál era el problema que enfrentaban la nación y el Estado de México, en particular, ya que el jefe político se vio en la necesidad de quebrantar la ley constantemente al enviar al contingente de sangre a los ciudadanos en contra de su voluntad? Primero hay que considerar que todo el siglo XIX se caracterizó por constantes luchas políticas internas entre diversas fuerzas que se disputaban el gobierno; en segundo lugar, estaban las guerras con potencias extranjeras, que trajeron al país pérdidas territoriales significativas. Asimismo, destacan, entre otros factores de la época, la instauración de un modelo político para gobernar la nación con innumerables inconvenientes para las diferentes facciones políticas, una creciente deuda pública y, finalmente, una desestabilización económica, política y social en todo la república.

Consecuentemente, por las continuas guerras, la federación se vio en la necesidad de exigir a los gobiernos estatales la contribución del citado “contingente de sangre”. Tal tributo quedó establecido desde el inicio de vida independiente de México, al igual que el contingente fiscal. La retribución que cada entidad debía de conferir a la federación dependió del territorio, del tipo de industria, la hacienda pública, la cantidad de población y la vida política estatal. Obviamente las disposiciones anteriores quedaron reglamentadas en decretos federales y estatales, pero pocas entidades cumplieron cabalmente con ellas.

Al Estado de México en 1824 la federación le asignó el número más alto en la contribución del “contingente de sangre” por tener un territorio amplio e, igualmente, por tener el mayor número de habitantes. Aquí se hace referencia en especial a lo que sucedió durante el periodo de 1867-1876 con el tributo de sangre, considerando las luchas internas por las que atravesaba el país, circunstancia que resulta fundamental por las exigencias que la federación hizo a los estados.

Las constantes guerras civiles obligaron a los gobernadores del Estado de México a exigir el “contingente de sangre” a cada jefe político en su distrito.

Pero la autoridad cumplió en su respectiva demarcación territorial, obviamente enviando a éste a los que consideraba que infringían la ley, sin que esto fuera necesariamente cierto. A continuación lo explicaré con el siguiente juicio:

Resumen del “Juicio de amparo promovido por los ciudadanos Sabino y Félix González contra el Jefe político de Sultepec” (AHCCJT/EM/1JDT/A/PN/1873/Exp.54/33 fs):

Los ciudadanos Sabino y Félix González, el primero vecino de la Hacienda de San Juan de la Municipalidad de Temascaltepec y el segundo del pueblo de Texcaltitlán en el Distrito de Sultepec, acudieron al Juez de Distrito, ya que habían sido aprehendidos y consignados al contingente de sangre y puestos a disposición del coronel Fernando González, por orden de la jefatura política de Sultepec, sin darles razón de tal acto.

Los quejosos refirieron que en ese momento seguían vigentes para todos los ciudadanos las garantías individuales otorgadas por la Constitución general del país, con excepción de los plagiarios y ladrones. En tal virtud, no había duda de que cualquier acto que cualquiera autoridad ejecutara contra ella era contra la libertad individual.

Ahora bien, los quejosos argumentaron “que el jefe político de Sultepec con el hecho de consignarlos al servicio de las armas sin su consentimiento violó con ese acto el art.5º de la Constitución General de la República el cual está comprendido en la fracción 1º del art. 1º de la ley del 20 de enero de 1869”.

Cuestionaron además que si eran vagos, criminales o cualquier otro cargo, ¿por qué no se les remitió al juez competente para que, aclarándose los hechos, se procediera con la justificación debida? ¿Dónde estaban las disposiciones legales que facultaban al jefe político de Sultepec para juzgar a los ciudadanos por tribunales especiales? No las había sino, como hemos dicho, para los plagiarios.

Sabino y Félix Gonzáles manifestaron no ser ladrones ni plagiarios, por lo que el jefe político de Sultepec no podía sentenciarnos al servicio de las armas contra su voluntad. Por eso, haciendo uso del derecho que les concedió el art.4º de la citada ley del 20 de enero de 1869, ocurrieron a la digna autoridad del Juez de distrito, ante quien solicitaron amparo y protección de la Justicia federal, pidiéndole al mismo tiempo la suspensión del acto referido, petición fundada en los artículos 5º y 6º del citado ordenamiento legal.

El 8 de diciembre de 1873, el Promotor Fiscal dijo que Félix y Sabino González habían solicitado el amparo de garantías contra la determinación de la

autoridad política de Sultepec que los destinó al contingente para cubrir las bajas del ejército, y que no tenían voluntad de prestar sus servicios en dicha institución. Consta en estos autos el informe que produjo la misma autoridad, el cual refería que los quejosos habían sido calificados de vagos y nocivos para la sociedad por el ayuntamiento de Texcaltitlán, calificación que apoyaba el jefe político para consignarlos al servicio de las armas. El 12 de Febrero de 1874 la Justicia de la Nación amparó y protegió a Gabino y Félix González contra el procedimiento del jefe político de Sultepec que los había consignado al ejército. El amparo procedió de manera favorable a los quejosos.

El juicio de amparo anterior es un ejemplo de la violación de garantías que el jefe político del distrito de Sultepec cometió contra los ciudadanos por la exigencia de llenar el “contingente de sangre” en tiempos de guerra. Durante la República Restaurada (1867-1876), en el Estado de México hubo 16 juicios de amparo en contra del jefe político por consignación al contingente de sangre. Los 16 casos resultaron amparados por la Suprema Corte de Justicia ya que, como estaba explicitado en los estatutos —art. 1º, el respeto a las garantías individuales por parte de la autoridad política; el art.5º de la Constitución de 1857—, nadie podía ser obligado a realizar un trabajo sin pleno consentimiento y sin la justa retribución; asimismo, de acuerdo con el art.13º nadie podía ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación tenía fueros como tampoco gozaba de emolumentos que no fueran compensación de un servicio público y estuvieran fijados por la ley.

En el caso expuesto es innegable el abuso de autoridad del jefe político hacia los ciudadanos. La autoridad política distrital, el jefe político, violó las garantías individuales que la Constitución de 1857 otorgaba a todos los habitantes. Sin embargo, la Constitución no fue la única ley infringida por el jefe político, sino también las leyes federales que derogaron utilizar como reemplazos del ejército a los casados con hijos o a aquellos que tenían padres ancianos a quienes sustentar. Por la presión de entregar el “contingente de sangre” a tiempo, así como el número de reemplazos correspondientes, el jefe político había destinado a hombres considerados desde su perspectiva “vagos”, sin tener las pruebas suficientes. Por las razones anteriores, la Suprema Corte de Justicia amparó y protegió a los ciudadanos contra el abuso de autoridad distrital, debido a que las leyes federales no eran respetadas por el jefe político, quien las interpretaba dependiendo de las necesidades que imperaban.

Por último, es importante referirse a que aunque el jefe político reemplazó las bajas del ejército permanente y guardia nacional —es decir su contingente de sangre— con vagos, también consideró conveniente utilizar otros sectores sociales: ladrones, bandidos y plagiarios que por su pésimo comportamiento perjudicaban la paz y la tranquilidad social.

Conclusiones

En México, a partir del siglo XIX y en especial en la segunda mitad con la República Restaurada, se dieron importantes cambios en la estructura política, social y económica. Sobresale el que se hayan dejado atrás prácticas políticas coloniales arraigadas durante los siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX, labor nada fácil en la conformación de un país independiente y sin “privilegios”.

En nuestro país, el inicio de la vida independiente no significó el cambio repentino de instituciones, sino que más bien fue un proceso complejo y de larga duración, el cual implicó la creación de todo un aparato burocrático por parte del federalismo para el fortalecimiento del Estado y la autonomía de las entidades federativas, las cuales exigieron tener leyes y constituciones propias sin la constante intervención de la federación en sus intereses políticos y constitucionales.

Una de las figuras representativas que detentaron el poder en México con el sistema de gobierno federal fue el prefecto. El funcionario operó como vínculo de comunicación y gobernabilidad entre el gobernador y el subprefecto, por lo que, en el caso del Estado de México, actuó como intermediario, agente y gestor de la administración pública regional al encargarse exclusivamente del gobierno distrital. El nombre de jefe político emanó de la Constitución de Cádiz, por primera vez en 1812, al desaparecer la figura del virrey y la Nueva España. Con la fecha anterior el jefe político funcionó como gobernador de provincia, por lo tanto es importante no confundir este funcionario con lo que posteriormente en 1824 se denominó prefecto ya que no simbolizó lo mismo en funciones, atribuciones y jurisdicciones ni en lo que se refiere a la extensión del territorio gobernado.

En 1812, el jefe político introdujo una nueva delimitación de jurisdicciones anteriormente concedidas al virrey y a la audiencia pero, al desaparecer estas instituciones, se creó esa nueva figura. Tales cambios se debieron a las reformas borbónicas, con la continuación de la Constitución de Cádiz, y establecieron un régimen político-administrativo de naturaleza racional y jerarquía eficaz, homo-

géneo y que mantuviera bajo control a las provincias bajo el dominio de la Corona. Lo más notorio fue principalmente lo que respecta a la vigilancia ejercida sobre los ayuntamientos, quehacer que la Constitución encargó tanto a los jefes políticos superiores como a las diputaciones provinciales.

Desde 1824, con la Ley Orgánica Provisional para el Gobierno Interior del Estado de México, el prefecto fungió como una figura política intermedia de relevancia política dentro de la jerarquización del poder y administración pública en esta entidad federativa. Posteriormente a la reforma constitucional de 1861, hubo transformaciones en la estructura de las jefaturas políticas, pero siempre, ya fuera prefecto o jefe político, tuvo como característica principal ser un actor político intermediario entre el gobernador y las municipalidades. Sin embargo, otro cambio se dio en las facultades y atribuciones del jefe político, a través del periodo de su intersección política percibidos ya en la ley de 1868, debido a que se trató de una disposición estatal más reglamentada y ordenada que las anteriores legislaciones (1824 y 1852).

La ley de 1868 tenía una sección exclusiva de guardia nacional y rural, pero no fue representativa de esta fecha, pues desde 1824 con el establecimiento del federalismo en México, los gobernadores encargaron a los prefectos el contribuir con el contingente fiscal y de sangre para los gastos de la federación. Los ramos que aumentaron en 1868 con respecto a las leyes anteriores fueron: administración de justicia, instrucción y beneficencia pública, asuntos municipales, hacienda pública y, por primera vez en teoría, guardia nacional y rural, lo que en la práctica se venía efectuando anteriormente. Por lo que se aprecia, desde su instauración hasta 1868, los prefectos acumularon un poder absoluto que trajo como consecuencia un gobierno ejercido exclusivamente por jefes políticos, lo que perjudicó a todas las esferas sociales, ya que no se permitían la libertad y la autonomía de los municipios. Por eso, con la Constitución de 1917, la figura de los jefes políticos fue abolida, a causa también de los abusos cometidos en el gobierno de Porfirio Díaz, cuando se registró una manipulación del poder a conveniencia del mandatario.

No olvidemos que el prefecto y subprefectos fueron figuras políticas importantes en su condición de representantes del gobernador en diversas ocasiones, entre 1824 a 1861, debido a los innumerables problemas sociales y políticos que se presentaron en el Estado de México durante su desmembramiento y confor-

mación territorial, a lo cual se sumaron la inestabilidad política y las constantes guerras que enfrentó la nación.

En lo que respecta a una de las múltiples funciones del prefecto y posteriormente jefe político en la administración local del Estado de México, se singulariza la de tener que conformar el contingente de sangre, debido a que no sólo las leyes, órdenes ni decretos para su formación derivaron de la federación, sino también del congreso estatal, razón por la cual el gobernador exigió al prefecto el número correspondiente de hombres reclutados, dependiendo de su distrito. No obstante, la federación exigió llenar los reemplazos por medio de dos métodos: leva o sorteo, pero jamás de voluntarios. El método de leva fue visto por algunas autoridades políticas como perjudicial dentro del desarrollo de la economía, a causa de las afectaciones provocadas en la agricultura, la ganadería y entre los artesanos. Pese a sus defectos, este sistema de reclutamiento se aplicó, al igual que el sorteo, sin importar que su nocivo efecto entre sectores productivos de la sociedad.

Por las atribuciones, facultades y jurisdicciones otorgadas por la federación y el gobierno de la entidad, el jefe político fue, es y será una figura política trascendental dentro del sistema político mexicano. El estudio de este actor intermediario es importante debido a su injerencia en el control de poder y administración pública regional.

Las transformaciones del sistema político imperante pretendieron dejar a un lado el rezago colonial que dañó la estructura social al establecer privilegios. Para entender este proceso es indispensable conocer el funcionamiento del jefe político, cuyo papel fue imprescindible en la estructura política en todo el siglo XIX y parte del XX, pues su administración aglutinó ramos políticos, económicos y sociales.

Archivos

AHEM (Archivo Histórico del Estado de México)

AHCCJT-SCJN (Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Leyes

Colección de decretos, *Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del 6 de agosto de 1824*, Tomo I, Toluca, Imprenta de J. Quijano, 1824, facsimilar digital. Colección de decretos del Congreso del Estado de México, Instituto de Estudios Legislativos, UAEM, El Colegio Mexiquense, s/a. (CDs).

“Ley reglamentaria de las atribuciones de los prefectos y subprefectos, 1852” en Colección de decretos del segundo congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de México, que funcionó en la segunda época de la federación, en el bienio corrido de 2 de marzo de 1851, a igual fecha de 1853. Contienen también por apéndice, la Constitución del Estado, con la inserción intercalada en el resto, en sus respectivos lugares, y el Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia. Tomo V/Toluca 1868. Tip. del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez. págs. 122-136. *Compilación de decretos del Estado de México 1824-2005*.

“Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado” en Colección de decretos expedidos por los congresos constituyente y constitucional y por el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en la época corrida de Mayo de 1861 a octubre de 1868. Tomo VI/Toluca. Tip. del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1868, págs. 177-194. *Compilación de decretos del Estado de México 1824-2005*.

Bibliografía

Barragán, José (1987), *Proceso de discusión de la segunda ley de amparo de 1869*, México, UNAM.

_____, (1980), “Ley orgánica del Artículo 101 Constitucional de 1861. Primera ley de amparo de 1861” en *Responsabilidad y amparo en la constitución de 1857*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 11-83.

Colin, Mario (1974), *Constituciones del Estado de México 1827, 1861, 1870 y 1917*, Toluca, GEM (Biblioteca Enciclopédica del Estado de México N° 37).

Delgado Aguilar, Francisco Javier (2004), “Orígenes e instalación del sistema de jefaturas políticas en México, 1786-1824”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 28, julio-septiembre, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, pp.5-29.

- Falcón, Romana (2007), “Indígenas y justicia durante la era juarista. El costo social de la ‘contribución de sangre’ en el Estado de México”, en Antonio Escobar (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca-UAM, pp. 123-150.
- _____, (1992), “Jefes políticos y rebeliones campesinas: uso y abuso del poder en el Estado de México”, en *Patterns of Contention in Mexican History*, Wilmington, Del., Scholarly Resources, pp. 243-273.
- _____, (1998), “Los jefes políticos: eslabones del poder” en *Historia General del Estado de México. República Restaurada y Porfiriato*, Vol. V, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, pp. 99-121.
- Lloyd Mecham, I. (1986), “El jefe político en México”, en *Secuencia: Revista Americana de ciencias sociales*, , núm. 4, enero-abril, México, Mora, pp. 143-162.
- McGowan, Gerald (1996), “Las prefecturas: una historia para el futuro” en Elvia Montes de Oca y María del Pilar Iracheta Cenecorta (coord.), *Estado de México: tras la huella de su historia*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, pp. 117-135.
- Mijangos Díaz, Eduardo (2008), *La Dictadura Enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Naime Libián, Alexander (1993), *La administración pública en el Estado de México 1824-1993*, Toluca, Imagen-UAEM.
- Salinas Sandoval, María del Carmen (1996), *Política y Sociedad en los Municipios del Estado de México 1825 a 1880*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense.

Recibido: 27/09/2011

Dictaminado: 24/01/2012



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Covarrubias, Israel

Herencia, exclusión y doble representación. Reflexiones sobre algunas transformaciones recientes al
orden político democrático

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 97-131

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Herencia, exclusión y doble representación.

Reflexiones sobre algunas transformaciones recientes al orden político democrático

Legacy, Exclusion, and Double Representation. Reflections on Some Recent Changes to the Democratic Political Order

ISRAEL COVARRUBIAS

Resumen: En la última década, la noción de déficit comenzó a cobrar forma en las narrativas que apuntaban a indicar algunos problemas que los estados democráticos manifestaban, tales como la expansión de las formas de exclusión desde la inclusión a las áreas de igualdad propias de la democracia, la colonización del espacio político de la representación, los cambios en las formas de producción de la autoridad y la obediencia. En este sentido, es posible conducir un análisis sobre algunas transformaciones recientes del Estado democrático si se elabora a partir de la categoría de herencia política, ya que resulta ser una categoría explicativa de las configuraciones y transfiguraciones institucionales, tanto en su diseño como en su operatividad, en los estados democráticos actuales. De aquí, pues, si sostenemos que la fragilidad y discontinuidad son los rasgos predominantes de la herencia, entonces se vuelven un punto de partida relevante para pensar la perdurabilidad de la democracia a mediano plazo. Por ello, el propósito del artículo es realizar una lectura desde algunas teorías políticas recientes para rastrear diferentes evidencias en los procesos históricos y analíticos del impacto de algunos tipos específicos de cambios, cuyo ámbito de tensión es el de los procesos políticos regresivos de talante autoritario y en las fracturas históricas no resueltas del orden político democrático.

Palabras clave: Herencia, exclusión, ley, esperanza política, orden democrático

Abstract: *In the last decade, the notion of deficit began to take shape in the narratives that aimed to identify some problems that manifest into democratic states, such as the expansion of exclusion forms from inclusion in the inherent democracy equality areas, colonization the political space of representation, changes in production forms of authority and obedience. In this sense, it is possible to conduct an analysis of some recent changes of the democratic state if it is drawn from the category of political legacy, as it is to be an explanatory category of institutional settings and its transfiguration, both in its design and its operation in the current democratic states. Hence, then, if we hold that the fragility and discontinuity are the predominant features of the legacy, then they become an important starting point to think about the durability of democracy in the medium term. Therefore, the purpose of the article is, from reading several recent political theories, to track evidence in historical and analytical processes the impact of specific types of changes that have their field of tension in authoritarian regressive political processes and in the unresolved historical fractures of democratic political order.*

Keywords: *Legacy, Exclusion, Rule of Law, Political Promise, Democratic Order*

Introducción

En años recientes, la teoría política se ha visto obligada a dar cuenta de los cambios que se venían experimentando desde finales del siglo xx en diferentes países en dirección democrática, además de incorporar rápidamente en su análisis las evidencias del impacto de algunas transformaciones que se alcanzaban a vislumbrar en el desarrollo de las formas de exclusión, desde incluir las áreas de igualdad propias de la democracia, la colonización creciente y degenerativa del espacio político de la representación, hasta los cambios en las formas de generar la autoridad y la obediencia. De este modo, se comenzaría a hablar de regresiones de la democracia; que junto a las llamadas fracturas históricas no resueltas —herencias—, ni por la teoría, ni por las distintas experiencias históricas recientes, formaban una densa constelación de procesos erosivos e inéditos para el orden político democrático.

Entonces, ¿frente a qué tipo de efectos políticos y analíticos se enfrentan cuando se pretende realizar una lectura desde la teoría política que permita observar analíticamente estas transformaciones? El propósito central del artículo es rastrear y problematizar algunos cabotajes histórico-analíticos sobre las evidencias de esta geometría, a partir de algunos instrumentos que abrevan de distintas teorías políticas recientes. En particular, se usan tres categorías que se juzgan oportunas para conseguir los objetivos: herencia política, exclusión y doble representación. Cabe agregar que al ser una lectura desde la teoría política, la reflexión se ubica en un nivel macro-político, lo que permite discutir relaciones analíticas que pueden ser observadas con mayor detalle en trabajos empíricos e históricos sucesivos. Es decir, se trabaja desde una teoría política *tertium genus*, posible cuando se ponen en relación categorías y procesos a través del marco que le permiten reunir e indicar concepciones y elaboraciones de saberes diferentes sobre la política en una misma “matriz” teórica (Morlino, 1989: 53-87), con la finalidad de privilegiar el carácter transversal de los procesos de cambio del Estado democrático.

Por consiguiente, en primer lugar se discuten algunos ángulos de la categoría “herencia política” y, específicamente, la cuestión de la discontinuidad en relación con la transmisión de la herencia en la política y la democracia. En segundo lugar, se realiza un desarrollo sobre la producción histórica de las llamadas “áreas de igualdad”, que fundan el principio de inclusión democrática y

su reverso —exclusión—, con particular atención a sus despliegues a lo largo del siglo xx, donde, después, se profundiza en las paradojas cada vez más evidentes entre “democracia” y “formas de bienestar”, es decir, los efectos de la producción de las áreas de igualdad empujarían al orden político a democratizarse y, al mismo tiempo, a garantizar un aseguramiento institucional mínimamente posible de las exigencias sociales. Esto permite abrir el debate sobre las transformaciones recientes de la democracia para indicar y discutir, finalmente, algunas de las principales regresiones y fracturas históricas no resueltas del orden político democrático en la actualidad.

Fragilidad de la herencia política, infidelidad de la transmisión

Con el cambio de siglo, la palabra déficit se instaló de manera permanente en las formas organizacionales de los Estados democráticos. De hecho, cuando se empezaba a hablar de déficit democrático la intención fue significar una serie de problemas no resueltos heredados de las estaciones políticas anteriores —sobre todo, cuando los puertos de partida eran abiertamente autoritarios—. Sin embargo, junto a las promesas no mantenidas, como las llamó Bobbio (1984) hacia mediados de la década de 1980, aparecían en el tiempo presente de la democracia la evidencia “viva” de que los conflictos se daban entre sujetos, no sólo entre instituciones y sujetos. Al entrar la subjetividad en el juego, la peculiaridad de la nueva lógica del conflicto democrático es que éste último no se puede resolver, quizá se aminora con estrategias institucionales, pero no puede ser sellado y/o disuelto por completo.

Junto a estos dos momentos, apareció también el tema de las reformas fallidas de las democracias. Es decir, durante los años ochenta y noventa, el problema de la agenda política y académica estaba inscrito en dar respuesta a las condicionantes y modalidades a través de las cuales se podía cambiar de régimen político para llegar a la “conquista” de un orden político democrático. En cambio, en la actualidad, la cuestión es completamente distinta: hoy, lo que importa es el cómo mantener en el tiempo el orden político de la democracia desde el punto de vista institucional y social. Ante todo, porque la evidencia de la primera década de este siglo está fundada en un agotamiento de las reformas provenientes de los ochenta, junto al estancamiento de la democracia en sus urgencias políticas más inmediatas, como lo es la colonización del proceso democrático en el proceso

electoral (Gamboa Rocabado, 2010: 50-53). Esto ha llevado a la institución de un tiempo democrático imperfecto, es decir, un tiempo que “pasa sin pasar”, como aquél que se realiza en los sueños o en los cuentos de hadas, a decir de Umberto Eco, y que ha hecho que la perdurabilidad de las instituciones se congele en una forma de *suspensión* democrática.

La paradoja es que estos tres movimientos internos del orden democrático en los años más recientes están congelados/suspendidos/conectados con la constatación de que a lo largo de la primera década del siglo XXI se asistía y celebraba un estado de ánimo favorable a la democracia en el contexto internacional, fundado en un cambio *cuantitativo*, donde los países considerados democracias ascendían a 191 en 1999, frente a 164 y 147 que existían en 1995 y 1988 respectivamente (Crouch, 2004: 7). Aunado a que de 1974 a 2009 el mundo observaría el cambio político de 70 países de regímenes autoritarios hacia democráticos; lo cual logró coronarse parcialmente en 2004 cuando el 67 por ciento de los Estados en el mundo habían experimentado o pasaban por procesos de democratización “efectivos” (Gaitán Barrera, 2010: 45). No obstante, lo cierto es que al mismo tiempo, las percepciones ciudadanas, algunos diagnósticos institucionales y otros tantos análisis académicos han dirigido sus esfuerzos al señalamiento de las alteraciones y regresiones de talante autoritario —por ejemplo, el caso ruso y el mexicano están más próximos de lo que se pueda juzgar a primera vista— que se han manifestado en el interior de los regímenes políticos democráticos, con independencia de la forma particular que adoptaron en cuanto a la consolidación y normalización democrática.¹

¹ A pesar de que no es objeto de este artículo, no hay que perder de vista los cambios políticos recientes, acomodados alrededor de fuertes manifestaciones de protesta que han empujado hacia una democratización inicial, en efecto, aún parcial y caótica, en Túnez y Egipto y cuya ola abarca otros países de la región como Libia, Yemen, Jordania, Siria, Marruecos, al grado de que se ha sugerido el apelativo de “una revolución democrática árabe”, con las implicaciones y desafíos que esta noción conlleva para las categorías de análisis politológico, en particular, respecto al vínculo supuestamente imposible entre democracia e Islam (Tovar, 2011: 17-23). Pero también hay que reparar en el hecho de que son manifestación de un fenómeno de democratización casi únicamente decible desde una “histórica del momento actual”, pues apenas alcanzamos a evidenciar algunas expresiones de transformación real de los regímenes políticos de estos países, ya que siguen en movimiento (Morales Lezcano, 2011: 6). Ahora bien, no sólo es el efecto esperable en términos de democratización lo que se juega en esta revolución árabe, sino también abre la posibilidad a una nueva tónica de las relaciones euro-árabes, caracterizadas por el llamado “malentendido” histórico entre europeos y árabes y cruzadas por la potestad y regulación del petróleo y las bolsas de gas que existen en los países en querella política interna (Morales Lezcano, 2011: 9).

A la par de las regresiones autoritarias han aparecido procesos y fenómenos claramente neo-autoritarios en el interior de las democracias actuales y que no necesariamente coinciden con los procesos regresivos de la democracia, como las nuevas formas de descalificación social en el espacio público democrático (Paugam, 2006: 187), expresables, a título ilustrativo, en la creciente capacidad de movilización territorial —que puede ser entendida como “capacidad de acceso”— de algunos grupos y sectores sociales en posiciones de clara superioridad —*exclusividad*— frente al conjunto de la sociedad —*exclusión*—; además, identificables en las transformaciones de lo que tentativamente se define como la cobertura espacial —o territorial— de la exclusión, donde se conjugan las maneras de participar o no, de producir sentido o no, por parte de los sujetos frente a la experiencia con la democracia —más adelante se volverá sobre el particular.

Se puede señalar que el ánimo que ha recorrido gran parte de la primera década del siglo **XXI** es distinto al manifestado cuatro lustros atrás, cuando después de la disolución del bloque soviético, aparecía un “hecho” incuestionable que pretendía coronar a la democracia como la única opción política en el contexto internacional, y con esto señalaba una “supuesta” marcha triunfal de la misma, expresada, por ejemplo, en dos de sus más feroces voceros como Fukuyama (2006) y Huntington (1995), quienes en su momento dieron este sentido con sus indicaciones políticas e intelectuales. A la marcha triunfal de la democracia le siguió un momento histórico de apertura y consolidación de sus tensiones internas, cuyo punto más visible fue la lógica creciente de segregación institucional —verbigracia, la escuela pública como canal de inclusión y movilidad ha sido el ámbito por excelencia de duras confrontaciones en este orden de ideas— y la exclusión/retiro de las áreas de igualdad —por ejemplo, en lo que atañe a la reforma de los sistemas de pensiones y servicios públicos ordinarios: agua, luz, alcantarillado, etcétera— de nichos cada vez más crecientes de sujetos/ciudadanos, con su secuencia de desbordamientos sociales y crecimiento de una suerte de política de la reacción —incluso, violenta— a la exclusión —la “primavera” árabe es elocuente al respecto.

Al disolverse la lógica amigo-enemigo que era propia de la relación entre democracia-socialismo, aparecía una nueva tensión constitutiva de la democracia: la modificación de los mapas mentales respecto al tema de la confianza que potencialmente podía producirse entre sujetos, sobre todo bajo la cara de algunos de sus reversos: el miedo al extranjero, al que, por su falta de filiación en el

mercado nacional preponderante de la cultura, se le agrede —xenofobia—; pero también está aquel otro miedo que aparece con la figura del extraño del interior, el extranjero en tierra propia —aquel que manifiesta una posición de inferioridad política en el interior de la propia sociedad—; en medio de una creciente producción de nuevos mercados del desamparo que, por su parte, importan un efecto negativo para la socialidad democrática, pues están fincados en la incapacidad de disolver la exclusión en el ámbito económico, al tiempo de producir su correlato, finalmente, en el miedo al sinsentido (Lechner, 1995a:104-115 y 2002: 43-60).

El corolario es que la marcha de principios de los noventa duró pocos años, pues hacia mediados de esa década, la salida a la luz de distintos escándalos de corrupción en algunas democracias maduras —Italia, España, Francia, Alemania—, así como en algunas democracias incipientes —México, Brasil, Argentina, Perú—, en un contexto de un incremento sustancial de los flujos de dinero negro para financiar la actividad política, provenientes del crimen organizado nacional y transnacional, junto a la llamada desafección social hacia la democracia y la colonización de los medios de comunicación del proceso democrático (Covarrubias, 2005; Pharr y Putnam, 2000), provocaron no sólo una “incapacidad de las instituciones para garantizar un determinado nivel de justicia sustancial en el largo periodo” (March y Olsen, 1995: 10), sino también el nacimiento de fenómenos políticos, como el reclamo radical a la voluntad del pueblo —soberanía— y a la comunidad de destino —producción de sentido—, que en el “hábitat” de los Estados democráticos se expresaría en la emergencia de liderazgos de *excepción*, tanto de derecha como de izquierda, como lo han sido las figuras de Silvio Berlusconi y Nicolás Sarkozy en Europa, Hugo Chávez y Evo Morales en América Latina; a pesar de que lo que emparenta a estas figuras no son sus semejanzas, sino sus distancias semánticas y procedimentales. Sin embargo, muestran una simetría peculiar al ser un indicio de la ironía “salvaje” que anota Jacques Rancière (2007a: 25): “lo que no hace mucho se denunciaba como principio estatal de totalidad cerrada, ahora es denunciado como principio social de ilimitación”.

Así pues, si la justicia se volvía una prioridad ya desde mediados de los noventa en la reflexión en torno a los peligros y dilemas que los regímenes democráticos estaban produciendo en su seno (Schmitter, 1994: 57-74), entonces garantizar un techo mínimo de ella en el mediano plazo partía del supuesto de ser una salida a la incertidumbre del cambio político en dirección democrática después de 1989, ante todo, al intentar resolver algunos de los problemas que se le

presentaban al gobierno democrático en la vida cotidiana: pobreza, renta básica, seguridad social, derechos humanos, narcotráfico.²

En este sentido, es posible conducir un análisis acerca de algunas transformaciones recientes del Estado democrático, si se parte de la(s) noción(es) de las llamadas herencias históricas; ya que al proponer una resemantización de sus contenidos y su peso en el momento de dejar un pasado específico, para abrir el horizonte del tiempo presente a una nueva modalidad de organización y decisión de los asuntos políticos, es posible sostener que la categoría de herencia —*legacy*— política puede volverse un momento explicativo de las configuraciones y transfiguraciones institucionales en los regímenes democráticos actuales; ya que si decimos que la fragilidad es el rasgo predominante de la herencia —no su continuidad, pues no hay herencias “fuertes”—, entonces se vuelve un punto de partida para pensar la consolidación y sobre todo la perdurabilidad de la democracia a mediano plazo (Grilli di Cortona, 2011: 11-39).

Es necesario indicar que limitar al ámbito del régimen político el universo de las configuraciones institucionales dentro de las cuales el fenómeno de la herencia política se desarrolla, y no abordar su impacto en el nivel del orden estatal, no permite indicar un grado mínimo o límite de su visibilidad institucional y de sus efectos en términos precisamente de *herencia*, ya que la existencia de las heren-

² No está por demás aclarar que después de la escansión de 1989, los procesos y los dilemas de la justicia quedaron supeditados al ámbito de la producción del orden político democrático. Pareciera que no era ya posible desligar a la justicia de la impronta democrática, como si la primera no pudiera existir más que en los pasajes internos de lo que comúnmente se denomina régimen político democrático. Sin embargo, dado que el proceso político donde está fundada la justicia no sólo depende de su efectividad práctica, mucho menos de su relación naturalizada con el derecho y la legalidad, es posible sugerir que la justicia, en realidad, encontraba su ámbito de inteligibilidad en las fronteras que producía cuando aparece el orden político; es decir, la justicia es una condición sin la cual no podemos pensar la producción de orden y que no se revelará con su aparición como “justo”, antes bien, como espacio de reproducción y consagración de los dispositivos de ordenación y legitimación de la vida en común. Luego, la justicia pertenece a un universo contradictorio y limítrofe, pues es común observar, incluso en la expropiación que de ella nos ha heredado los procesos de constitucionalización del Estado moderno, que entre más se aluda a una relación directamente proporcional de la justicia con el derecho y la legalidad, más tenderá a su *desplazamiento*. Recuérdese que la aplicación de la ley como una forma de traducción del espíritu constitucional de un Estado de derecho, importa como efecto la derogación de una parte sustantiva del proceso social y político del “darse y exigir” la justicia. ¿Paradójico? En efecto, pero se puede decir que es ante todo una expresión aporética intrínseca a cualquier petición de justicia.

cias políticas opuestas a la democracia son más fuertes y persistentes cuanto más débil resulta la transformación del Estado en dirección democrática.

Por lo tanto, si la fragilidad/discontinuidad es el carácter central de la herencia, esto lleva a sugerir la existencia de “una fragilidad permanente de la democracia” (Roudinesco, 2010: 50-51), efecto de la fragilidad constitutiva de la herencia política y de la pérdida referencial de cualquier noción de soberanía cerrada y no contaminada, que tanto el reclamo radical a la voluntad del pueblo, como la aparición de determinados liderazgos de excepción, han pretendido poner en acción en los últimos cuatro lustros, en un contexto fundado en el “principio social de ilimitación”, como lo sugiere Jacques Rancière. Por ello, se puede proponer el término de *traición democrática* para encuadrar el debate. Es decir, si la elaboración de un umbral de fidelidad democrática se establece a partir de la puesta en marcha de un proceso de infidelidad/fragilidad/discontinuidad hacia las herencias políticas y frente a los modos de transmitirlas, entonces, para establecer áreas de democraticidad perdurables en el tiempo es necesario construir una serie de oposiciones —o “diques”— tanto en los mapas mentales, como en los procesos institucionales que puedan detener, aunque sea en modo parcial, el otrora famoso *muddling through* (*dixit* Lindblom). Con ello se estaría en la posibilidad de contradecir el principio institucional —usado como cláusula operativa del mantenimiento democrático— de defensa de lo ganado que no permite desterrar lo innecesario y urgente, para permitir, a su vez, anular el principio de chantaje simbólico y real, inherente a toda forma de transmisión que frena la operación de constituir una tradición al ordenamiento democrático.

De aquí, pues, que sea oportuno diferenciar dos tipos de herencia presentes en los cambios más recientes del orden político democrático: las herencias históricas y las herencias del régimen político precedente. Las primeras están relacionadas con las formas autoritarias —o no democráticas— que tienen su origen en fracturas históricas no resueltas. Las segundas, con las regresiones hacia estancias autoritarias *desde* el régimen político democrático (Grilli di Cortona, 2011: 13-14). ¿Qué se puede hacer con estas formas políticas además de construir un estado permanente de fragilidad de la transmisión? Frente a las fracturas históricas no resueltas es necesario confrontar el pasado con una serie de “mutilaciones” del autoritarismo para crear un “horizonte temporal” de genuina estirpe democrática (Lechner, 1995b: 65). Por su parte, con los procesos regresivos que señalan una permanencia de la herencia autoritaria conjugada con cambios internos, “hacia

atrás”, del orden democrático, es necesario reconvertir la herencia política anterior. En efecto, al reconocer “la efectividad presente del pasado”, y para “[...] que desaparezcan los fantasmas tiene que hacerse presente un ‘pasado superado’. Éste es el significado de la reparación (material y simbólica) por las injusticias sufridas y los dolores reprimidos: *una restitución del pasado* como historia de la dignidad humana” (Lechner, 1995b: 84). Cabe agregar que la cuestión de las “dos orillas”—regresiones y fracturas históricas no resueltas— se presenta en un contexto de “impureza” del proceso político de la democracia. Es decir, hay un elemento diferencial interno de talante no democrático en la democracia —y que puede ser abiertamente autoritario, aunque no necesariamente, a pesar de que sus manifestaciones en ocasiones sean juzgadas como altamente negativas para la lógica de la democracia—. Una “periferia interna” que coloca en el debate la insostenibilidad de la lógica amigo-enemigo de la democracia, pues al perderse la *filiación* que permitía la identificación primaria del enemigo y amigo, la lógica interna de la política democrática termina desplazando su campo de significación a “[...] una región en la cual la distinción entre afuera y adentro es motivo de disputa y no puede ser especificada al margen de una polémica” (Arditi, 201: 19).

Asimismo, no sólo es el pasado el que se pone en discusión. También es fundamental estructurar el *tiempo* de la democracia hacia el porvenir y aquí, el término “continuidad” paradójicamente se revela como definitorio en la construcción de orden democrático compartido (Lechner, 1995: 85). Es decir, la cuestión del tiempo en la democracia supone una tensión entre el nacimiento de expectativas en el *porvenir* y el soporte del orden político democrático en el presente, lo que representa un límite inaugural que impone reglas, modalidades y olvidos al “flujo” del pasado —en tanto problema no resuelto. Por ello, el desarrollo de distintos mercados del desamparo es un efecto de la tensión entre herencias históricas y regresiones autoritarias en el tiempo presente del orden democrático, que señala un vacío en la transmisión de la herencia política, porque no puede identificar y ubicar en algún orden del tiempo tanto el reclamo social inherente a la formación histórica de la democracia, como la segregación institucional que, por cierto, no es la causa del reclamo sino coincide temporalmente con el momento donde cobra forma la exclusión de las áreas de igualdad. Quizá estaríamos hablando de una nueva “coincidencia de las distancias”, donde se encuentran en una misma secuencia de la experiencia el espacio político, el espacio social y el espacio territorial

(Rancière, 2007b: 38). Si el problema radica en que la transmisión de la herencia y la fundación del tiempo presente de la democracia no coinciden plenamente, entonces, el resultado es la inviabilidad que tienen tanto la democracia como Estado y régimen político para construir monumentos —proceso de petrificación— que consoliden su lengua en el tiempo (Lechner, 1995b: 75).

Inclusión y definición de los canales de la participación

Es interesante reflexionar sobre algunas transformaciones recientes de la democracia, principalmente sobre aquellas que tienen inicio (que no equivale a *tener un origen*) a partir de los años noventa del siglo xx y que se reproducen y/o transforman en la primera década del siglo xxi, sin dejar de lado una brevísima caracterización de la forma histórico-conceptual de constitución de la exclusión/inclusión como soporte del orden estatal democrático. No hay que perder de vista —a pesar del desgano actual por la genealogía— que el régimen democrático moderno y, en particular, el que se consolida como régimen “liberal-democrático”, en los inicios del siglo xix, hizo suyo y logró con éxito mantener un factor “estructural” definitivo: *la incorporación —inclusión— de las masas en la política* (Morlino, 2009). Con ello, las democracias modernas consolidaron su principio de inteligibilidad e identificación con las clases emergentes, pero también sellaron la forma de garantizar su reproducción en el tiempo de la llamada política democrática. De hecho, el mecanismo de inclusión ha sido fundamental —quizá hasta el último tercio del siglo xx— para pensar las distintas experiencias históricas con la democracia (Covarrubias, 2010).

Sin embargo, hay que decir que la inclusión de las masas a la política produjo una expansión inédita e irreversible de la socialización de la política a través de las escuelas de conversión y “agitación” que enarbolaron los partidos de masas a lo largo del siglo xx; también llevaron a su consolidación la masificación de la educación pública, el trabajo y una serie de derechos inherentes a su desarrollo institucional y social (Pizzorno, 1996: 961-1031). Estos procesos son la evidencia más palpable del vínculo entre alfabetización y formación histórica de la democracia. Es decir, “La alfabetización posibilita el nacimiento de partidos políticos poderosos, y el desarrollo de la militancia a gran escala, permite, en suma, la movilización de las masas” (Todd, 2010: 69).

De la relación alfabetización y democracia quiero subrayar una consecuencia sobre la cual los estados han reaccionado conservadoramente; presente en las transformaciones actuales de la democracia, y que aparece bajo la máscara de la lógica del “exceso de sí”: la alfabetización no sólo proponía la incorporación de las masas a la institución escolar y a través de ésta a la política a partir de la esfera pública, activada precisamente por la producción de ideas e información —prensa, círculos de discusión, literatura panfletaria, como lo fue en su momento el *Manifiesto del Partido Comunista* de Marx y Engels—, que permitieron el acceso al mercado de los recursos simbólicos para poder dar forma a la militancia y al compromiso/apuesta —no sólo de clase— con la política, sino que la alfabetización —y esa será una clara herencia del siglo XVIII— produjo la creación del individuo moderno, al permitirle “tomar” la palabra y educarse con ella. Tomar la palabra —con más precisión: que el Estado *permita* tomarla— es la expresión más clara del vínculo entre alfabetización y democracia. Pero al *otorgar voz* al individuo, esta “cesión” de la palabra se vuelve una constante en la dinámica democrática, ante la cual los estados democráticos mostrarán su incapacidad de reacción, ya que irónicamente se puede decir que “[...] la individualidad es una buena cosa para las élites, pero si todo el mundo accede a ella se transforma en una catástrofe de la civilización” (Rancière, 2007a: 47, 81).

Lo específico es que la incorporación de las masas estuvo supeditada a los modos de su reivindicación, precisamente en los espacios “naturales” que la democracia abría a la expansión de los canales de la participación política (Salvadori, 2011: 30-31, 48-51). Entonces, cuando se habla de regímenes liberal-democráticos, no hay que desatender el conjunto de contradicciones que surgirán con la apertura de los canales de participación para incluir a los marginados —que aparecen como clases “peligrosas”: pobres, no propietarios, *desheredados*, etcétera— a la esfera de la política. Los mecanismos de inclusión de las clases peligrosas fueron una necesidad y un compromiso del Estado para dar voz a los débiles y garantizar su reproducción; interpretable como la base social que fundó la representación democrática. Es la pretensión no sólo de validez funcional inherente a cualquier proceso de construcción de “áreas de igualdad”, sino que además corrobora en el terreno efectivo de la acción que su otorgamiento garantiza niveles elevados de estabilidad política, aunque esta última no se tradujera en una reducción creciente de los conflictos sociales, como lo son aquellos que con particular insistencia involucran a la autoridad —más bien, a las nociones en torno a la autoridad—. Al

disolverse la querella en torno a quién está autorizado a gobernar —el monarca— y quién lo autoriza desde la perspectiva numérica —¿dónde está depositado el principio de la soberanía? —, a causa del proceso de incorporación de las masas a la política, la tensión se desliza hacia el interrogante que quiere responder el para qué obedecer si existe incorporación, incluso, precaria (Rancière, 2007a: 59). De aquí, pues, la idea de que la incorporación no necesariamente reduce las desigualdades entre los sujetos incorporados, al contrario, abre el horizonte temporal de la democracia a problemas como los desequilibrios de estatus entre sujetos que no sólo expresan —en el ahondamiento del desequilibrio— un conflicto entre ellos, sino también un desarraigo/conflicto en relación con las instituciones y al Estado en general (Pizzorno, 2007: 296-398).

Más que preguntar por los saldos actuales de la entonces necesaria socialización de la política democrática, habría que discutir si la configuración de esta forma histórica en realidad está caracterizada por un elemento diferencial y deficitario donde la inclusión no puede darse de manera *total*, es decir, sin pérdidas, y al constatar su imposibilidad el resultado ha sido la producción de lo que denominaré “el universo político de las (im)posibilidades sociales”, instancia donde se juega una parte significativa de las transformaciones más recientes en la democracia.

Si no existe forma de garantizar la efectividad de la inclusión en los regímenes liberal-democráticos, la participación de los ciudadanos y de la sociedad en general se estructura y asegura en modo indirecto mediante la *representación política* —ésta fue la apuesta de la política en el largo siglo xx—, expresada en la actuación —en tanto canal de agregación— de los partidos políticos para conquistar el *lugar* clásico de la representación —parlamentos—, con lo que se permite la fluidez y distribución institucional de las preferencias de los grupos sociales, de acuerdo con sus sistemas de necesidades y expectativas (Covarrubias, 2010). Es decir, la incorporación de las masas a la política es el resultado de la competencia y la lucha política que establecen las reglas de conexión y desarrollo entre grupalidades que persiguen sus intereses en común, no son “un dato [agregado] que la actividad política debe simplemente satisfacer” (Pizzorno, 2002: 8). Es el gran acto escénico que vincula la representación de los intereses de talante liberal —propietarios— con la representación territorial de impronta democrática —sufragio universal—, a pesar del déficit inherente a la operación de fusión de ámbitos que se mantendrán en presión y conflicto constante, sobre todo cuando

es evidente la autonomía del mercado —capitalismo— frente al universo de la política y el Estado.³

Si están en una relación no coincidente, esto dará paso a un problema para el afincamiento del dispositivo de consagración —efectividad— de la democracia: la política se mercantiliza y el mercado se politiza al grado de conjuntar una suerte de “distorsión recíproca” (Offe, 1988: 58): “La lógica de la democracia capitalista es de interrelación mutua: se introduce autoridad en la economía por medio de la administración, tráfegs y regulaciones de la demanda global, de manera que se pierde más y más su carácter espontáneo y autorregulador; y se introduce en el Estado la contingencia del mercado, condicionando así cualquier noción de autoridad absoluta o de bien absoluto” (Offe, 1988: 60).

Se puede decir que fue uno de los procesos axiales de la formación y desarrollo del Estado de bienestar. Es decir, el *Welfare State* nace básicamente como contraposición al Estado de guerra [*Warfare State*]. Por ello, su desarrollo estuvo fundado en tres ámbitos: a) servicios estatales como reacción a la extensión de la participación y la lucha política; b) distribución territorial bajo la égida de la incorporación-masificación; y c) economía controlada desde el Estado, en una suerte de capitalismo político de corte democrático.⁴

En el arco histórico del siglo xx, los partidos políticos se vuelven las agencias encargadas no sólo de la socialización de la política, sino también el canal privilegiado de absorción de la participación y la lucha política, y con más intensidad a partir de la segunda posguerra, donde se asistió en el caso particular de Europa a un incremento sustancial de las tasas de afiliación a los partidos políticos, así como al robustecimiento del sindicalismo y organizaciones sociales análogas, encargadas de proteger y expandir la llamada política de los derechos, como forma de garantizar el reconocimiento de la política hacia las clases sub-

³ En este sentido, Fitoussi (2004: 50) señala que el capitalismo no ha sobrevivido “gracias a la democracia, [sino] más bien a pesar de ella”.

⁴ Al respecto, Offe (1988: 76) señala que “Desempeña [...] el Estado de Bienestar la función crucial de desplazar parte de las necesidades de la clase obrera fuera del marco de la lucha de clases y del conflicto industrial, de poner los medios para satisfacer sus necesidades más colectivamente y, por tanto, más eficazmente, de conferir una mayor regularidad y predictibilidad a la producción descargándola de problemas y conflictos importantes, y de introducir además un factor estabilizador en la economía al desconectar parcialmente los cambios en la demanda efectiva de los cambios en el empleo”.

alternas que, a pesar de seguir siendo “peligrosas”, los costos de su exclusión por su “peligrosidad constitutiva” eran mucho más altos que los producidos por su incorporación. Es decir, la violencia que excluye provoca la radicalización en el contexto del desequilibrio. Además, la reacción no puede ser encauzada por los canales institucionales, sino por una nueva violencia que pretende frenar y/o contrarrestar la violenta exclusión de la política.

La relación entre inclusión y participación política no bastó para poder sostener una acción efectiva desde el punto de vista institucional a la proliferación de exigencias y frente a la expulsión social de las áreas de igualdad. De este modo, tenemos que la insuficiencia del sufragio “universal” —véase, por ejemplo, la historia particular del sufragio femenino— abre las puertas a las fuentes alternas de legitimación, como en su momento lo fueron los mercados de la confianza producidos en organizaciones sociales “estilo” mafia —sindicatos, corporaciones, máquinas políticas—, en una realidad social que cambiaba conforme avanza la modernización administrativa y económica de los Estados —fundados en el ejercicio de la guerra y del reconocimiento jurídico de determinadas prerrogativas al trabajo—. Por ello, el reconocimiento histórico de la política no corresponde a la producción de una pretendida política del reconocimiento, como lo han sostenido desde hace varios lustros los comunitaristas. De hecho, el reconocimiento de la política va en una dirección distinta a la inclusión que subyace a la política del reconocimiento, pues en realidad de lo que se trata es de mostrar los efectos que dejan para la negociación del reparto de igualdades en los mercados del desamparo los fenómenos contemporáneos de *constitucionalización de la exclusión* (Covarrubias, 2010), es decir, fenómenos que se estructuran políticamente en las formas funcionales de las zonas limítrofes de la producción de la ley y la obediencia, ya que el orden político democrático, como se ha expuesto líneas arriba, se funda en *la quiebra de la ley de la filiación* —propietarios, herederos, ricos—, aquella ley que deja fuera precisamente a las grupalidades con las cuales pretende coincidir en los tres espacios por excelencia donde alguna vez tuvieron lugar sus encuentros: espacio político, espacio social y espacio territorial (Rancière, 2007a: 38, 61, 68). Por ende, el orden democrático está soportado en la infidelidad de la transmisión y, por extensión, de la herencia.

Esperanza política, mercado y anomia

Con lo antes dicho, estamos en posibilidades de profundizar en la identificación de algunos cabotajes analíticos respecto a los objetivos de este artículo. Para ello, habría que realizar una ulterior diferenciación entre las transformaciones *contemporáneas de la* democracia y las mutaciones *recientes en la* democracia, ya que los cambios *de...* son el puerto de partida de los cambios actuales *en...* De este modo, podríamos estructurar de mejor forma la propuesta sobre la distinción/recuperación/discusión de las herencias políticas como mutilaciones postergadas del pasado no democrático y las regresiones autoritarias que nacen *en la* democracia actual.

En el origen de las transformaciones contemporáneas de la democracia existe una especificidad que sostiene que ésta es causa y consecuencia de la guerra. Es decir, hay una relación inversamente proporcional entre los fundamentos racionales de la democracia contemporánea y el incremento del conflicto y la movilización político-social. En efecto, la precaria reproducción de los fundamentos racionales de la democracia —reducción del desarraigo social hacia la política institucional y el Estado— en el periodo de entreguerras en Europa, la llevarían a la constatación y articulación de una lógica reactiva que, dependiendo de la fuerza y el impacto de la reacción, puede provocar cambios largos o breves en la dinámica del régimen democrático, afectando su estructuración institucional y, por ende, la profundización en distintos niveles de su efectividad. Recordemos que los mecanismos electorales, en la década de los treinta del siglo xx fueron la puerta de ascenso y desarrollo del fenómeno del totalitarismo de derecha en Europa. En parte explicable por el hecho de que la crisis de los fundamentos racionales de la democracia ocasionó una suerte de “renacimiento de la metafísica de la política”, acompañado por nuevos modos político-religiosos para producir un sentido meta racional bajo el llamado radical a la voluntad del pueblo —soberanía sin fisuras— y la comunidad de destino, con lo que sedimentaba una política que prohibía los contagios (Gentile, 2011: 52).

Sin embargo, la democracia se volvería, en el inicio de la segunda posguerra, la salida natural y *frágil* a los movimientos anti-democráticos. En este sentido, no fue privativo que en el contexto del naciente orden internacional posterior a la Segunda Guerra Mundial, el macro-fenómeno de la democratización se volvió el *focus* de la naciente ciencia política empírica. La preocupación e insistencia

sobre la dimensión empírica de la democracia y de una disciplina particular que se ocupase de ello, señala además una preocupación que tiene su adecuación, tanto en términos metodológicos —método comparado—, como reales en la construcción de indicadores empíricos, cuya formalización abrevó, en un primer momento, de la estadística y de las propuestas disponibles de las matemáticas y campos afines, así como del propio discurso acerca del método en la ciencia política como disciplina encargada de discutir, significar y estudiar los distintos regímenes democráticos y sus reversos en el terreno fáctico. Una de las razones que nos ayudan a entender la relación histórica entre democracia y ciencia política es la necesidad de obtener un conocimiento real del funcionamiento de la política en las confrontaciones de las creencias y necesidades de los ciudadanos (Bobbio, 1955). Sobre todo para elaborar una explicación *a posteriori* de las condiciones económicas, culturales y sociales que habían permitido el desarrollo de los distintos *genus* totalitarios.

Conjuntamente, es necesario precisar que con la reorganización del concierto de las naciones, después de la guerra, surge una *concepción dicotómica* de la democracia, generada por los Estados que salieron triunfadores del conflicto bélico —Estados Unidos a la cabeza—. Es decir, una concepción que la ubica como una forma de gobierno contrastante a su principal rival: los movimientos anti-democráticos y las distintas opciones políticas antagónicas —socialismo real—. En aquel momento el desafío era su aseguramiento institucional, lo que obligaba a volcar literalmente la investigación y la reflexión sobre los aspectos domésticos —o *intensivos*— de las instituciones, a partir de la unidad máxima de análisis, como lo fue el Estado-nacional en dos sentidos: hacia fuera, en el llamado concierto entre las naciones, la nueva soberanía estatal fungía como límite estructural del régimen democrático; hacia adentro, el Estado se ocupaba de la construcción de los caminos por seguir para el desarrollo de la vida en sociedad que necesitaba ser leído en clave de una profunda *educación* hacia la democracia. Sin embargo, con la pretensión de *cercar* el capitalismo y la democracia en una abierta *oposición* al socialismo, se pretendió “liquidar” cualquier connotación emocional y subjetiva —“metafísica de la política”— de estas dos formas de racionalización, incluso se llegó al límite de negar la estructuración a partir de un cariz religioso-político, que tanto la democracia como el capitalismo también enarbolaban, al dejarlo simplemente como un resto no domesticable pero identificable en el socialismo. Al final, el socialismo fue una forma de racional

sociabilidad que derivó en su opuesto: la irracional insociabilidad que lo llevó a su desaparición (Covarrubias, 2011: 101).

Asimismo, al ser una salida a la experiencia totalitaria, la democracia necesitaba un elemento de cohesión —en el terreno fáctico— y explicación —en el nivel analítico— para referir precisamente el nacimiento, desarrollo y potencial muerte de un régimen democrático. Es decir, ¿qué condiciones sociales, culturales y sobre todo económicas pueden asegurar su desarrollo en el tiempo para que pueda perdurar y desterrar en lo posible la experiencia antidemocrática? La respuesta se ubica en las nuevas funciones que adoptaron tanto el Estado como el régimen político, en la medida de volverlos garantes y promotores de una cultura política de corte democrático.

Por consiguiente, la insistencia sobre los mecanismos institucionales de control y aseguramiento de la democracia conduce a discutir varios puntos. El primero, repito, su *concepción doméstica*, dado que la democratización tanto en los años cincuenta como en los sesenta del siglo xx, miraba hacia su desarrollo nacional. Un segundo elemento es la rápida transformación de las economías de la posguerra —industrialismo—. Así lo ha puntualizado Marcel Gauchet, al sugerir que:

[...] después de 1945, las democracias liberales sabrán transformarse de manera lo suficientemente profunda para superar los males que, equivocadamente, se habían considerado como incurables. Se tendría así, durante unos treinta años que fueron también los de un crecimiento excepcional, una fase de reformas y de consolidación de los regímenes liberales democratizados por el sufragio universal que constituirá a las democracias liberales que conocemos. Será una fase de fortalecimiento y estabilización que terminará por permitirles avanzar sobre *lo que quedaba* de sus antiguos adversarios reaccionarios y revolucionarios (2008: 30).

En este sentido, vale la pena puntualizar que el crecimiento acelerado (1945-1975) vivido en Europa, Estados Unidos y con menor intensidad en el sub-continente latinoamericano, tendría consecuencias no intencionales, tales como el conflicto de clase, el conflicto generacional y la disputa por los llamados valores post-materiales, así como la introducción de un mecanismo estructurado económicamente, pero usado en la arena política, y que se vuelve central en la dinámica de

los regímenes democráticos: la mecánica de la esperanza política, que involucró dos dimensiones, una estructural y otra cognitiva (Pizzorno, 2003a).

El mecanismo de la esperanza política puede ser definido como una concepción en la cual se le inculca al ciudadano la creencia de que el Estado se encargará del mejoramiento de sus condiciones socio-económicas y de la sociedad. En el desarrollo de las democracias liberales de masas a partir de los años cincuenta, se pone en movimiento esta concepción cuando a través de la organización del Estado de bienestar, se expande la noción de un Estado que se *ocupa* —en alguna medida, esto es consecuencia de la llamada educación a la democracia— de la sociedad. Entonces, este mecanismo indujo a pensar que el Estado podía contribuir a la transformación de ella, pero también sugiere la formación de un mecanismo de producción de identidades políticas y “certezas ontológicas” por medio de los partidos políticos de masas para ciudadanías que habían padecido la guerra y sus efectos, y más porque la posición de éstos últimos frente a la democracia era ambivalente. Por una parte, existía un profundo sentimiento compartido de compromiso hacia la democracia como salida efectiva del conflicto bélico y como apuesta por el desarrollo económico, pero por otra, estaba, en términos ideológicos, en su peor momento en relación con su reputación pública, pues sus procesos evolutivos habían llevado a Europa precisamente a la guerra (Pizzorno, 2003a). Además, el conflicto institucional tenía que ver no sólo con la perdurabilidad y con las formas ideológicas de su legitimación, sino también con las maneras de transmisión del legado político que exigía la reelaboración y clausura del pasado totalitario, por ejemplo, en el ámbito funcional del federalismo frente al centralismo político que venía del nazismo, y a partir de las políticas de la memoria establecidas bajo criterios de discontinuidad histórica (Castaldo y Di Sotto, 2011: 79-108; Groppo, 2002: 26-32).

En relación con la dimensión estructural de la esperanza política, se pone en marcha el desarrollo de la triada compuesta por el sistema de expectativas —de aquí la idea de *esperar*—, los medios para alcanzarlas —estructuras territoriales— y los resultados obtenidos —satisfacción con los productos que las agencias de provisión de *servicios* estatales ofertaban—. La paradoja fue que este mecanismo estuvo delegado al mercado y su estabilidad, es decir, dependía del crecimiento económico y no de las decisiones políticas. Al mismo tiempo, el entredicho de las expectativas —o aquello que se esperaba que la democracia pudiera ofrecer en términos de bienestar— y los resultados cada vez menos consistentes que

ofrecía, fueron detonantes de la crisis del Estado de bienestar. El predicamento que le subyace puede ser definido como *anomia estructural*. En cambio, cuando los ciudadanos comienzan a manifestar una creciente insatisfacción con las instituciones democráticas, sobre todo con el advenimiento de la sociedad post-industrial y posteriormente compleja, se puede decir que estamos frente a una *anomia biográfica* o *cognitiva*. Ello es así por el hecho inédito que el mecanismo de la esperanza política había introducido en los regímenes democráticos: por una parte, el Estado y sus servicios y, por otra, el mercado y su efectividad se volvían el verdadero punto de conversión de la sociedad, centralizando en una sola entidad representación pública —voto—, representación privada —recursos— y administración pública —servicios—. Entonces, el Estado devino una escuela de integración para controlar en modo parcial la anomia estructural y un canal de socialización y educación política —soportadas en las estructuras territoriales de los otrora poderosos partidos de masas—. Luego entonces, cuando se comienzan a vislumbrar los primeros síntomas de claudicación de la noción de esperanza política hacia mediados de los años setenta del siglo xx, tiene lugar el inicio de las transformaciones recientes en el interior de los regímenes políticos.

El universo político de las (im)posibilidades sociales

Al tiempo que el Estado —de bienestar— y sobre todo su instancia económica comenzaban a manifestar los primeros síntomas de declinación —con la recesión económica de mediados de los años setenta—, fue sintomático observar un incremento de amenazas al orden político democrático, a causa del proceso histórico de erosión y retirada del Estado de una serie de actividades y obligaciones que tradicionalmente ocupaba y que iban de la regulación del mercado nacional al aseguramiento de los derechos sociales y económicos (Strange, 2003). La llegada de los fenómenos de desregulación de los mercados y las políticas de reforma estructural y privatización, figuras corrientes en el debate sobre el cambio político de aquellos años, ocasionaron un descuido estructural respecto a las consecuencias no esperadas que estos procesos imprimían al Estado y al régimen democrático (Covarrubias, 2008: 111-119).

¿Por qué una serie de reformas económicas, necesarias en muchos casos, van a producir efectos no deseados en la lógica del mantenimiento del orden democrático? Si bien es cierto que el Estado de bienestar surge como un intento

de responder al conflicto que es producto de las clases peligrosas y de la incorporación de las masas a la política democrática, así como del crecimiento de las desigualdades y la pobreza que está dejando el desarrollo económico, también es verdad que la retirada del Estado produjo una desconexión institucional entre crecimiento económico y legitimación política. Por ello, la cuestión de la gobernabilidad de las democracias a partir de los años setenta estuvo acompañada del resurgimiento de la crisis política, después de tres décadas de conexión, sólida y positiva, entre economía y legitimidad (Colom González, 1992: 230 y ss.; Revelli, 1997: 28-35). Lo que tenemos es el surgimiento de la polémica histórica del agotamiento del Estado, en especial respecto a las maneras de solucionar sus problemas políticos con respuestas parciales y contingentes, imposibles de encauzar en la *continuidad* que observó la democracia después de la segunda posguerra. Recordemos que en este momento el vocablo gobernabilidad se vuelve moneda de uso corriente en el famoso reporte de la Comisión Trilateral, usado para indicar algunos problemas de las democracias maduras: Estados Unidos, Europa Occidental y Japón (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975). Para algunos estudiosos (Donolo y Fichera, 1981), el informe de la Comisión Trilateral se volvía la referencia paradigmática e intelectual de la derecha neoliberal, al sostener que el colapso del Estado benefactor era consecuencia del exceso y sobrecarga de las expectativas sociales respecto a la capacidad estatal para dar pronta y eficaz cobertura de respuesta a ellas. Por eso, la salida natural era la restricción drástica de la acción y servicios del Estado, mediante su modernización y planificación racional. Una segunda vertiente de discusión (Schmitter, 1992) sugería activar la capacidad del gobierno para enfrentar las demandas y los problemas sociales a partir de la creación de una ordenación estatal regulada. Es decir, centralizar los niveles de integración y agregación del sistema de organización de los intereses entre los distintos actores políticos e institucionales por una parte, y económicos y sociales por la otra. De hecho, esta segunda opción fue la solución que se implementó en países como Italia, Alemania, Francia, España, Holanda, Austria. En cambio, la primera opción fue la implementada en muchos países de América Latina.

Por su parte, la retirada del Estado también permitió el nacimiento de un proceso complejo de interdependencia entre distintos actores internacionales y actores nacionales tradicionales, conjugados con la creciente influencia de los primeros en la política local. Por una parte, crecen los controles y políticas ex-

ternas e independientes a las funciones tradicionales del Estado para detectar los principales desafíos a la gobernabilidad que perviven en el interior de éste y, posteriormente, “recomendar” su control y/o resolución.⁵ Por otra parte, con este proceso de interdependencia se asiste al surgimiento de distintas anomalías que en algunos casos confrontarían directamente a los Estados, ocasionando una vulneración de su gobernabilidad y de los umbrales necesarios de legitimación democrática. Entonces, más que hablar de una “pérdida” de soberanía del orden estatal a causa de la mundialización —y que, por cierto, no explica mucho—, quizá sea lícito decir que estamos frente a la evidencia de la erosión estructural del orden jurídico estatal —Estado de derecho— y del derecho público estatal que fue la garantía histórica que permitió el desarrollo del Estado y del régimen político democrático moderno que con posterioridad le acompañaría (Zolo, 2004a y 2004b).

Al respecto, el jurista italiano Guido Rossi (2003) señala que con la declinación del derecho público estatal y los controles inherentes a éste, a causa de y en el contexto de la globalización económica, comenzaron a ser palpables las primeras manifestaciones degenerativas del agresivo cambio en la vida pública contemporánea, activados por las formas más avanzadas del desarrollo económico, en especial aquellas que abrevan de los mercados financieros. En efecto, con la entrada en acción del derecho societario y financiero para dirimir conflictos de diversa índole y que sustituye al derecho público⁶ en las querellas judiciales estatales e, incluso, en los tribunales internacionales, se asiste a una suerte de privatización de la justicia, dado que tanto el derecho societario, como el derecho financiero son estructuras de abierto corte privado. Ergo, regulan el mercado económico y en ocasiones el mercado social, pero no el mercado político-estatal. Es decir, los cambios en los mecanismos de reproducción del mercado, al estar en un proceso constante de liberalización con su consecuente desplazamiento jurídico al ámbito del derecho societario, han tenido una consecuencia significativa en el incremento del llamado conflicto de intereses que se presenta en la arena pública de los estados como un verdadero problema de “democraticidad”,

⁵ Por ejemplo, los sistemas de monitoreo respecto a temas de gobierno como los derechos humanos, la corrupción, la violencia, o los índices de riesgo-país que influyen en modo determinante en las decisiones de la empresa transnacional para invertir o no en un país.

⁶ Identificables en el aumento creciente de las controversias constitucionales respecto a la apertura o liberalización de puntos neurálgicos del Estado como lo son los energéticos, las telecomunicaciones, el ambiente, las querellas anti-monopolio, etcétera.

ya que “permite institucionalizar las disparidades, poniendo en riesgo el funcionamiento mismo de los intercambios y, por consiguiente, del mercado” (Rossi, 2003: 22). Una muestra clara lo fueron los escándalos de corrupción entre 2001 y 2002 cometidos en Estados Unidos por Enron, Tycom y otras entidades financieras que eran compañías que aprovecharon alevosamente las tecnologías de la información y, por esta razón, lograron elevar su valor de acciones aun antes de haber vendido un solo paquete de las mismas, gracias a la ayuda de las grandes agencias estadounidenses de revisión contable, encargadas de proveer la confianza en el mercado para los potenciales inversionistas, y cuya nómina, se supo tiempo después, jera pagada por las propias compañías que estaban siendo imputadas! Así, lograron la transformación del mercado financiero, ya que cada compañía se volvió un agente autónomo a las normas y a las reglas de las cuales el propio capital financiero no puede sustraerse, pues estas últimas imprimen la confianza necesaria en este tipo de intercambios económico-financieros. Más aún, en sociedades como la estadounidense, donde casi 50 por ciento de la población tenía sus ahorros invertidos en tales sociedades, sobre todo en el rubro de pensiones (Diletti, 2006: 67-75).

Se asiste entonces a una acentuación del carácter liberal y a una desaparición parcial de su reverso democrático en los regímenes políticos contemporáneos, logrando en poco tiempo la consolidación de una “plutocracia democrática”, ya que el objeto que determina y define las agendas de gobierno, la plataforma de los partidos políticos, es la oportunidad de reproducción de la riqueza que configura el mercado de los intereses de las grandes corporaciones nacionales y transnacionales (Salvadori, 2011: 74). Por consiguiente, esta serie de procesos y fenómenos anula la capacidad estatal para poner en marcha proyectos de aseguramiento institucional que estén encaminados a la reducción cuantitativa y cualitativa de las desigualdades sociales,⁷ ya que se han perdido muchas instancias de decisión sobre los mismos. Es el caso de la privatización de los servicios de seguridad social, donde el techo financiero de la salud pública es menor al otorgado a los partidos políticos (Zolo, 2010: 37).

De este modo, ha sido a partir de los años ochenta del siglo xx que los cambios recientes de los regímenes democráticos manifiestan algunos indicios en este sentido, como la aceleración del costo de la política, que se vuelve alto

⁷ Que eran las “áreas históricas de igualdad” que surgieron con la incorporación de las masas a la política.

en función de la coacción que los medios de comunicación —principalmente la televisión— interponen como actores en la contienda política, ocasionando un incremento obligado del financiamiento a los partidos políticos para cubrir en lo mínimo su posibilidad de hacerse visibles en ellos (Zolo, 2010: 37).

Así pues, es posible reagrupar lo dicho en tres grandes transformaciones que han diseñado la arquitectura de los Estados en el contexto actual, y que se corresponden con la expansión de la nueva estructuración de la sociedad, el individuo y la política democrática.

La primera dirección pone el acento en las consecuencias que el cambio en el modelo de sociedad exportó para la vida pública de los regímenes políticos. Es decir, la organización de la sociedad que centralizaba sus desarrollos a partir de la triada trabajo-conflicto-territorio —que a su vez había sido la concepción *dicotómica* de la institución de las sociedades en el siglo xx— cede su lugar a un modelo de sociedad que ha especializado al máximo el mercado del trabajo —sobre todo a partir de su precarización—, a la par de pretender controlar, *anular* o neutralizar la intensidad de la participación política de los grupos sociales —por medio de los partidos políticos— y con ello permitir la reproducción de una nueva organización de las grupalidades en términos de una creciente des-territorialización cultural e identitaria (Pizzorno, 2002 y 2003b; Revelli, 2001).

La segunda dirección es la sustitución del entendimiento estatal del ciudadano que partía de sus *necesidades*, por aquella que lo coloca en un dispositivo casi exclusivo —y excluyente *por default*— del “universo político de las (im) posibilidades sociales”. Es decir, el universo político de las posibilidades se cierra a las opciones reales de extensión de la participación política, ya que el ciudadano será considerado como la posibilidad inicial de la mecánica institucional de los regímenes democráticos, pero no se volverá el momento definitorio del proceso de legitimación de las *decisiones que cuentan* en la democracia. Precisamente, son los partidos políticos los que se han encargado de cerrar las posibilidades históricas que le abrieron al ciudadano, al bloquear y volver imposible su tránsito a un escenario efectivo de reducción de las desigualdades, no sólo económicas, sino también políticas y simbólicas. Con ello, la incorporación de las masas en los regímenes políticos posdemocráticos⁸ es la manifestación de modalidades de

⁸ Posdemocracia es una categoría que propuso Colin Crouch (2004) para indicar un panorama crítico de algunos problemas que tienen los estados democráticos en sus desarrollos más recientes. En específico, posdemocracia es un momento que le sigue a las épocas de consolidación

exclusión y descalificación espacial y política, al tiempo que los propios partidos políticos de masas —al hacer imposible la incorporación de los ciudadanos a las áreas de igualdad— desaparecen en modo gradual para permitir el desarrollo del “partido ligero” y del “partido personal” (Salvadori, 2011).

Aquí se concatena el límite inaugural de la *continuidad* entre presente y porvenir de la democracia, en tanto escenario principal de los cambios hacia atrás y del autoritarismo parasitario —o “mutilaciones” postergadas—, ya que es observable el desdibujamiento —y a pesar de ello, es una necesidad insoportable— de los mecanismos de reproducción del orden estatal democrático a partir del papel que juegan los partidos políticos en la actualidad, en la medida de ser un proceso de confirmación autorreferencial de élites que están convencidas que cualquier decisión tomada no produce costos —*deudas*—, lo que exime de pago tal decisión, menos esperable es entonces una respuesta frente a las ciudadanías, con lo cual se provoca una serie de “derivadas” políticas que pueden llevar a un periodo de inestabilidad y desinstitucionalización de algunos anclajes de la democracia. Al congelar el conflicto mediante formas no parlamentarias, como lo es la persistencia del clientelismo político, es posible afirmar que las derivadas a las cuales se aluden se fundan en una incapacidad de organización autónoma de la sociedad civil frente al Estado y sus “guardianes”, que, por su parte, es la función que asumirán los partidos políticos como *gatekeeper*, esto es, controladores del acceso de los grupos sociales —sean grupos de interés y/o informales— a las arenas decisorias (Morlino, 2009: 127 y ss.). Entonces, la restricción del acceso —en tanto “capacidad de definición de los términos del contrato” — permite el nacimiento de la monopolización del mercado dentro del cual se desarrolla la competencia política. A pesar de que es una función necesaria de la democracia, el proceso no irá acompañado con el control constitucional y legal de los merca-

fuerte del proceso democrático, cuando los grupos y las clases, así como los ciudadanos se organizan autónoma y activamente en la vida política. En el momento de declinación, y a pesar de que las instituciones democráticas siguen desarrollándose, hay un decrecimiento de la participación y del interés ciudadano por los asuntos comunes. De este modo, identifica procesos históricos recientes que han empujado al decrecimiento del interés por la política —predominio de la empresa global en funciones de gobierno, confusión en la estructura de las clases sociales y, con ello, de los derechos sociales que produjeron los ciclos ahora históricos de luchas obreras en Europa, por ejemplo, en Italia, Francia e Inglaterra—. Por otra parte, también discute la cuestión del desempleo y la pobreza, presentes en el pasaje de la democracia de la segunda posguerra a la posdemocracia, para finalmente insistir sobre el carácter superfluo de los partidos políticos en cuanto a su capacidad de garantizar legitimidad.

dos políticos, sobre todo en algunas de sus formas perversas —por ejemplo, la reproducción de los mercados ilegales, criminales o informales.

La tercera dirección es la sustitución de una parte medular de la representación política de corte liberal-territorial hacia una representación política cada vez más dispersa en términos territoriales. El reemplazo de la membresía política de corte identitario e ideológico que conferirían los partidos políticos de masas —como mecanismo de socialización y educación política— está fundado en una membresía inmaterial y abiertamente compleja (Arditi, 2005: 219-248). Al respecto, es ilustrativo el creciente proceso de des-ideologización de los partidos políticos, cuando introducen el primado no intencional en su estructuración discursiva, aunado a la reducción de las posibilidades del ciudadano a una sola: *el voto que permita ganar los puestos de elección*.

De este modo, al volverse inmaterial la membresía hacia el partido político, cada ciudadano antes de compartir las causas del prójimo o de la persona que se encuentra al lado, reivindica su condición de singular frente al plural de la democracia (Nancy, 2010: 151). Es decir, el ciudadano incrementa la intensidad de su participación en la política a partir de la estructuración de alguna de las caras que enarbola: puede intensificar su participación en términos de reivindicación de su condición de inferioridad/superioridad social frente a las demás condiciones, antes de compartir un sentimiento o una necesidad en común (Pizzorno, 2006). Quizá ésta sea una de las causas que han provocado el incremento del costo de la política democrática, ya que ante la desaparición paulatina del reconocimiento de la política, desde el otrora privilegiado canal de agregación —partido político—, se vuelve urgente el uso discrecional de los medios de comunicación para poder repercutir en las preferencias individuales y colectivas a favor de una organización o tendencia.

Las transformaciones contemporáneas de la democracia, así como los cambios recientes en ésta, son indispensables para entender las dimensiones del pasaje del orden democrático de la segunda posguerra hacia la constitución del orden democrático de doble representación. Estos tres cambios son muestra de lo que en la actualidad pudiera ser denominado como orden político posdemocrático. Más aún, en una situación histórica abiertamente registrable desde las coordenadas de la posibilidad, y no de la negación o imposibilidad para transformar de nueva cuenta y hacia una dirección distinta el rumbo que están tomando las

manifestaciones sociales de inconformidad o rechazo a las normas y patrones de los actuales regímenes democráticos.

Estado contractual y la expansión de las esferas de la política

La hipótesis que quiero sugerir para definir el conjunto de cambios recientes acaecidos en el orden político democrático es que el resultado de las tres macro-transformaciones está indicando la formación de Estados contractuales, cuya consolidación coincide con el ascenso de un contexto cada vez más claro de “malestar con la democracia”. Es decir, aparece en un momento de *impasse* democrático o crisis *en la* democracia que se distingue de los momentos de crisis *de la* democracia, como lo fue la segunda posguerra. Algunas de sus señales son el uso sistemático y retórico de la *asimetría* política. Pareciera que con dicha acepción se pretende connotar una situación de distancia y desafección *real* por parte de la ciudadanía con las instituciones democráticas —sobre todo en el ámbito de las funciones tradicionales de bienestar—, pero también con la asimetría que regula la relación económico-político entre el centro —lo nacional— y la periferia —lo regional—. Los problemas de asimetría conjugan una demanda urgente a la democracia: la producción de socialización política en medio de la proliferación de liderazgos posdemocráticos, como aquellos que han surgido en años recientes: George W. Bush, Silvio Berlusconi, Hugo Chávez, Vicente Fox, Nicolas Sarkozy, interpretables como productos “auténticos” de la democracia en Estados contractuales.

Aunado a lo anterior, el ascenso de la asimetría política ha tenido su mayor campo de fertilidad en una época marcada por una creciente improductividad social e ideológica, aunque hay que señalar que la anti-política, como momento de improductividad ideológica, es una fuente de producción ideológica. Esto permitió la introducción de un modelo distinto de racionalidad política, basado en la transformación “antropológica” de las sociedades posdemocráticas. Con esta expresión pretendo referir el cambio en la organización de la sociedad que pasa de ser una disciplinada a una compleja y de ésta hacia una post-conflictiva, a pesar de que el conflicto ha cobrado nuevas formas y fobias (Todd, 2010). Su activación fue posible por la destitución del peso de las llamadas organizaciones de clase —verbigracia, los sindicatos— y el recambio de la sociedad de militantes por una sociedad horizontal, reticular, civil (Crouch, 2004; Revelli, 2001). Además,

el cambio antropológico —por el hecho de involucrar los principales referentes que otorgaban sentido a la organización de la vida en sociedad— generó nuevas demandas y necesidades —como el relajamiento de las estructuras de coerción moral y social—, para permitir el principio de la diferencia que no reduce lo uno y lo múltiple a instancias fundacionales. Al respecto, Gauchet afirma que “no hay nada más trabajoso que mantener juntos y hacer avanzar concertadamente los imperativos de la forma política, las exigencias del individuo de derecho y las necesidades de la autoproducción futurista. El desacuerdo es más común que la armonía. Allí se encuentra el dilema y el foco de tensión permanente de nuestros regímenes” (2008: 22).

Por su parte, la noción de Estado contractual presupone un proceso a escala nacional de contractualización público-privada en las principales sedes decisionales del Estado, conjuntamente con una creciente tecnificación de la política y sus resultados. Es decir, el ascenso de las nuevas funciones estatales está vinculado con el pasaje del Estado benefactor al Estado regulador —o neoliberal en su acepción politizada— y de este último hacia el Estado contractual. En el interior de esta nueva modalidad de orden estatal, una de las transformaciones más acuciosas ha sido la entrada en la arena pública de un mecanismo de policentrismo en la toma de decisiones y en la propia organización, tanto del poder político —en su sentido tradicional— como en la erogación de servicios y la creación de nuevas fuentes de recursos económicos para cumplir las dos funciones anteriores (Ferrarese, 2000 y 2002; Rossi, 2003; Zolo, 2004a y 2004b).

El hecho de que el Estado entre en una constante contractualización con distintos actores políticos, sociales y económicos está en relación directamente proporcional con la creciente dispersión de los poderes públicos, en tanto resultado de la creciente autonomía y especialización de los poderes público-administrativos. Es decir, la dispersión de poderes es un elemento central de la dinámica de control horizontal —entre poderes formales e institucionales, por ejemplo: congresos, ejecutivos, jueces, bancos centrales, etcétera— de las democracias. Sin embargo, el Estado contractual al permitir el desarrollo de la representación privada —bajo la forma de la “plutocracia democrática”— en las sedes institucionales como efecto de la dispersión de los poderes públicos, legitimará a la representación privada en arenas que tradicionalmente no ocupaba —como lo son las instituciones públicas—. Incluso, garantizará que esta representación privado-política participe *directamente* en el proceso de la toma de decisiones al punto de obligar el retiro de

la representación pública —partidos políticos— y que, por su parte, organizaba un conjunto de funciones específicas, en particular, el control y la distribución de los servicios sociales por medio del tutelaje político del nivel administrativo del Estado, dando lugar a la autonomización y sectorialización de los aparatos e instituciones de la administración pública.

Entonces, el Estado contractual ha producido un sistema político de doble representación, ya que, por un lado, garantiza el desarrollo precario de la representación político-territorial y, por el otro, está obligado a garantizar el desarrollo de la representación de los intereses en el terreno institucional-público bajo modalidades como lo es el *lobby*, que conecta combinaciones y agrupamientos con el fin de introducir el primado de los principios del mercado, no en su sentido de concurrencia libre de “prejuicios políticos”, sino en la forma de las alianzas y acuerdos operativos. De tal modo, tenemos una estructuración de regímenes democráticos basados en la distribución territorial de las preferencias políticas, una monopolización de los recursos económicos en manos privadas y una serie de combinaciones en la erogación de los servicios que permiten establecer algunos criterios para abordar, tanto el malestar social con las democracias, como la estrategia discursiva de los liderazgos posdemocráticos, dirigidos a la sectorialización de los grupos y demandas sociales bajo la “impolítica” del resentimiento entre universos sociales antagónicos (Todd, 2010). No olvidemos que el resentimiento es producido como un intento suicida de otorgar una respuesta de continuidad al realizar un esfuerzo de vinculación del pasado político con el presente de la democracia. Quizá es el origen de la exacerbación de los nacionalismos y regionalismos que están en la justificación política del populismo posdemocrático, pero también en los movimientos anti-inmigración, así como en la confrontación de clases plutocráticas frente a las nuevas clases peligrosas.

Por otra parte, al estar en un proceso de configuración material de un esquema creciente, es decir, *continuo*, de dispersión de poderes que obliga al Estado a entrar en relaciones contractuales no definitivas, los actores que acuden a la “firma” del contrato no siempre serán los mismos, pues su identidad no sólo depende del ámbito en el cual desarrollan su actividad —*issue*—, sino también influyen en el desequilibrio en la producción del estatus y reputación del orden estatal en distintas áreas de su reproducción al establecer contratos que en muchas ocasiones socavan la legitimidad, afectan el bien común, y transforman radicalmente la producción de la ley y la obediencia. Es decir, la autorreferencialidad de los

partidos políticos y sus élites suponen el auge de lo que llamaré las prerrogativas funcionales del poder político en relación con las formas de producción estatal de la obediencia y el consecuente acatamiento del *gobierno de la ley* por parte de los sujetos. ¿Por qué el gobierno de la ley? Por la sencilla razón de que es el elemento que actúa como bisagra al unir orden y régimen político en las confrontaciones de la llamada “representación política”. Este momento deja entrever fenómenos inéditos y de naturaleza erosiva hacia el Estado, como lo es el cambio semántico y práctico de las funciones de la ley. Entre la aplicación de la ley y la obediencia social a ella, se abre una distancia que no necesariamente nos llevará al no cumplimiento de la misma. Al contrario, permite una disfuncionalidad permanente —estructura ausente— que corona las prerrogativas funcionales del poder político para operar en los márgenes que la ley impone, con lo que permite al sujeto o grupo que puede monopolizar un nicho de poder —político, social, económico, simbólico o de otro tipo—, la *legalización por default* de zonas que se encuentran en el límite de la legalidad, por la simple razón de que a pesar de su transgresión sistemática en muchos casos, la ley es necesaria para estructurar los intercambios políticos (Escalante Gonzalbo, 1999: 39).

Esto último es el mecanismo que permite el incremento de la superioridad/exclusividad de algunos sectores sociales frente al resto(s) de la sociedad en la reproducción de los mercados del desamparo que aparecen precisamente cuando el pasado deja de ser un referente fuerte de inteligibilidad del tiempo presente en el orden político democrático, pero sin observar la elaboración del límite entre este presente convulso y el tiempo porvenir de la democracia, lo que pone en evidencia una “[...] notable pérdida de la capacidad evolutiva de las instituciones democráticas” (Zolo, 2010: 39).

Conclusión

Como se ha discutido en los párrafos anteriores, la categoría de herencia política es un instrumento de análisis necesario en las confrontaciones de la historia del presente de la democracia, ya que permite por lo menos en el ámbito de la teoría política observar y discutir los fenómenos que se desarrollan en el interior del proceso de discontinuidad del orden político democrático. Además, como se ha señalado, la transmisión de la herencia y la fundación del tiempo presente de la democracia no coinciden plenamente, lo que ocasiona una fragilidad permanente

en las formas de apropiación y reproducción temporal de la política en el Estado democrático.

Así pues, el tiempo no sólo es una variable significativa de contexto respecto a las modalidades espaciales donde han tenido lugar algunas de las transformaciones recientes al orden político democrático, sino que es importante aproximarnos a su estudio —y aquí sólo se ha intentado dar cuenta de algunas constelaciones donde han aparecido ciertas regresiones/fracturas históricas que influyen de modo determinante a la democracia— ya que nos puede permitir explicar el proceso temporal de quiebra y desgajamiento de la política. Es decir, con la quiebra algo se rompe y pierde, y con el desgajamiento algo se despedaza y abandona, por lo cual son cuatro dimensiones estrechamente conectadas las que aparecen y merecen nuestra atención.

Si bien es cierto que la quiebra del tiempo supone un cambio agudo de las perspectivas espaciales en relación con las modalidades de organización y administración del poder público y político, así como de los acuerdos tácitos/explicitos en las formas de producción de las relaciones de mando-obediencia que están en su base y que permiten sus desarrollos, también resulta fundamental no dejar de interrogarnos sobre el peso que determinados momentos o *perturbaciones* históricas tienen para un conjunto de eventos políticos que lo seguirán —o que lo han antecedido—, ya que llegarán a cambiar la dirección y desenlace de los acontecimientos.

Éste es el caso de lo que aquí se ha intentado al problematizar algunas de las aristas históricas de la relación entre orden político democrático y las respuestas estatales a la participación bajo algunos de sus canales que encontraron en la economía el ámbito de su conclusión. En particular, al discutir los efectos de la llamada inclusión democrática a través de las áreas de igualdad y la pretensión de establecer una simetría con las formas de bienestar —bajo el régimen del aseguramiento de los derechos, pero también del consumo— que produce el mercado. Esta “rigidez” procedimental, como se ha expresado, y también vinculado en los años más recientes con el crecimiento del estancamiento económico —sobre todo después de 2008—, ha empujado a una “mayor” flexibilidad en términos temporales, al grado de que igualdad política y régimen de bienestar pueden coincidir, no en el desarrollo de la democracia en el mediano plazo, ni en el desarrollo económico del mercado nacional y transnacional, sino en la “cita” puntual del proceso electoral más próximo en términos temporales (Fitoussi, 2004: 42).

De este modo, a manera de conclusión tentativa, se puede sugerir que lo que le queda al Estado democrático es la formación del principio de verificabilidad que no ha podido instituirse como una fuente alterna de legitimación, sino como garantía para la representación público-privada en una casi completa inversión del intercambio político que pasa a las manos del mercado económico (Pizzorno, 2003b). La verificabilidad es un principio de la democracia actual, pero no es un principio político, sino un recurso para incrementar los umbrales de reputación del orden estatal y para desactivar los potenciales juicios negativos que puedan provocar sus decisiones por parte no de los “nuevos” actores de la política, sino de las masas incorporadas deficitariamente a la vida democrática en un intento de reducir la intensidad y las áreas específicas donde tiene lugar el conflicto entre sujetos, así como entre éstos y el orden democrático. A pesar de que por momentos es efectivo, sólo puede sostener una fragilidad permanente de su llamado sistemático al orden y a la obediencia, ya que precisamente “el proceso democrático consiste en esa puesta en juego perpetua, en esa invención de formas de subjetivación y de casos de verificación que contrarían la perpetua privatización de la vida pública” (Rancière, 2007a: 90).

Bibliografía

- Arditi, Benjamín (2005), "El devenir-otro de la política: un archipiélago post-liberal", en Benjamín Arditi (ed.), *¿Democracia post-liberal? El espacio político de las asociaciones*, Barcelona, Anthropos/FCPyS-UNAM, pp. 219-248.
- Arditi, Benjamín (2010), *La política en los bordes del liberalismo. Diferencia, populismo, revolución, emancipación*, México, Gedisa, 243 pp.
- Bobbio, Norberto (1955), *Politica e cultura*, Turín, Einaudi, 282 pp.
- _____, (1984), *Il futuro della democrazia*, Turín, Einaudi, 220 pp.
- Castaldo, Antonino y Nicoletta Di Sotto (2011), "Germania: le eredità del nazismo nella Bundesrepublik", en Pietro Grilli di Cortona y Orazio Lanza (coords.), *Tra vecchio e nuovo regime. Il peso del passato nella costruzione della democrazia*, Boloña, Il Mulino, pp. 79-108.
- Colom González, Francisco (1992), *Las caras del Leviatán. Una lectura política de la teoría crítica*, Barcelona, Anthropos/UAM-Iztapalapa, 301 pp.
- Covarrubias, Israel (2005), "La globalización de la corrupción. Un efecto perverso de las transformaciones recientes en la política y la democracia", *Bajo el volcán*, año 5, núm. 9, Puebla (México), pp. 13-39.
- _____, (2008), "La democracia y sus problemas. Una nota introductoria", *Estudios de Política y Sociedad*, Nueva época, vol. 1, núm. 1, Puebla (México), enero-abril, pp. 111-119.
- _____, (2010), "Exclusión, deseo y reconocimiento. Paradojas de la política y del Estado democrático", *Estudios Latinoamericanos*, núm. 26, Ciudad de México, julio-diciembre, (en prensa).
- _____, (2011), "El asedio a la democracia. Régimen comunicativo y gubernamentalidad contemporánea", *Metapolítica*, vol. 15, núm. 72, Ciudad de México, enero-marzo, pp. 99-104.
- Crouch, Colin (2004), *Posdemocracia*, Ciudad de México, Taurus, 179 pp.
- Crozier, Michel, Samuel P. Huntington y Joji Watanuki (1975), *The Crisis of Democracy*, Nueva York, New York University Press, 220 pp.
- Diletti, Mattia (2006), "La caída de los dioses. El caso Enron o la corrupción al cuadrado", *Metapolítica*, vol. 10, núm. 45, Ciudad de México, enero-febrero, pp. 67-75.
- Donolo, Carlo y Franco Fichera (1981), *Il governo debole. Forme e limiti della razionalità politica*, Bari, De Donato, 303 pp.
- Escalante Gonzalbo, Fernando (1999), *La democracia mafiosa*, Ciudad de México, Reflexiones sobre el cambio, A. C., 96 pp.
- Ferrarese, Maria Rosaria (2000), *Le istituzioni della globalizzazione. Diritto e diritti nella società transnazionale*, Boloña, Il Mulino, 225 pp.
- _____, (2002), *Il diritto al presente. Globalizzazione e tempo delle istituzioni*, Boloña, Il Mulino, 233 pp.
- Fitoussi, Jean-Paul (2004), *La democrazia y el mercado*, Barcelona, Paidós, 106 pp.
- Fukuyama, Francis (2006), *The End of History and the Last Man*, Nueva York, Free Press, 432 pp.
- Gaitán Barrera, Alejandra (2010), "Las regresiones políticas del siglo XXI", *Metapolítica*, vol. 14, núm. 71, Ciudad de México, octubre-diciembre, pp. 45-49.
- Gamboa Rocabado, Franco (2010), "El itinerario incierto de las reformas políticas en Latinoamérica", *Metapolítica*, vol. 14, núm. 71, Ciudad de México, octubre-diciembre, pp. 50-53.
- Gauchet, Marcel (2008), *La democracia: de una crisis a otra*, Buenos Aires, Nueva Visión, 63 pp.
- Gentile, Emilio (2011), "La ecclesia del Leviatán. Totalitarismo y religión política", *Metapolítica*, vol. 15, núm. 73, Ciudad de México, abril-junio, pp. 46-60.

- Grilli di Cortona, Pietro (2011), "Il passato che non passa. Il ruolo delle eredità nelle democratizzazioni", en Pietro Grilli di Cortona y Orazion Lanza (coords.), *Tra vecchio e nuovo regime. Il peso del passato nella costruzione della democrazia*, Boloña, Il Mulino, pp. 11-39.
- Grosso, Bruno (2002), "Memoria y olvido del pasado nazi en la Alemania de la segunda posguerra", *Memoria*, núm. 164, Ciudad de México, octubre, pp. 26-32.
- Huntington, Samuel P. (1995), *La terza ondata. I processi di democratizzazione alla fine del XX secolo*, Boloña, Il Mulino, 328 pp.
- Lechner, Norbert, (1995a), "La democracia entre la utopía y el realismo", *Revista internacional de filosofía política*, núm. 6, Ciudad de México-Madrid, diciembre, pp. 104-115.
- Lechner, Norbert, (1995b), *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*, México, FCE, 183 pp.
- _____, (2002), *Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política*, Santiago de Chile, LOM, 133 pp.
- March, James y Johan Olsen (1995), *Governare la democrazia*, Boloña, Il Mulino, 364 pp.
- Morales Lezcano, Víctor (2011), "Un siglo de revueltas árabes: similitudes y diferencias", *Revista de Occidente*, núms. 362-363, Madrid, julio-agosto, pp. 5-22.
- Morlino, Leonardo (1989), "Teoría e macropolítica", en Leonardo Morlino (coord.), *Scienza Politica*, Turín, Edizioni della Fondazione Giovanni Agnelli, pp. 53-87.
- _____, (2009), *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 252 pp.
- Nancy, Jean-Luc (2010), "Comunismo, la palabra", en Analía Hounie (comp.), *Sobre la idea del comunismo*, Buenos Aires, Paidós, pp. 145-153.
- Offe, Claus (1988), "Democracia de competencia entre partidos y el Estado de Bienestar Keynesiano. Factores de estabilidad y de desorganización", en Clauss Offe, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema, pp. 55-88.
- Paugam, Serge (2006), *Las formas elementales de la pobreza*, Madrid, Alianza, 306 pp.
- Pharr, Susan y Robert Putnam (eds), (2000), *Disaffected Democracies. What's Troubling the Trilateral Countries?*, Princeton, Princeton University Press, 362 pp.
- Pizzorno, Alessandro (1996), "Mutamenti nelle istituzioni rappresentative e sviluppo dei partiti politici", en Eric Hobsbawm y Paul Bairoch (eds.), *Storia dell'Europa contemporanea*, Turín, Einaudi, pp. 961-1031.
- _____, (2002), "The Impossibilities of Democracy: Bogus or Serious?", *European Political Science*, vol. 2, núm. 1, Londres, otoño, pp. 4-10.
- _____, (2003a), *Su alcune trasformazioni della democrazia occidentale*, Seminar paper, Florencia, European University Institute.
- _____, (2003b), "L'ordine giuridico e statale nella globalizzazione", en Donatella della Porta y Lorenzo Mosca (coords.), *Globalizzazione e movimenti sociali*, Roma, Manifestolibri, pp. 221-237.
- _____, (2006), "La naturaleza de la desigualdad: poder político y poder privado en la sociedad en vías de globalización", *Estudios de política y sociedad*, vol. 1, núm. 3, Puebla (México), enero-marzo, pp. 73-107.
- _____, (2007), "Squilibri (o incongruenze) di status e partecipazione politica", en Alessandro Pizzorno, *Il velo della diversità. Studi su razionalità e riconoscimento*, Milán, Feltrinelli, pp. 296-308.
- Rancière, Jacques (2007a), *El odio a la democracia*, Buenos Aires, Amorrortu, 138 pp.
- _____, (2007b), *En los bordes de lo político*, Buenos Aires, La Cebra, 132 pp.

- Revelli, Marco (1997), *La sinistra sociale. Oltre la civiltà del lavoro*, Turín, Bollati Boringhieri, 236 pp.
- _____(2001), *Oltre il Novecento. La politica, le ideologie e le insidie del lavoro*, Turín, Einaudi, 286 pp.
- Rossi, Guido (2003), *Il conflitto epidemico*, Milán, Adelphi, 143 pp.
- Roudinesco, Élisabeth (2010), “La democracia protege la intimidad y salvaguarda el placer”, entrevista realizada por Israel Covarrubias, *Metapolítica*, vol. 14, núm. 68, Ciudad de México, enero-marzo, pp. 49-53.
- Salvadori, Massimo L. (2011), *Democrazie senza democrazia*, Roma-Bari, Laterza, 96 pp.
- Schmitter, Philippe C. (1992), “¿Continúa el siglo del corporativismo?”, en Philippe C. Schmitter y Garhard Lehmbruch (coords.): *Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el mercado*, Ciudad de México, Alianza, pp. 15-66.
- _____(1994), “Dangers and Dilemmas of Democracy”, *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 2, Washington, abril, pp. 57-74.
- Strange, Susan (2003), *La retirada del Estado. La difusión del poder en la economía mundial*, Barcelona, Icaria/Intermón Oxfam, 310 pp.
- Todd, Emmanuel (2010), *Después de la democracia*, Madrid, Akal, 223 pp.
- Tovar, Jesús (2011), “Túnez y Egipto. Historia de dos revoluciones”, *Metapolítica*, vol. 15, núm. 73, Ciudad de México, abril-junio, pp. 17-23.
- Zolo, Danilo (2004a), “¿Una cosmópolis imperial?”, *Metapolítica*, vol. 8, núm. 35, Ciudad de México, mayo-junio, pp. 14-22.
- _____(2004b), “El espacio jurídico global”, *Memoria*, núm. 185, Ciudad de México, julio, pp. 9-16.
- _____(2010), “El ocaso de la democracia en la globalización”, *Metapolítica*, vol. 14, núm. 71, Ciudad de México, octubre-diciembre, pp. 36-44.

Recibido: 24/10/2011

Dictaminado: 22/02/2012



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Jaime Tanamachi, Ilse Naomi

De destinos, azares y designios en el Premio Internacional de Narrativa "Ignacio Manuel Altamirano"

Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 135-138

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

De destinos, azares y designios en el Premio Internacional de Narrativa “Ignacio Manuel Altamirano”

ILSE NAOMI JAIME TANAMACHI

Omar Ménez Espinosa (2008), *Las flechas de Apolo*, Toluca, UAEM.

Ximena Sánchez Echenique (2004), *Sobre todas las cosas*, Toluca, UAEM.

Gabriel Velasco (2005), *Los dioses son caprichosos*, Toluca, UAEM.

Cada año, entre junio y julio, la Universidad Autónoma del Estado de México convoca a todos los escritores de lengua española, residentes en el país o en el extranjero, a participar con trabajos inéditos en el Premio Internacional de Narrativa “Ignacio Manuel Altamirano”. Las obras no deben contener menos de 80 cuartillas, ni exceder las 250, por una sola cara. Los resultados de esta convocatoria se dan a conocer en el mes de abril del año siguiente, luego de la decisión tomada por un jurado calificador, el cual, en sus diferentes versiones, ha sido integrado por escritores de reconocido prestigio como Agustín Monsreal, Silvia Molina, Juan Domingo Argüelles, Orlando Ortiz y Mauricio Carrera, entre otros.

Anteriormente, este premio, creado en 2000, era de dimensión nacional; sin embargo, como para la UAEM el fin de instaurarlo, junto con el “Gilberto Owen” en poesía, había sido el de promover y reconocer la creación de narradores y poetas no sólo del país, sino del extranjero, ambos certámenes se internacionalizaron a partir de 2003.

La primera obra ganadora del “Ignacio Manuel Altamirano” en 2000, cuando el premio aún era a nivel nacional, fue *La dama de los perros*, de María Eugenia Leefmans. En 2001 el premio se declaró desierto y, posteriormente, en 2003, en la primera edición internacional, Ximena Sánchez Echenique resultó ganadora con

Sobre todas las cosas. La siguieron Gabriel Velasco en 2004 con *Los dioses son caprichosos*; Gabriel Trujillo en 2005 con *Highclowd*; Jesús Humberto Florencia en 2006, con *Todos santos*; Omar Ménez Espinoza en 2007 con *Las flechas de Apolo*; Mario Heredia en 2008 con *Qué demasiado tarde, sin embargo*; Juan Alejandro Paniagua Anguiano en 2009 con *"E" sin acento*; Francisco Ledislao Melchor Franco en 2010 con *De Huipulco a Berlín, y el más reciente, de 2011, en la novena edición del premio*, Eduardo Osorio con *El juego del gato y el alfil*.

En premios de esta magnitud siempre es posible preguntarse qué mueve a los dictaminadores a elegir un título sobre el resto, o si en la selección de una u otra obra ganadora se busca que éstas sean diferentes o si el premio tiene ya un estilo predeterminado. Aquí se habla de tres novelas ganadoras: *Sobre todas las cosas* (2003), *Los dioses son caprichosos* (2004) y *Las flechas de Apolo* (2007).

Ximena Sánchez Echenique ganó el Premio Internacional "Ignacio Manuel Altamirano", en la promoción del 2003 con su primera novela: *Sobre todas las cosas*. Organizada en siete capítulos, que a su vez se dividen en tres subcapítulos, la trama de esta novela está constituida por el enlazamiento de tres diferentes historias.

La protagonista, Mar, se encarga de contar su pasado desde su presente, entrelazándolo con otra narración que se desarrolla con el personaje de Medelbek en la Rusia del siglo XX y que va descubriendo gracias a algunos textos de su padre, Dario, los cuales advierten sobre una maldición que afecta a su familia desde generaciones pasadas; tal maleficio no es otro que el de no poder disfrutar de las cosas cotidianas. De este modo, las historias se van alternando, conduciendo al lector por un laberinto, con el único vínculo de unas vasijas de Fabergé, causantes de la maldición.

Resulta bastante valiente esta dinámica de tres historias que son parte de un todo, en el cual es indispensable el juego con el sonido de las palabras y la descripción detallada de cada uno de los espacios donde se desarrolla la novela —Rusia y la Tierra de los Sucesos Triviales. *Sobre todas las cosas* es una novela joven, incluso podría considerarse *light*, que procura justamente la reflexión sobre el deleite que implica vivir cada momento por muy insignificante o rutinario que sea.

Por otro lado, el premio de 2004, la novela *Los dioses son caprichosos*, de Gabriel Velasco, propone el encadenamiento de tres mujeres: Braulia, Juana y la hija de ésta, Luciana. Contrario a su novela antecesora, la citada *Sobre todas*

las cosas, en la que Sánchez Echenique propone una ruptura entre lo prescrito, la maldición, y lo elegido; la temática de Velasco busca advertir al lector sobre su condición de estar sujeto, en todo momento, a los azares de la vida o, en este caso, al designio de los dioses. Es rescatable el trabajo que Gabriel Velasco ofrece al retomar algunos elementos filosóficos, sociales y antropológicos de la cultura maya, como su oralidad, tradición y cosmovisión.

El texto se estructura en dos partes contrastantes en contenido y estructura. La historia alterna narradores, algunas veces es Juana quien habla sobre su vida, otras es un narrador omnisciente que relata la historia del capitán Bellini. Así, conforme se adentra en la novela, las circunstancias inevitables propician el encuentro de dos vidas, la de Juana Sacramento y la del capitán Pietro Bellini.

En la segunda parte se habla de la hija de ambos, Luciana, a partir de quien se desarrollará otra apuesta en *Los dioses son caprichosos*: la de plasmar la realidad de las relaciones interculturales en el México actual. Al elemento indígena y al mestizo se agrega otro: la presencia extranjera. Esta “nueva identidad” propicia a su vez una fusión singular de valores y una modificación a las tradiciones.

La obra de Velasco es una novela con una intención altamente sinestésica que pretende llegar a un público gustoso de experimentar el melodrama a flor de piel.

Finalmente, el tercer texto, ganador del premio en 2007, *Las flechas de Apolo*, de Omar Ménez Espinoza, se basa en la primera rapsodia de *La Iliada*, en la que Apolo envía sus flechas contra los dánaos durante nueve días. De una manera similar, Ménez arroja sus virulentas flechas a los oriundos del pueblo San Joseph Tolotzinco.

La historia transcurre en el periodo de un año, lapso en el cual se narran las incidencias que atraviesa la población de San Joseph al padecer la presencia de un mortífero protagonista: la viruela. A través de los personajes, temerosos de la muerte, es que se pone en tela de juicio toda afirmación científica, teológica y se expone al hombre ante sí mismo en su condición finita.

Mediante el empleo de locuciones latinas, regionalismos de la época y nahuatlismos —muchos de ellos en actual desuso—, Ménez, médico de profesión, recrea de manera congruente el pensamiento y el escenario del siglo XIX abordando su contexto histórico-social, el gentilicio y los rituales prehispánicos. Para ello se sirve de técnicas narrativas como la crónica, el diario privado, el ensayo

científico y literario e incluso la transcripción de documentos oficiales. Sin duda, este texto toca temas bien cimentados con fuentes documentales o con los testimonios orales, sin que ello reste valor al proceso creativo.

Es innegable que estas obras comparten muchos elementos semejantes. Llámese destino, azar o designio, las tres novelas procuran una reflexión acerca de la condición del ser humano como ente gobernado por fuerzas mayores a las que puede comprender. La primera novela busca la reflexión sobre el vivir aquí y ahora; la segunda, gracias al designio divino, trata la relación de pareja y la fusión de nuevas culturas, y la tercera, con los destinos apolíneos de avanzar o perecer, enfrenta al hombre con la mortalidad.

También pareciera que otro factor común es que los tres títulos procuran relacionar escenarios mexicanos con otros extranjeros y establecer juegos temporales —por lo general alternando la narración—. La de Sánchez Echenique, en el aspecto espacial, mezcla en su historia ambientes rusos y, si bien no habla de México como tal, no se puede negar que la Tierra de los Sucesos Triviales tiene muchos elementos mexicanos en la descripción de su paisaje.

En Gabriel Velasco esta característica es mucho más evidente, gracias al juego narrativo que alterna los espacios mexicano y siciliano para al final unirlos; no sólo se hablan de los paisajes geográficos, sino también de las ideologías que se conjuntan y crean una nueva idiosincrasia.

Finalmente, en Omar Ménez, si bien toda la historia se desarrolla en México —la prefectura de Toluca del siglo XIX— sobresale la relación intertextual con la cultura griega a la que se adiciona el lenguaje médico de los personajes. Sin embargo, cada novela tiene su propio estilo, sea más histórico, irónico o increíblemente melodramático, de modo que surgiría la impresión de que los jurados buscan cada año algo nuevo y diferente, por no decir mejor, que el anterior.

No sé qué tan seguro es el hecho de que la elección de la obra ganadora sea a partir del destino, del azar o de algún designio divino, pero sí es evidente que el Premio Internacional de Narrativa “Ignacio Manuel Altamirano” está por cumplir diez años —en su edición internacional— y que muchas personas, sean lectores o escritores, esperan que siga dando frutos en la forma de obras cada vez más frescas, valientes y novedosas.



Contribuciones desde Coatepec

ISSN: 1870-0365

rcontribucionesc@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Herrera Arciniega, José Luis
Una narrativa de violencia y fantasía
Contribuciones desde Coatepec, núm. 22, enero-junio, 2012, pp. 139-141
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Una narrativa de violencia y fantasía

JOSÉ LUIS HERRERA ARCINIEGA

Alejandro León Meléndez (2011), *Sobre suelo que serpentea*, Toluca, CTE.

Este volumen representa una etapa de transición en el organismo independiente que lo ha editado, el Centro Toluqueño de Escritores (CTE), además de ser el primer libro que publica su autor, Alejandro León Meléndez, quien, si bien no es un novato en las tareas de la escritura, inicia con éste una fase más formal dentro de su trayectoria.

En cuanto al aspecto vinculado con el CTE, es necesario comentar lo ocurrido luego de que en 2009 el poeta Porfirio Hernández sustituyera al narrador Eduardo Osorio en la presidencia de esta institución. Recuérdese que en 2002, en los albores del presente siglo, el CTE dejó de ser una dependencia del Ayuntamiento de Toluca —dentro de cuya estructura administrativa fue creado en mayo de 1983, gracias a la iniciativa de su fundador, el escritor Alejandro Ariceaga—, para constituirse legalmente como asociación civil.

El periodo de Porfirio Hernández se guió por un proceso de reorganización, ante problemas como el descenso en las ventas de libros —su fuente principal de ingresos— que se expenden en su sede de la plaza Fray Andrés de Castro en la capital mexiquense, entre otros factores que limitaron, aunque no suspendieron del todo, sus actividades, que abarcan la realización de talleres literarios y la organización de sus certámenes literarios.

Porfirio Hernández se retiró de la presidencia del CTE a principios de 2012, no sin que antes hubiera aparecido *Sobre suelo que serpentea*, con lo que se cumplió un compromiso institucional, ya que León Meléndez había ganado la Beca de Invierno 2009, que implicó como principal atractivo la edición de su libro, como ha sido la norma, desde hace casi tres décadas, para reconocer a aquellos a quienes este organismo gremial otorga una beca o un premio.

Hay que destacar que quien sucedió a Porfirio Hernández fue la también poeta Elisena Ménez Sánchez, que se ha convertido en la primera escritora al frente del CTE, luego de haber fungido como tesorera del mismo en el último trienio. Ella encara ahora un proceso de renovación del CTE, institución sin la cual no podría comprenderse el devenir de las letras mexiquenses contemporáneas. Tan sólo considérese el paso por el CTE de autores como Félix Suárez, Alberto Chimal, Eduardo Villegas, Lizbeth Padilla, Flor Cecilia Reyes o Marco Aurelio Chávezmaya.

En dicho contexto se inscribe la presencia de la colección de cuentos *Sobre suelo que serpentea*, resultado final de un proyecto que en su origen se denominó *Lerdo*, alusivo a una de las calles más emblemáticas de la ciudad de Toluca. No por esto hay que creer que se trata de un libro con intenciones de reivindicar un espíritu provinciano; al contrario, se trata de narraciones abiertas a una pretensión más general.

El lector que conozca o que transite consuetudinariamente por ésta, una de las principales arterias de la capital del Estado de México, podrá reconocer algunas ubicaciones específicas. Sin embargo, resulta fácil trascender lo local en sentido estricto, para ubicarse más bien en los juegos de la imaginación de León Meléndez.

El pretexto para la invención es el recorrido por diversos segmentos de esta calle, que da como producto nueve cuentos y un cuasi ensayo —éste, acerca de las funerarias de la ciudad—, donde se mezclan historias sobre la violencia, un crudo erotismo, fantasmas y fantasías que bien pueden surgir en cualquier urbe de tamaño medio.

Con un estilo directo, alejado de lirismos, León Meléndez crea y recrea situaciones en apariencia típicas o, al menos, posibles, para cualquier habitante del asfalto. Mixtura de realismo y manejo, en algunos relatos, de elementos fantásticos, aderezados en más de un caso con una dosis de violencia, quizás la de todos los días.

De acuerdo con los breves datos elementales sobre este autor, ya antes ha incursionado en la elaboración de guiones para cómics, además de haber sido reconocido con el Premio Nacional “Julio Verne” de Ciencia Ficción, otorgado por la Universidad de Guadalajara. En parte este origen explica la forma de varios de los cuentos de *Sobre suelo que serpentea*, pues además de utilizar la narración tradicional, en los casos de “La ligera Iglesia”, “El descarriado”, “Las personas

se dirigen al lector” y “El vitral de las aves” opta por seguir un formato de guión, mientras que en la última historia, “El misterio del asesinato del museo”, presenta la narración a manera de una sucesión de noticias propias de la sección de nota roja en un periódico.

Aunque, como en todo libro, hay desniveles en cuanto a la calidad de los cuentos. Los que sin duda resultan sobresalientes son “Esperando secretamente a su amante”, “Tampoco tengo mucho que perder” y “La culpa es de esta sed”. El primero de ellos da cuenta de un trágico hecho ocurrido en un baño público, expuesto por una pluma seca y nerviosa, de extremada y, simultáneamente, gratuita violencia.

“Tampoco tengo mucho que perder” bien puede ser leído como leyenda, que actualiza el mito ribereño de La Tlanchana, o mujer de agua de génesis prehispánica, ubicado de lleno en la periferia de una acuosa urbe, en un armado que permite evocar el estilo del Edgar Allan Poe más clásico.

Quizás el mejor cuento de este libro lo sea, con su modo epistolar, “La culpa es de esta sed”, que con inteligencia expresa la historia de un amor peculiar, para que el consumo de la sangre es un método necesario en la búsqueda de la vida eterna.

No está de sobra mencionar cierta influencia de la narrativa de Alberto Chimal en los textos de León Meléndez —lo cual se evidencia sobre todo en “El vitral de las aves”—, dado que, en su condición de becario, el segundo contó con la tutoría del primero. Sin embargo, el libro está suscrito plenamente por los afanes literarios de León Meléndez, que con este libro continúa dando su aportación, no nada más al Centro Toluqueño de Escritores, sino a lo demás que puede venir dentro de la literatura mexicana actual.

Contribuciones desde **Coatepec**

revista editada por la Facultad de Humanidades de la UAEMéx
se terminó de imprimir en mayo de 2012
en los talleres de

Editorial CIGOME, S.A de C.V. con dirección en vialidad Alfredo
del Mazo núm. 1524, Toluca, Estado de México. C.P. 50010

El tiraje fue de 500 ejemplares más sobrantes para reposición.

En la composición de textos se utilizó el tipo *Times New Roman*
en tamaños 30, 14, 11, 9, 8 y 7 puntos.

Los forros son en cartulina couché cubierta de 210 gramos y
los interiores en papel cultural de 75 gramos.

Tabla de contenido

NUEVA ÉPOCA • AÑO XI, NÚMERO 22 • TOLUCA, MÉXICO, ENERO-JUNIO DE 2012

Estudios lingüísticos y literarios

Morelos: ¿un mito desmitificado? Una lectura del Martirio de Morelos desde la posmodernidad

Martha Elia Arizmendi Domínguez

Jesús Humberto Florencia Zaldívar

Gerardo Meza García

Historia

Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642

Margarita Enríquez Sánchez

La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo xvii

Marco Antonio Peralta Peralta

El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el "contingente de sangre", 1867-1876

Estefany Vilchis Salazar

Ciencias sociales

Herencia, exclusión y doble representación. Reflexiones sobre algunas transformaciones recientes al orden político democrático

Israel Covarrubias

Reseñas, documentos y traducciones

De destinos, azares y designios en el Premio Internacional de Narrativa "Ignacio Manuel Altamirano"

Ilse Naomi Jaime Tanamachi

Una narrativa de violencia y fantasía

José Luis Herrera Arciniega